

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

-	Cantón Guaranda: Que expide la segunda reforma a la Ordenanza del presupuesto económico fiscal del año 2024	2
11-CMO-AH-2024	Cantón Otavalo: Que contiene la proforma presupuestaria del ejercicio económico 2025	16
-	Cantón Suscal: De remisión del 100% de intereses, multas y recargos, derivados de los tributos, inclusive el impuesto al rodaje, cuya administración y recaudación le corresponde al GADM.....	90

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento de lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP) y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Concejo Municipal del Cantón Guaranda presenta la Segunda Reforma al Presupuesto Económico Fiscal del 2024. Este proceso responde a la necesidad de ajustar los recursos para garantizar una gestión eficiente, transparente y equitativa de los fondos públicos.

El ajuste presupuestario tiene como propósito optimizar la asignación de recursos adicionales provenientes de diversas fuentes, como transferencias del sector público, financiamiento interno a través del Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE), aportes institucionales y convenios interinstitucionales. Estos fondos están destinados a proyectos de gran impacto en el desarrollo comunitario y la mejora de servicios públicos esenciales, incluyendo proyectos no reembolsables, tales como la mejora de sistemas de agua potable en áreas rurales, la construcción de infraestructura deportiva y cultural, y la promoción del turismo y preservación del patrimonio cultural, así como proyectos reembolsables enfocados en ampliar sistemas de agua potable y saneamiento, y en fortalecer la infraestructura vial y comunal.

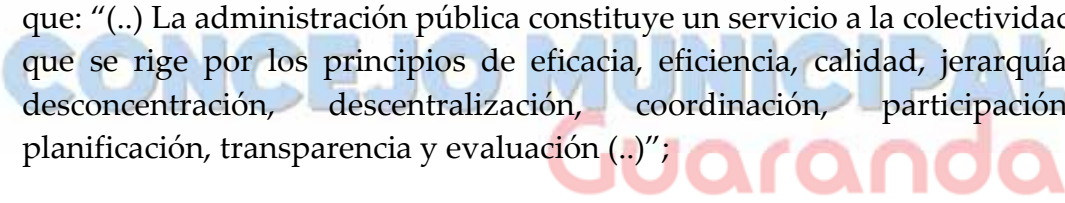
La reforma permitirá garantizar la ejecución de proyectos, promover el desarrollo económico y social del cantón, mejorar las condiciones de vida de los habitantes, especialmente en áreas rurales y comunidades vulnerables, y cumplir con los principios de sostenibilidad, eficiencia y transparencia en la gestión de recursos.

La Segunda Reforma Presupuestaria refleja el compromiso del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda de adaptar su planificación financiera a las necesidades reales de la población, priorizando el bienestar colectivo y el desarrollo sostenible del cantón.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que “(...) El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes “(...);

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...);

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “(..) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (..)”; 

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que “(..) El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores(..)”;

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República señala que: “(..) Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. (...);

Que, el artículo 6 del Código Orgánico de organización Territorial Autónomo y Descentralización, determina que: “Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República.”.

Que, que el ultimo inciso del art. 34 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su parte permite dispone: “(...) Los presupuestos de

los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autónomas. El Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno”;

Que, el art.105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: “Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución.”

Que, el primer inciso del artículo 256 del COOTAD dispone: “Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”

Que, mediante acuerdo N° 447, se emiten las Normas Técnicas de Presupuesto, el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos, los Principios y Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental, el Catálogo General de Cuentas y las Normas Técnicas de Tesorería para su Aplicación Obligatoria en todas las Entidades, Organismos, Fondos y Proyectos que integran en el Sector Público no Financiero, y en el numeral, 2,4,3,4, respecto a los documentos de aprobación (Sustituido por el Art.3 del Acdo. 003 A, R.O.

216, 1IV2014), establece: “Toda modificación presupuestaria será elaborada a través de la herramienta informática creada para el efecto y será aprobada mediante el documento denominado Resolución Presupuestaria por la autoridad competente de acuerdo al tipo de modificación.”

Que, El concejo municipal, en sesión extraordinaria, realizada el día jueves 28 de agosto del 2024, a las 10h05, de conformidad con lo previsto en el artículo 295 de la constitución de la república del Ecuador, artículos 100, 101, 102, 106 inciso 2. 107, de Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, artículo 83 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, en concordancia con lo establecido en el artículo 57 literal g del Código Orgánico de Planificación Territorial, COOTAD y el artículo 62 de la Ordenanza de organización y Funcionamiento del Consejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda,

Que, mediante sesión extraordinaria del 28 de agosto de 2024, el Concejo Municipal aprobó en segundo debate la Primera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto Económico para el ejercicio fiscal 2024.

Que, mediante los memorandos N.° 2549-IY-A-GADCG-2024, 2829-IY-A-GADCG-2024, 2804-IY-A-GADCG-2024, 2805-IY-A-GADCG-2024, 154-CM-GADCG-2024, 2690-IY-GADCG-2024, 2815-IY-A-GADCG-2024 y 2849-IY-A-GADCG-2024 emitidos en las fechas 15 de noviembre, 20 de diciembre, 19 de diciembre, 19 de diciembre, 19 de agosto, 5 de diciembre, 19 de diciembre y 13 de diciembre de 2024, respectivamente, constan los valores correspondientes a los tramos de ingresos por financiamiento, así como los destinados a la ejecución de gastos.

EXPIDE

LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO ECONÓMICO FISCAL DEL AÑO 2024, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA.

CAPÍTULO I:

DISPOSICIONES PRELIMINARES.

Artículo 1.- Objeto. La presente Ordenanza tiene por objeto reformar el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda del ejercicio fiscal del año 2024, a fin de garantizar la ejecución de proyectos comunitarios y la mejora de infraestructura y servicios públicos esenciales.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación. Esta Ordenanza será de aplicación obligatoria en el ámbito de la administración pública del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda y sus dependencias.

CAPÍTULO II:

INCREMENTO PRESUPUESTARIO

Artículo 3.- Incremento de Ingresos. Se incorporan ingresos adicionales al presupuesto general 2024 por un monto total de USD \$ 5,183,646.26, provenientes de:

1. Transferencias del sector público.
2. Financiamiento público interno a través del Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE).
3. Recursos de contraparte del GAD Cantón Guaranda.
4. Convenios interinstitucionales.
5. Patrimonio Cultural.
6. Restauración del Paisaje Alto Andino

Artículo 4.- Detalle de Ingresos. Los ingresos adicionales se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

Programa	Partida	Valor (\$)
2	Ingresos de Capital	
28	Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión	
2801	Transferencias de Capital del Sector Público	
280101	Convenio Mies Proyectos Intervención Social	117,856.56
280108	Fortalecimiento de la Economía Comunitaria del pueblo Waranka	349,998.57
280108	Consultoría del Plan Integral de Turismo del Cantón Guaranda	39,000.00
280108	Restauración del Paisaje Alto Andino en la Parroquia San Simón del Cantón Guaranda	200,000.00

2806	Aportes y Participaciones de Capital e Inversión a los GADs	
280601.000	De Compensaciones a los GADs por Leyes	339,659.32
280654	Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados para el Patrimonio Cultural	205,108.63
2810	Asignación Presupuestaria del IVA	
281002.002	Cubiertas Deportivas – No reembolsable - BDE	1,139,253.99
281002.005	Salón de los Alcaldes –No reembolsable -BDE	83,889.20
280106	Crédito 65628 No Reembolsable –BDE	1,410,125.32
3	Ingresos de Financiamiento	
36	Financiamiento Público	
3602	Financiamiento Público Interno	
360201	Crédito 65628 Reembolsable – BDE	1,298,754.67

Total, Ingresos: \$ 5,183,646.26

CAPÍTULO III:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 5.- Proyectos a ejecutarse. Los recursos serán destinados a:

a) Proyectos no reembolsables

1. Mejoramiento y ampliación del Sistema de Agua Potable Regional Las Mercedes.
2. Sistemas de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario en la cabecera parroquial de Simiatug.
3. Construcción de cubiertas en canchas de uso múltiple y vóley en sectores del cantón Guaranda. Esto no va aquí,
4. Renovación Integral del Salón de los Alcaldes del cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

5. Programas sociales del MIES.
6. Preservación del patrimonio cultural.
7. Consultoría del plan Integral de Turismo del Cantón Guaranda.
8. Fortalecimiento de la Economía Comunitaria del pueblo Waranka, mediante la construcción y Equipamiento del Centro Integral de Comercialización, Capacitación y Promoción Turística de la provincia Bolívar.
9. Proyecto de Restauración del Paisaje Alto Andino de la Parroquia San Simón del cantón Guaranda.

b) Proyectos reembolsables

1. Mejoramiento y ampliación del Sistema de Agua Potable Regional Las Mercedes.
2. Sistemas de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario en la cabecera parroquial de Simiatug.
3. Construcción de cubiertas en canchas de uso múltiple y vóley en sectores del cantón Guaranda
4. Programas sociales del MIES. en caso de no ejecutarse el 100%

Artículo 6.- Ejecución y Seguimiento. La administración pública del GAD Cantón Guaranda garantizará la ejecución de los proyectos con transparencia y eficacia, bajo la supervisión de la Unidad Financiera y la Comisión de Planificación y Presupuesto.

CAPÍTULO IV:

TRASPASO DE CRÉDITOS

Artículo 7.- Regulación de Traspasos. - Para financiar a las Direcciones de Cultura, Obras Públicas y Gastos Comunes de la Entidad, se regulan los traspasos de créditos. Estos pueden realizarse de oficio o a solicitud del responsable de la unidad financiera, siempre con disponibilidad suficiente y aprobación legislativa. Se limita su uso para la creación de nuevos cargos o aumentos salariales, así como para el uso de fondos destinados al servicio de la deuda pública, salvo excepciones.

PROGRAM A	ÁREAS	REDUCCI ÓN	INCREMENTO
	SERVICIOS COMUNALES		

361	OBRAS PUBLICAS		
361.750101.0 07	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE REGIONAL LAS MERCEDES PARROQUIA SAN LUIS DE PAMBIL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR – BDE		309,065.99
361.750105.0 07	TRANSPORTE Y VIAS AÑOS ANTERIORES	167,644.40	
361.750107.0 27	CONST MERCADO EN GDA Y PARROQUIAS AÑOS ANTERIORES	141,421.59	
361.750101.0 06	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE REGIONAL LAS MERCEDES PARROQUIA SAN LUIS DE PAMBIL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR		158,291.97
361.750105.0 07	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	158,291.97	
	SERVICIOS SOCIALES		
211	DIRECCIÓN DE CULTURA		
211.730205.0 07	FOMENTO A LA CULTURA	14,634.81	
211.73.06.05. 002	CONSULTORÍA DEL PLAN INTEGRAL DE TURISMO DEL		14,634.81

	CANTÓN GUARANDA - CONTRAPARTE P.		
	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD		
510.560201.0 00	SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	105,000.00	
970.970101.0 00	DE CUENTAS POR PAGAR	85,000.00	
960.960201.0 00	AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO		190,000.00
970.970101.0 00	DE CUENTAS POR PAGAR	4,000.00	
510.570203.0 00	COMISIONES BANCARIAS		4,000.00
	TOTAL	675,992.77	675,992.77

CAPÍTULO V:

REDUCCIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 8.- Aplicación del Modelo de Equidad GAD Guaranda.

En cumplimiento de los principios de equidad y eficiencia en la asignación de recursos, y en observancia de lo establecido en el Acuerdo Ministerial N.º 039, de fecha 10 de octubre de 2024, se dispone la aplicación de la reducción presupuestaria conforme a las tablas detalladas a continuación:

Ingresos,

PROGRAMA	ÁREAS	REDUCCIÓN
1	INGRESOS CORRIENTES	

18	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	
1806	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y REGÍMENES ESPECIALES	
180601	DE COMPENSACIONES A GAD MUNICIPALES	170,004.60
2	INGRESOS DE CAPITAL	
28	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	
2806	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y REGÍMENES ESPECIALES.	
280601	DE COMPENSACIONES A LOS GADS POR LEYES	935,909.76
	TOTAL	1,105,914.36

Egresos – Programas.

PROGRAMA	ÁREAS	REDUCCIÓN
	SERVICIOS GENERALES	
111	ALCALDÍA	39,600.66
113	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	27,271.88

114	PROCURADURÍA SINDICA	2,660.84
130	JUSTICIA Y VIGILANCIA	4,066.00
115	DIRECCIÓN TALENTO HUMANO	48,545.50
120	DIRECCION FINANCIERA	31,506.70
1201	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	11,353.02
	SERVICIOS SOCIALES	
211	DIRECCIÓN DE CULTURA	85,517.55
212	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN	24,378.60
	SERVICIOS COMUNALES	
320	DIRECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL	394,005.05
340	UNIDAD DE TRANSITO	43,510.51
361	OBRAS PUBLICAS	376,573.81
362	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	16,924.24
	TOTAL	1,105,914.36

CAPÍTULO VI:**DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 9.- Vigencia. La presente reforma a la Ordenanza del Presupuesto Económico Fiscal del Año 2024, del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, a los treinta y un días del mes de diciembre del dos mil veinte y cuatro.



Firmado electrónicamente por:
INTI ANDRES YUMBAY
TARIS

Dr. Inti Yumbay Taris
ALCALDE DEL CANTÓN
GUARANDA



Firmado electrónicamente por:
ANITA ESTHER CHELA
PUNGAÑA

Abg. Anita Chela Pungaña
SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, certifica que la **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO ECONÓMICO FISCAL DEL AÑO 2024, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA**, fue analizada y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, en sesión extraordinaria realizada el 27 de diciembre del 2024 y sesión ordinaria de fecha 31 de diciembre del 2024, en primer y segundo debate respectivamente, conforme lo establece el art. 322, inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD".

Guaranda 6 de enero del 2025.



firmado electrónicamente por:
ANITA ESTHER CHELA
PUNGANA

Abg. Anita Chela Pungaña
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL. - En esta fecha remito la **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO ECONÓMICO FISCAL DEL AÑO 2024, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA**, al Dr. Inti Andres Yumbay Taris, Alcalde del cantón Guaranda, a fin que lo sancione o la observe, conforme lo dispone el art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", Certifico.

Guaranda 6 de enero del 2025.



firmado electrónicamente por:
ANITA ESTHER CHELA
PUNGANA

Abg. Anita Chela Pungaña
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ALCALDÍA DE GUARANDA. - De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, habiéndose observado el trámite legal de acuerdo a la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, **SANCIONO Y ORDENO**, el cumplimiento y ejecución de la **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO ECONÓMICO FISCAL DEL AÑO 2024, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA**, a través de su publicación en la página web institucional, en la Gaceta Oficial y Registro Oficial, a los siete días del mes de enero del 2025.

Guaranda, 7 de enero del 2025



Firmado electrónicamente por:
INTI ANDRES YUMBAY
TARIS

Dr. Inti Yumbay Taris
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA

SECRETARIA GENERAL. - El Dr. Inti Andres Yumbay Taris, Alcalde del cantón Guaranda, SANCIONÓ Y ORDENÓ, el cumplimiento y ejecución de la **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO ECONÓMICO FISCAL DEL AÑO 2024, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA**, a través de su publicación, en la página web institucional, Gaceta Oficial y Registro Oficial, a los siete días del mes de enero del 2025.

Guaranda 7 de enero del 2025

CONCEJO MUNICIPAL
Guaranda



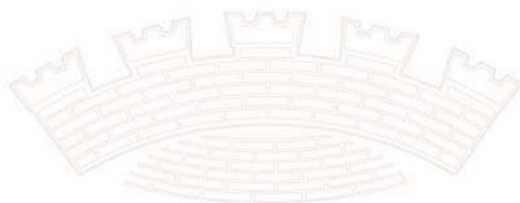
Firmado electrónicamente por:
ANITA ESTHER CHELA
PUNGANA

Abg. Anita Chela Pungaña
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



ALCALDÍA
CIUDADANA

OTAVALO

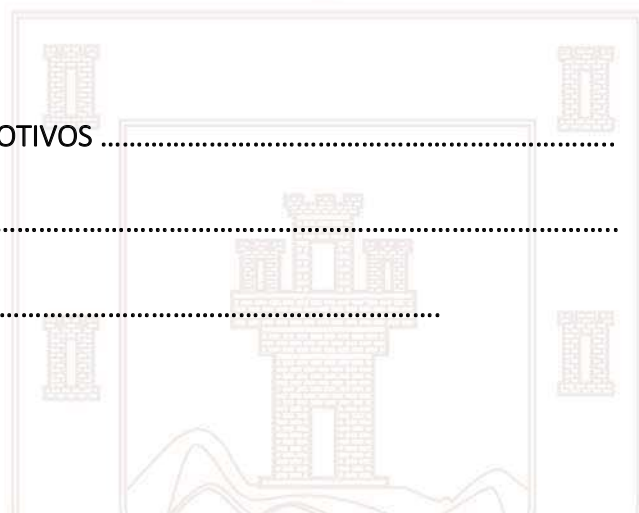


Contenido

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONSIDERANDOS

ORDENANZA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador, manda respecto al manejo de las finanzas públicas, que éstas en todos los niveles de gobierno se conducirán de forma sostenible, responsable, transparente y procurarán la estabilidad económica. De acuerdo con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Capítulo VII del Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, del Título VI, Recursos Financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en cuanto a los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, corresponde al Ejecutivo formular el presupuesto y ponerlo a consideración del órgano legislativo, para que a través de su comisión respectiva emita su informe y el mismo sea aprobado.

La gestión de la Municipalidad de Otavalo se sustenta en el ordenamiento jurídico vigente, estructura orgánica y funcional adecuada, servicios de calidad, trabajo en equipo, sostenibilidad presupuestaria, protección del medio ambiente, participación ciudadana, intercultural, comunicación efectiva; y, en el compromiso y capacidad de sus recursos humanos.

El presupuesto público del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Otavalo, tiene como fin principal el de impulsar y propiciar la satisfacción de las necesidades básicas de la población y el desarrollo territorial, determinando y priorizando el uso adecuado de los recursos y la calidad del gasto, con una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año y es sujeto a liquidación, y al cumplimiento del ciclo presupuestario.

En el orden legal dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización artículos 235 y 237, la Dirección Financiera, remitió a la Máxima Autoridad mediante memorandos números GADMCO-DFIN-2024-1598-M-GD y GADMCO-DFIN-2024-1790-M-GD, de 29 de julio y 15 de agosto 2024 respectivamente, la estimación provisional y el cálculo definitivo de ingresos para el ejercicio económico 2025.

Con la proyección previa del presupuesto de ingresos para el año 2025, la Dirección de Planificación mediante memorando Nro. GADMCO-DPI-2024-0956-M-GD, de 30 de septiembre de 2024, remite a la Dirección Financiera el Plan Operativo Anual 2025, el cual incluye los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.

La Dirección Financiera, en el orden legal dispuesto en el artículo 240 del COOTAD, remite a la Máxima Autoridad del Ejecutivo el Anteproyecto del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Otavalo, mediante Memorando Nro. GADMCO-DFIN-2024-2434-M-GD, de 19 de octubre de 2024, adjuntando el Informe Técnico correspondiente con el Proyecto de Presupuesto 2025.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Otavalo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 238 y 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, cumplió con los procesos participativos de priorización de inversión establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente, conforme se evidencia en el Acta Resolutiva del 4to Encuentro Cantonal Otavalo, efectuado el 28 de octubre de 2024, en el cual se expresó la conformidad con las prioridades de inversión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Otavalo para el año 2025.

El presupuesto 2025, está definido en función de la estructura administrativa del GAD Municipal del cantón Otavalo y se articula con el Plan de Trabajo de la Alcaldía Ciudadana para el período 2024 – 2027 *“Otavalo para todos, Otavalo para el Mundo”*, así como también se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente.

Los ingresos de la proforma presupuestaria se agrupan por títulos y capítulos y se distribuyen por partidas. Los egresos se agrupan por programas, subprogramas y proyectos, conforme a la normativa legal vigente. Las asignaciones que se incorporan en la proforma presupuestaria se encuentran distribuidas conforme a la regla fiscal, las transferencias de recursos del Gobierno Central financian hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes, necesarios para el ejercicio de sus competencias, con base en la planificación del GADMCO.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con la asesoría de las Direcciones: Financiera, y de Planificación Institucional, y cumplido el proceso participativo, la Máxima Autoridad, presenta al Concejo Municipal el proyecto de ORDENANZA QUE CONTIENE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO, acompañado de los informes técnicos y documentos remitidos por la Dirección Financiera preparados en forma conjunta con la Dirección de Planificación Institucional.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN OTAVALO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que el sector público comprende, entre otros, a: *“(...) 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”*;

Que, el principio de legalidad dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 del de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“(...) la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238 dispone que: *“(...) Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)”*;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.*

Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”;

Que, el inciso final del artículo 264 de la Constitución de la República, dispone que los gobiernos autónomos descentralizados municipales: *"(...) En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de las facultades, expedirán ordenanzas cantonales (...);*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el inciso cuarto del artículo 5, manda que: *"(...) la autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley (...)"*;

Que, el artículo 239 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que: *"Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyeran del caso.*

Estos proyectos se prepararán de acuerdo con las instrucciones y formularios que envíe el funcionario del gobierno autónomo descentralizado a cargo del manejo financiero.";

Que, el artículo 240 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: *"Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre"*;

Que, el artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manda sobre la participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto: *"El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local;*

Que, el inciso primero del artículo 242 del del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que: *“la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso (...);”*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 244, establece: *“Informe de la comisión de presupuesto. - La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año.*

La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos.

Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe¹;

Que, el inciso primero del artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manda que: *“El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos (...);”*

Que, el artículo 248 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que: *“Una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia, indefectiblemente, a partir del primero de enero.”;*

Que, el artículo 249 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: *“No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria”;*

Que, el inciso primero del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: *“Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.*

Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.

El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 8, de los presupuestos participativos en los niveles de gobierno, manda que: *“cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial”;*

En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la Republica; artículo 7, y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la normativa vigente:

EXPIDE:

ORDENANZA Nro. 11-CMO-AH-2024

**LA ORDENANZA QUE CONTIENE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL
EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO**

Artículo 1.- Apruébese el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Otavalo, para el ejercicio económico 2025, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

1. INGRESOS

1.1 ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Los ingresos presupuestarios de conformidad con los Arts. 223 al 227 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se divide en los siguientes títulos y capítulos:

Título I.- INGRESOS TRIBUTARIOS

- Capítulo I.- Impuestos (por recaudación directa o por participación)
- Capítulo II.- Tasas (no incluyen tasas de empresas municipales)
- Capítulo III.- Contribuciones Especiales de Mejoras y de Ordenamiento.

Título II.- INGRESOS NO TRIBUTARIOS

- Capítulo I.- Rentas patrimoniales (ingresos provenientes del dominio predial, utilidades del dominio comercial, industrial, utilidades de inversiones financieras e ingresos provenientes de utilización o arriendo de bienes de dominio público)
- Capítulo II.- Transferencias y Aportes (Asignaciones fiscales, asignaciones de entidades autónomas, descentralizadas o de otros organismos públicos y transferencias del exterior)
- Capítulo III.- Venta de Activos (de bienes raíces y de otros activos)
- Capítulo IV.- Ingresos Varios (incluyen donaciones)

De acuerdo a los artículos 78 y 79 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas los ingresos y egresos se clasifican en permanentes y no permanentes:

Ingresos permanentes: Son los ingresos que se reciben de manera continua, periódica y previsible. La generación de ingresos permanentes no ocasiona la disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos permanentes no pueden provenir de la enajenación, degradación o venta de activos públicos de ningún tipo o del endeudamiento público.

Ingresos no-permanentes: Son los ingresos que se reciben de manera temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria. La generación de ingresos no-permanentes puede ocasionar disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos no permanentes pueden provenir, entre otros, de la venta de activos públicos o del endeudamiento público.

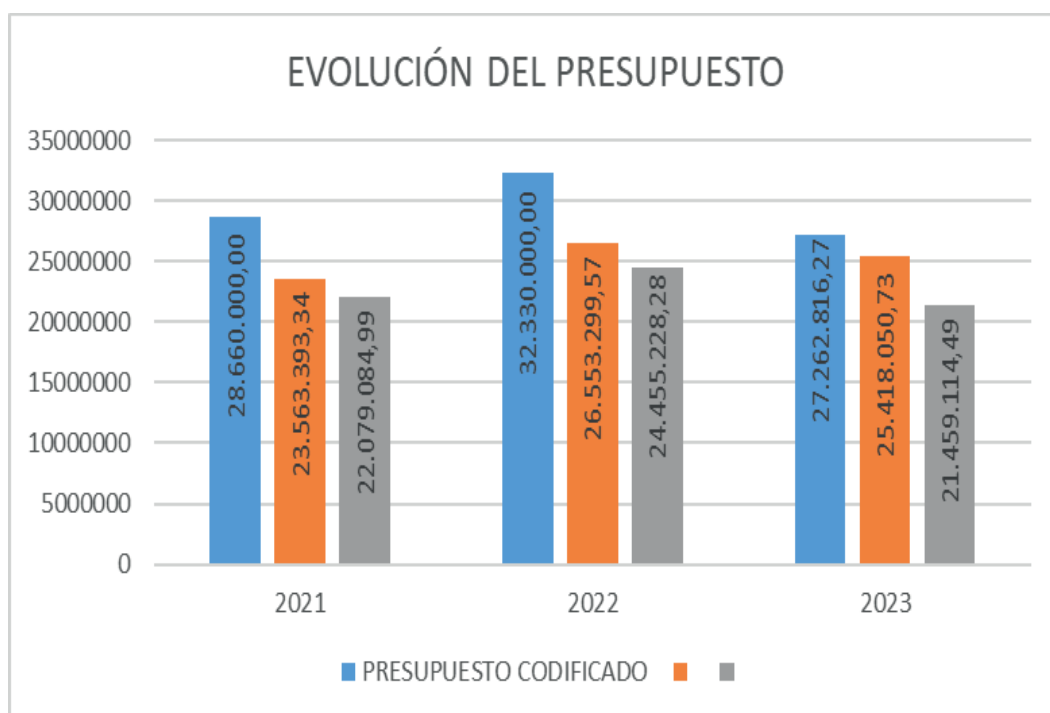
Egresos permanentes: Son los egresos que se efectúan con carácter operativo y requieren repetición permanente, permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. Los egresos permanentes no generan directamente acumulación de capital o activos públicos.

Egresos no-permanentes: Son los egresos que se efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. Los egresos no-permanentes pueden generar directamente acumulación de capital bruto o activos públicos o disminución de pasivos. Por ello, los egresos no permanentes incluyen los gastos de mantenimiento realizados exclusivamente para reponer el desgaste del capital.

1.2 PROFORMA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

1.2.1 EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS

PERIODO	PRESUPUESTO CODIFICADO	EMISIÓN	PORCENTAJE EM/COD	RECAUDADO	PORCENTAJE REC/COD
2021	28.660.000,00	23.563.393,34	82,22%	22.079.084,99	77,04%
2022	32.330.000,00	26.553.299,57	82,13%	24.455.228,28	75,64%
2023	27.262.816,27	25.418.050,73	93,23%	21.459.114,49	78,71%



1.2.1 PROYECCIÓN DE INGRESOS

Los ingresos están justificados según aplicación de Leyes, Ordenanzas y otras normas que crean rentas y reglamentan la recaudación, su administración y financiamiento.

El valor total de ingresos proyectados a recaudar por emisión, préstamos, transferencias y cuentas por cobrar para el ejercicio económico 2025 asciende a **USD 25.236.744,31**, a este monto se ha incorporado el valor de **USD 6.378.536,58** correspondiente al saldo estimado de caja bancos, para la cancelación de compromisos no devengados del ejercicio 2024 por concepto de contratación de obras de infraestructura, adquisición de bienes, servicios y consultorías, de acuerdo a informes presentados por las diferentes direcciones, por lo que se determina que el presupuesto total de ingresos para el ejercicio económico 2025 asciende a **USD 31.615.280,89** distribuidos de la siguiente manera:

CÓDIGO	TIPO DE INGRESOS	VALOR	%
1	INGRESOS CORRIENTES	12.131.811,49	38,37%
2	INGRESOS DE CAPITAL	8.357.761,53	26,44%
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	11.125.707,87	35,19%
TOTAL		31.615.280,89	100,00%



1.2.1.1 COMPOSICIÓN DE INGRESOS

Los ingresos que financian el presupuesto del GAD de Otavalo para el 2025 ascienden a **USD 31.615.280,89** y de acuerdo a los Arts. 223 al 227 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización tiene la siguiente composición:

CÓDIGO	TIPO DE INGRESOS	VALOR 2025	%
1	INGRESOS CORRIENTES	12.131.811,49	38,37%
11	IMPUESTOS	3.562.977,22	11,27%
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	3.295.241,45	10,42%
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PUBLICAS	46.917,11	0,15%
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	825.351,18	2,61%
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	4.232.038,81	13,39%
19	OTROS INGRESOS	169.285,72	0,54%
2	INGRESOS DE CAPITAL	8.357.761,53	26,44%
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	69.708,14	0,22%
27	RECUPERACIÓN DE INVERSIONES Y DE RECURSOS PÚBLICOS	0	0,00%
28	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	8.288.053,39	26,22%
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	11.125.707,87	35,19%
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	682.919,47	2,16%
37	SALDOS DISPONIBLES	6.378.536,58	20,18%
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	4.064.251,82	12,86%
TOTAL		31.615.280,89	100,00%

1.2.1.1.1 INGRESOS CORRIENTES

Los ingresos corrientes presupuestados para el año 2025 ascienden **USD 12.131.811,49** que corresponde al 38,37% del presupuesto total Municipal y se encuentran distribuidos de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	TIPO DE INGRESOS	VALOR 2025	%
11	IMPUESTOS	3.562.977,22	29,37%
1101	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL	196.508,88	1,62%
1102	SOBRE LA PROPIEDAD	2.441.399,47	20,12%
1103	AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	55	0,00%
1107	IMPUESTOS DIVERSOS	925.013,87	7,62%
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	3.295.241,45	27,16%
1301	TASAS GENERALES	3.228.718,70	26,61%
1303	TASAS DIVERSAS	4.405,27	0,04%
1304	CONTRIBUCIONES	62.117,48	0,51%
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PUBLICAS	46.917,11	0,39%
1402	VENTAS DE PRODUCTOS Y MATERIALES	1.474,31	0,01%
1403	VENTAS NO INDUSTRIALES	43.056,13	0,35%
1404	VENTAS DE DESECHOS Y RESIDUOS	2.386,67	0,02%
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	825.351,18	6,80%
1701	RENTAS DE INVERSIONES	0	0,00%
1702	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES	316.973,97	2,61%

1703	INTERESES POR MORA	201.017,24	1,66%
1704	MULTAS	307.359,97	2,53%
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	4.232.038,81	34,88%
1801	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	0	0,00%
1802	DONACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO INTERNO	0	0,00%
1806	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DEL RÉGIMEN SECCIONAL AUTÓNOMO	4.232.038,81	34,88%
19	OTROS INGRESOS	169.285,72	1,40%
1901	GARANTÍAS Y FIANZAS	641,32	0,01%
1902	INDEMNIZACIONES Y VALORES NO RECLAMADOS	100	0,00%
1904	OTROS NO OPERACIONALES	168.544,40	1,39%
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		12.131.811,49	100,00%

1.2.1.1.2 INGRESOS DE CAPITAL

Los ingresos de capital para el año 2025 ascienden a **USD 8.357.761,53** y representan el 26,44% del presupuesto total Municipal, distribuidas de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	TIPO DE INGRESOS	VALOR 2025	%
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	69.708,14	0,83%
2402	BIENES INMUEBLES	69.708,14	0,83%
27	RECUPERACIÓN DE INVERSIONES Y DE RECURSOS PÚBLICOS	0	0,00%
2701	RECUPERACIÓN DE INVERSIONES TEMPORALES EN TÍTULOS Y VALORES	0	0,00%
28	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	8.288.053,39	99,17%
2801	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO	0	0,00%
2802	DONACIONES DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO INTERNO	0	0,00%
2806	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN SECCIONAL AUTÓNOMO	8.288.053,39	99,17%
2810	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE VALORES EQUIVALENTES AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	0	0,00%
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL		8.357.761,53	100,00%

1.2.1.1.3 INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

Los ingresos de financiamiento para el año 2025 ascienden a USD 11.125.707,87 y representan el 35,19% del presupuesto total Municipal, distribuidas de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	TIPO DE INGRESOS	VALOR 2025	%
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	682.919,47	6,14%
3602	FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO	682.919,47	6,14%
37	SALDOS DISPONIBLES	6.378.536,58	57,33%
3701	SALDOS EN CAJA Y BANCOS	6.378.536,58	57,33%
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	4.064.251,82	36,53%
3801	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	4.064.251,82	36,53%
TOTAL INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		11.125.707,87	100,00%

Es importante mencionar que los ingresos de financiamiento incluyen el saldo de caja bancos por el valor de USD 6.378.536,58 presupuesto necesario para el pago de compromisos no devengados del ejercicio 2024, de acuerdo a la siguiente normativa:

Constitución de la República del Ecuador, en el inciso primero del artículo 238, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”*

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 108 manda: *“Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social”*.

Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización, en su artículo 176, dispone: *“Art. 176.- Recursos provenientes de financiamiento.- Constituyen fuentes adicionales de ingresos, los recursos de financiamiento que podrán obtener los gobiernos autónomos descentralizados, a través de la captación del ahorro interno o externo, para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Están conformados por los recursos provenientes de la colocación de títulos y valores, de la contratación de deuda pública interna y externa, y de los saldos de ejercicios anteriores”*.

El presupuesto de cuentas pendientes por cobrar de USD 4.619.147,87 comprende el valor a cobrar de años anteriores por ingresos propios; además de los saldos de anticipos a proveedores estimados al cierre del ejercicio 2024; y, las asignaciones fiscales pendientes de transferir por el Gobierno Central de los meses de Octubre y Noviembre 2023, cuyo valor total asciende a USD 2.098.041,94.

2. GASTOS

Con base a la planificación institucional, la Dirección Financiera procede a la consolidación del gasto expresado en el POA 2025 aplicando las respectivas partidas presupuestarias, cuyo detalle se adjunta a este documento.

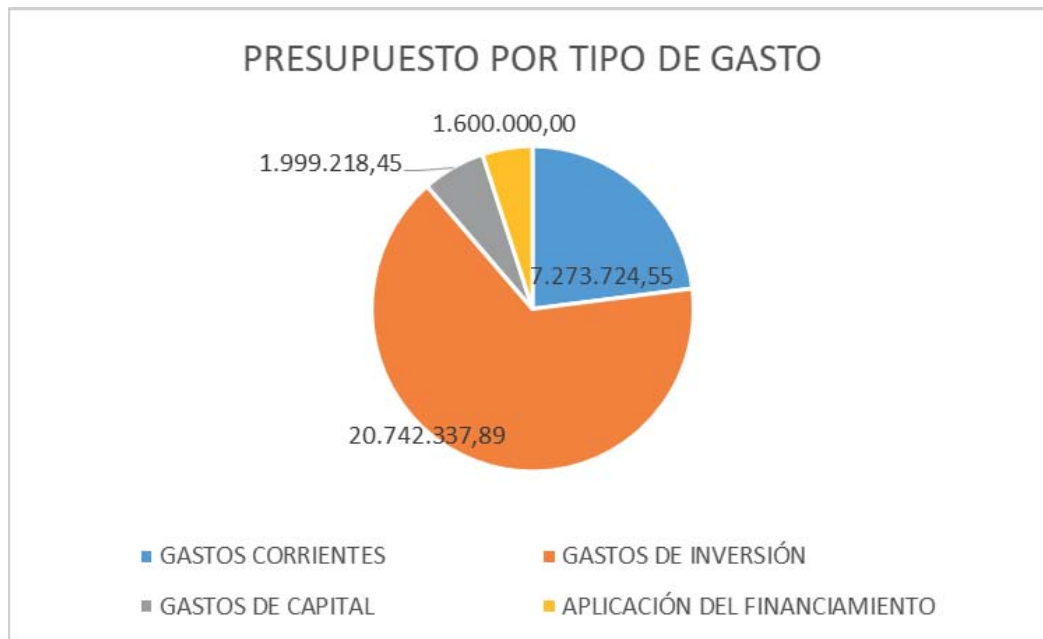
Tal como lo dispone el artículo 228 del COOTAD, los gastos presupuestados para el ejercicio económico 2025, están distribuidos de acuerdo al siguiente detalle: *“(...) áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades. En cada programa, subprograma, proyecto y actividad deberán determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión, atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos, y deberán estar orientados a garantizar la equidad al interior del territorio de cada gobierno autónomo descentralizado”.*

De esta manera la estructura programática para ejecutar el presupuesto 2025, está definida en función de la estructura orgánica y funcional del GAD Municipal de Otavalo y de la articulación con los programas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente y Plan Operativo Anual 2025 elaborado por la Dirección de Planeación Institucional en coordinación con las diferentes direcciones.

2.1 TIPOS DE GASTOS

El valor total de egresos proyectados para el ejercicio económico 2025 asciende a **USD 25.236.744,31** más el valor de **USD 6.378.536,58** correspondiente aquellos compromisos no devengados del ejercicio económico 2024, por la contratación de obras de infraestructura, adquisición de bienes, servicios y consultorías, de acuerdo a informes presentados por las diferentes direcciones, por lo que se determina que el presupuesto total de egresos para el ejercicio económico 2025 asciende a **USD 31.615.280,89** distribuidos de la siguiente manera:

GRUPO	TIPO DE GASTO	VALOR 2025	%
5	GASTOS CORRIENTES	7.273.724,55	23,01%
7	GASTOS DE INVERSIÓN	20.742.337,89	65,61%
8	GASTOS DE CAPITAL	1.999.218,45	6,32%
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	1.600.000,00	5,06%
TOTAL GASTOS 2025		31.615.280,89	100,00%



A continuación, se presenta el detalle de gastos por grupo y tipo de gastos:

GRUPO	TIPO DE GASTO	VALOR 2025	%
5	GASTOS CORRIENTES	7.273.724,55	23,01%
51	GASTOS EN PERSONAL	3.050.971,08	9,65%
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.627.832,61	8,31%
56	GASTOS FINANCIEROS	710.000,00	2,25%
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	689.920,86	2,18%
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	195.000,00	0,62%
7	GASTOS DE INVERSIÓN	20.742.337,89	65,61%
71	GASTOS EN PERSONAL DE INVERSIÓN	7.469.301,78	23,63%
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	4.569.154,52	14,45%
75	OBRAS PÚBLICAS	7.753.635,06	24,52%
77	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	8.384,00	0,03%
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	941.862,53	2,98%
8	GASTOS DE CAPITAL	1.999.218,45	6,32%
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	1.999.218,45	6,32%
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	1.600.000,00	5,06%
96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	1.580.000,00	5,00%
99	OTROS PASIVOS	20.000,00	0,06%
	TOTAL AÑO 2025	31.615.280,89	100,00%

2.2 GASTOS POR ÁREA Y DIRECCIÓN

A continuación, se detallan los gastos por área (General, Social, Comunal y Económico), Tipo (corriente, inversión, capital y financiamiento) dirección tal como se detalla a continuación:

DIRECCIONES	GASTOS CORRIENTES (5)	GASTOS DE INVERSIÓN (7)	GASTOS DE CAPITAL (8)	GASTOS DE FINANCIAMIENTO (9)	SUB TOTAL POR DIRECCIÓN	SUB TOTAL POR ÁREA
ÁREA DE SERVICIOS GENERALES						
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	5.641.257,30	8.430.981,69	203.930,00		14.276.169,00	15.265.348,57
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL	130.805,44	6.000,00	17.640,00		154.445,44	
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	20.500,00		2.900,00		23.400,00	
DIRECCIÓN FINANCIERA	729.461,81	13.332,00	11.540,32		754.334,13	
PROCURADURÍA SÍNDICA	5.600,00		300,00		5.900,00	
SECRETARÍA GENERAL	36.100,00		15.000,00		51.100,00	
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES						
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS		15.000,00			15.000,00	2.173.662,65
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL		1.017.288,00	545.846,70	20.000,00	1.583.134,70	
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA		186.952,95	388.575,00		575.527,95	
ÁREA DE SERVICIOS COMUNALES						
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD		465.707,00	106.600,00		572.307,00	11.886.269,68
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL		1.280.737,86	58.300,00		1.339.037,86	
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		9.326.338,39	648.586,43		9.974.924,82	
ÁREA DE SERVICIOS ECONÓMICOS						
SERVICIOS DE LA DEUDA Y OTROS	710.000,00			1.580.000,00	2.290.000,00	2.290.000,00
TOTAL	7.273.724,55	20.742.337,89	1.999.218,45	1.600.000,00	31.615.280,89	31.615.280,89

En el siguiente cuadro se detalla el presupuesto por dirección, especificando el monto, porcentaje y tipo de presupuesto (Saldo presupuestario o Nuevo) por cada dependencia:

DIRECCIÓN	SALDO PRESUPUESTO 2024	NUEVO PRESUPUESTO 2025	TOTAL PRESUPUESTO 2025	%
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	0	15.000,00	15.000,00	0,05%
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	903.108,77	13.373.060,23	14.276.169,00	45,16%
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL	45.845,44	108.600,00	154.445,44	0,49%
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	195.507,00	376.800,00	572.307,00	1,81%
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	365.646,70	1.217.488,00	1.583.134,70	5,01%
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	505.545,86	833.492,00	1.339.037,86	4,24%
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	4.031.518,05	5.943.406,77	9.974.924,82	31,55%
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	0	23.400,00	23.400,00	0,07%

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	299.095,95	276.432,00	575.527,95	1,82%
DIRECCIÓN FINANCIERA	17.268,82	737.065,31	754.334,13	2,39%
PROCURADURÍA SÍNDICA	0	5.900,00	5.900,00	0,02%
SECRETARÍA GENERAL	15.000,00	36.100,00	51.100,00	0,16%
SERVICIOS DE LA DEUDA Y OTROS	0	2.290.000,00	2.290.000,00	7,24%
TOTAL	6.378.536,58	25.236.744,31	31.615.280,89	100,00%

2.3 GASTOS PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS PRIORITARIOS

El presupuesto de Ingresos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo para el ejercicio económico 2025 es de **USD 31.615.280,89**, sin embargo de acuerdo al Art. 249 del COOTAD, se establece: *“Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria”.*

Por consiguiente, en aplicación a la norma expresa en el párrafo anterior y en concordancia a los ingresos no tributarios estimados para el ejercicio económico 2025, se procede con el cálculo del monto destinado a la atención de grupos prioritarios de acuerdo al siguiente detalle:

CLASIFICACION INGRESOS NO TRIBUTARIOS SEGÚN COOTAD	GAD OTAVALO		
	CODIGO	ESTRUCTURA	CODIFICADO
CAPITULO I.- Rentas patrimoniales, que comprenderán los siguientes grupos:			
a) Ingresos provenientes del dominio predial (tierras y edificios);	-	-	-
b) Utilidades provenientes del dominio comercial;	-	-	-
c) Utilidades provenientes del dominio industrial;	-	-	-
d) Utilidades de inversiones financieras; y,	-	-	-
e) Ingresos provenientes de utilización o arriendo de bienes de dominio público.	1702	Rentas por Arrendamientos de Bienes	316.973,97
CAPITULO II.- Transferencias y aportes con los siguientes grupos:			
a) Asignaciones fiscales;	1806	Aportes y participaciones Corrientes del Régimen Seccional Autónomo.	4.232.038,81
	2806	Aportes y participaciones de Capital e Inversión del Régimen Seccional Autónomo.	8.288.053,39
b) Asignaciones de entidades autónomas, descentralizadas o de otros organismos públicos; y,	-	-	-
c) Transferencias del exterior.	-	-	-
CAPITULO III.- Venta de activos, con los siguientes grupos:			
a) De bienes raíces; y,	2402	Venta de Bienes inmuebles	69708,13667
	1402	Ventas de Productos y Materiales	1.474,31
b) De otros activos.	1403	Ventas no Industriales	43.056,13
	1404	Ventas de desechos y residuos.	2.386,67
TOTAL ESTIMACIÓN DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS			12.953.691,42
MONTO TOTAL PARA GRUPOS PRIORITARIOS (10% DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS)			1.295.369,14

Por consiguiente, a continuación, se presentan los proyectos y montos destinados a la "Atención de Grupos Prioritarios":

PROYECTO	ACTIVIDAD	VALOR	TOTAL
Unidad Educativa Municipal Valle del Amanecer	Remuneración Unidad Educativa Valle del Amanecer	521.806,68	970.806,68
	Mantenimiento y reparación de equipos informáticos Unidad Educativa	4.000,00	
	Adquisición de mobiliario para dos cursos de bachillerato	30.000,00	
	Adquisición de pantallas interactivas	20.000,00	
	Adquisición de Equipos para Laboratorios de Física, Química y Biología	65.000,00	
	Adquisición de materiales para Laboratorios de Físico, Química y Biología	30.000,00	
	Construcción aulas ampliación oferta educativa	300.000,00	
Consejo Cantonal de Protección de Derechos	Diseño, producción e impresión de material promocional del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Otavalo	11.616,00	15.000,00
	Pago de dietas a los integrantes de la sociedad civil del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Otavalo	3.384,00	
Fortalecimiento del Sistema Cantonal de Protección Integral de Derechos de Otavalo	Remuneración CCPD	60.659,96	128.919,02
	Remuneración JCPD	68.259,05	
Kawsay Sapi: Sistema Integral de Prevención de la Salud del Adulto Mayor	Personal por Servicios Profesionales	36.552,00	36.552,00
Deporte para todos "Va por ti Otavalo"	Personal por Servicios Profesionales	74.640,00	74.640,00
Kawsay Sapi: Apoyo escolar y familiar	Personal por Servicios Profesionales	47.364,00	47.364,00
Kawsay Sapi: Centro de Equidad y Justicia	Personal por Servicios Profesionales	39.900,00	76.900,00
	Adquisición de camioneta para el Centro de Equidad y Justicia	37.000,00	
KAWSAY SAPI Promoción y prevención de la salud intercultural	Personal por Servicios Profesionales	65.256,00	80.256,00
	Servicio de producción, organización y logística de la programaciones sociales del cantón Otavalo	15.000,00	
Fortalecimiento de la Cultura y Festividades Tradicionales	Servicio de organización, logística de ferias de libro	6.000,00	6.000,00
Revitalización Artística y Cultural	Personal por Servicios Profesionales talleres para niñ@s y jóvenes	57.432,00	57.432,00
Fortalecimiento musical Banda infanto juvenil	Adquisición de instrumentos musicales	20.000,00	34.544,00
	Personal por Servicios Profesionales	14.544,00	
TOTAL		1.528.413,70	1.528.413,70

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Otavalo, presenta un presupuesto equilibrado, el cual contiene todas las previsiones de ingresos y de gastos. El equilibrio presupuestario, es un principio básico que debe observarse para no poner en peligro la estabilidad económica de la institución, evitando el sobre y sub estimación de valores.

Los presupuestos, son herramientas de la administración que nos permiten determinar el curso de las acciones que debemos seguir, para lograr la realización de los objetivos que nos permitan tener un adecuado proceso presupuestario de planificación, programación, formulación, discusión y aprobación, ejecución, liquidación, control y evaluación a través de un análisis crítico de los resultados físicos, financieros, y de las variaciones observadas, con la determinación de las causas y la recomendación de las

medidas correctivas, que deben tomarse con respecto a la utilización de los recursos públicos.

Finalmente, este proyecto de presupuesto se articula al Plan de Gobierno de la Alcaldía Ciudadana para el período 2023 – 2027 “*Otavalo para todos, Otavalo para el Mundo*”, al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente, plasmados en el Plan Operativo Anual 2025 consolidado por la Dirección de Planificación Institucional en coordinación con las dependencias de la municipalidad, determinando los programas, proyectos y actividades encaminados a satisfacer las necesidades básicas de la población y desarrollo territorial.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- En el presupuesto de ingresos, de ser necesario, se realizarán ajustes en función a la recaudación efectiva, tomando en consideración la normativa vigente aplicable.

SEGUNDA.- Los bienes, servicios, obras y consultorías contratadas deberán ejecutarse y liquidarse conforme a los contratos suscritos y en base a la normativa vigente aplicable.

TERCERA.- En el programa servicio de la deuda y otros, de ser necesario se realizarán ajustes en función a los desembolsos realizados por el Banco de Desarrollo del Ecuador BDE, tomando en consideración la normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

VIGENCIA. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, la Gaceta Municipal y la página web institucional, de conformidad con el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Otavalo, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinte y cuatro.



Firmado electrónicamente por:
MONICA ANABEL
HERMOSA ACOSTA

Ing. Anabel Hermosa Acosta
ALCALDESA DE OTAVALO



Firmado electrónicamente por:
GALO ALEJANDRO
PLAZAS DAVILA

Abg. Galo Plazas Dávila
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: Abg. Galo Alejandro Plazas Dávila en mi calidad de Secretario General y del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Otavalo, **CERTIFICO:** Que la **“ORDENANZA QUE CONTIENE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO”**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo, en dos debates realizados en sesión extraordinaria No. 080 de fecha 2 de diciembre del 2024 y sesión extraordinaria No. 083 de fecha 10 de diciembre de 2024. De conformidad con el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito a la Señora Alcaldesa para su sanción.

En la ciudad de Otavalo, 12 de diciembre del 2024.



firmado electrónicamente por:
GALO ALEJANDRO
PLAZAS DAVILA

Abg. Galo Plazas Dávila
SECRETARIO GENERAL

LA ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO. - En la ciudad de Otavalo a los 12 días del mes de diciembre del 2024. -
Vistos: Por cuanto la **“ORDENANZA QUE CONTIENE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO”**, reúne todos los requisitos constitucionales y legales; y, de conformidad con lo prescrito en el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización **SANCIONO** la presente Ordenanza para su inmediata vigencia. Remítase al Registro Oficial para su promulgación y publicación.



firmado electrónicamente por:
MONICA ANABEL
HERMOSA ACOSTA

Ing. Anabel Hermosa Acosta
ALCALDESA DE OTAVALO

CERTIFICO: Que la Ingeniera Anabel Hermosa Acosta, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo, sancionó y ordenó la promulgación y

publicación de la “ORDENANZA QUE CONTIENE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO”.

En la ciudad de Otavalo, 12 de diciembre del 2024.



Abg. Galo Plazas Dávila
SECRETARIO GENERAL

ANEXOS GASTOS 2025

DIRECCIONES	PROYECTO	ACTIVIDADES / TAREA ESPECÍFICAS	ESTADO	ÍTEM	VALOR CODIFICADO 2025
SECRETARÍA GENERAL	EVENTOS OFICIALES	ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DE EVENTOS OFICIALES	NUEVO	530248	6.300,00
SECRETARÍA GENERAL	SISTEMA PARA TRANSCRIPCIÓN DE TEXTO	CONTRATACIÓN DE LICENCIA DEL SISTEMA DE TRANSCRIPCIÓN	NUEVO	530702	5.000,00
SECRETARÍA GENERAL	GESTIÓN OPERATIVA SECRETARÍA GENERAL	SERVICIO DE EDICIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIÓN, SUSCRIPCIÓN, FOTOCOPIADO, ENTRE OTROS	NUEVO	530204	15.000,00
SECRETARÍA GENERAL	CAJA CHICA	CAJA CHICA MATERIAL DE FERRETERÍA	NUEVO	530811	500,00
SECRETARÍA GENERAL	CAJA CHICA	CAJA CHICA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS	NUEVO	530813	500,00
SECRETARÍA GENERAL	CAJA CHICA	CAJA CHICA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	NUEVO	531404	500,00
SECRETARÍA GENERAL	CAJA CHICA	CAJA CHICA HERRAMIENTAS	NUEVO	531406	500,00
SECRETARÍA GENERAL	CAJA CHICA	CAJA CHICA EQUIPOS INFORMÁTICOS	NUEVO	531407	500,00
SECRETARÍA GENERAL	CAJA CHICA	CAJA CHICA ÚTILES DE OFICINA	NUEVO	530804	1.000,00
SECRETARÍA GENERAL	CAJA CHICA	CAJA CHICA ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DE EVENTOS OFICIALES	NUEVO	530248	6.300,00
PROCURADURÍA SÍNDICA	ASESORAMIENTO, REPRESENTACIÓN Y PATROCINIO LEGAL	CONTRATACIÓN DE LA LICENCIA DEL SISTEMA JURÍDICO	NUEVO	530702	1.500,00
PROCURADURÍA SÍNDICA	ASESORAMIENTO, REPRESENTACIÓN Y PATROCINIO LEGAL	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NOTARIALES Y DEMÁS GASTOS QUE COMPETEN EN EL ÁMBITO DE DEFENSA DE CAUSAS JUDICIALES Y GESTIONES ADMINISTRATIVAS	NUEVO	570206	3.000,00
PROCURADURÍA SÍNDICA	ASESORAMIENTO, REPRESENTACIÓN Y PATROCINIO LEGAL	ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA PERSONAL DE LA PROCURADURÍA SÍNDICA	NUEVO	840103	300,00
PROCURADURÍA SÍNDICA	CAJA CHICA	CAJA CHICA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS	NUEVO	530813	250,00
PROCURADURÍA SÍNDICA	CAJA CHICA	CAJA CHICA ÚTILES DE ASEO	NUEVO	530805	100,00
PROCURADURÍA SÍNDICA	CAJA CHICA	CAJA CHICA COPIAS JUZGADOS	NUEVO	530204	650,00
PROCURADURÍA SÍNDICA	CAJA CHICA	CAJA ÚTILES DE OFICINA	NUEVO	530804	100,00
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL	DIFUSIÓN DE ACCIONES DE LA ALCALDÍA CIUDADANA DE OTAVALO	CONTRATACIÓN DE MEDIOS	NUEVO	530207	20.000,00
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL	DIFUSIÓN DE ACCIONES DE LA ALCALDÍA CIUDADANA DE OTAVALO	CONTRATACIÓN DE MEDIOS	NUEVO	530207	10.000,00

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL	DIFUSIÓN DE ACCIONES DE LA ALCALDÍA CIUDADANA DE OTAVALO	CONTRATACIÓN DE MEDIOS	NUEVO	530207	7.000,00
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL	DIFUSIÓN DE ACCIONES DE LA ALCALDÍA CIUDADANA DE OTAVALO	CONTRATACIÓN DE MEDIOS	NUEVO	530207	6.000,00
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL	DIFUSIÓN DE ACCIONES DE LA ALCALDÍA CIUDADANA DE OTAVALO	ACTUALIZACIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL MOBILIARIO URBANO, VALLAS PUBLICITARIAS, CARTELERAS CIUDADANAS	NUEVO	530204	6.300,00
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL	DIFUSIÓN DE ACCIONES DE LA ALCALDÍA CIUDADANA DE OTAVALO	ELABORACIÓN DE MATERIAL INSTITUCIONAL	NUEVO	530204	8.000,00
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL	DIFUSIÓN DE ACCIONES DE LA ALCALDÍA CIUDADANA DE OTAVALO	CREACIÓN DE CONTENIDOS, CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y EDU COMUNICACIÓN	NUEVO	530207	10.000,00
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL	DIFUSIÓN DE ACCIONES DE LA ALCALDÍA CIUDADANA DE OTAVALO	CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN MUNICIPAL	NUEVO	530207	6.300,00
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL	DIFUSIÓN DE ACCIONES DE LA ALCALDÍA CIUDADANA DE OTAVALO	ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DE EVENTOS COMUNICACIONALES	NUEVO	530205	15.000,00
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL	DIFUSIÓN DE ACCIONES DE LA ALCALDÍA CIUDADANA DE OTAVALO	MATERIALES PUBLICITARIOS, DE IMPRESIONES, PARA FOTOGRAFÍA	NUEVO	840104	5.890,00
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL	DIFUSIÓN DE ACCIONES DE LA ALCALDÍA CIUDADANA DE OTAVALO	MATERIALES PUBLICITARIOS, DE IMPRESIONES, PARA FOTOGRAFÍA	NUEVO	840103	750,00
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL	DIFUSIÓN DE ACCIONES DE LA ALCALDÍA CIUDADANA DE OTAVALO	MATERIALES PUBLICITARIOS, DE IMPRESIONES, PARA FOTOGRAFÍA	NUEVO	531403	55,00
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL	DIFUSIÓN DE ACCIONES DE LA ALCALDÍA CIUDADANA DE OTAVALO	MATERIALES PUBLICITARIOS, DE IMPRESIONES, PARA FOTOGRAFÍA	NUEVO	530204	1.305,00
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL	EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO	ADQUISICIÓN DE EQUIPO PORTÁTIL PARA TRANSMISIÓN EN VIVO	NUEVO	840104	6.000,00
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL	EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS FOTOGRÁFICOS DE AUDIO Y VIDEO	NUEVO	730813	6.000,00

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	CAJA CHICA	CAJA CHICA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS	NUEVO	530813	100,00
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	CAJA CHICA	CAJA CHICA EQUIPOS INFORMÁTICOS	NUEVO	531407	100,00
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	CAJA CHICA	CAJA ÚTILES DE OFICINA	NUEVO	530804	100,00
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROTECCIÓN Y RESPALDO DE ENERGÍA	NUEVO	840107	900,00
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON DOBLE MONITOR	NUEVO	840107	2.000,00
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	CIUDAD INTELIGENTE	HONORARIOS PROFESIONALES	NUEVO	530606	20.200,00
DIRECCIÓN FINANCIERA	APORTES AME	APORTE AME	NUEVO	580104	80.000,00
DIRECCIÓN FINANCIERA	APORTE CONTRALORÍA MEF	APORTE CONTRALORÍA MEF	NUEVO	580101	115.000,00
DIRECCIÓN FINANCIERA	COMISIONES BANCARIAS	COMISIONES BANCARIAS	NUEVO	570203	13.000,00
DIRECCIÓN FINANCIERA	SUBVENCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS A CONTRIBUYENTES	REALIZAR PAGOS POR DESCUENTOS Y DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS	NUEVO	570102	300.000,00
DIRECCIÓN FINANCIERA	SENTENCIA JUDICIAL	PROVIDENCIA DE 27 DE JUNIO DEL 2024 - PROCESO JUDICIAL RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES / OTROS	NUEVO	570215	182.620,86
DIRECCIÓN FINANCIERA	SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR SERVICIOS PROFESIONALES	NUEVO	730606	13.332,00
DIRECCIÓN FINANCIERA	ESPECIES VALORADAS	CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ESPECIES VALORADAS	NUEVO	530204	25.112,45
DIRECCIÓN FINANCIERA	TRANSPORTE DE VALORES	RENOVAR EL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE VALORES	NUEVO	570203	8.000,00
SERVICIOS DE LA DEUDA Y OTROS	SERVICIO DE LA DEUDA	SERVICIO DE LA DEUDA	NUEVO	560201	710.000,00
SERVICIOS DE LA DEUDA Y OTROS	SERVICIO DE LA DEUDA	SERVICIO DE LA DEUDA	NUEVO	960201	1.580.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS BÁSICOS	DOTAR DE SERVICIO DE AGUA POTABLE A LAS INSTALACIONES Y EDIFICIOS MUNICIPALES	NUEVO	530101	30.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS BÁSICOS	DOTAR DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LAS INSTALACIONES Y EDIFICIOS MUNICIPALES	NUEVO	530104	200.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS BÁSICOS	DOTAR DE SERVICIO DE TELEFONÍA A LAS INSTALACIONES Y EDIFICIOS MUNICIPALES	NUEVO	530105	7.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS BÁSICOS	DOTAR DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR A LA MÁXIMA AUTORIDAD	NUEVO	530105	1.500,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SISTEMA DE CONTROL DE INCENDIOS	DOTAR DE EXTINTORES EN ÓPTIMAS CONDICIONES Y SU CORRESPONDIENTE RECARGA	NUEVO	530203	2.500,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	PASAJES INTERNOS	DOTAR DE MOVILIZACIÓN INTERNA	NUEVO	530301	3.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	PASAJES EXTERNOS	DOTAR DE PASAJES AÉREOS	NUEVO	530302	10.000,00

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EXTERNOS	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EXTERNOS	NUEVO	530304	10.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS INTERNOS	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS INTERNOS	NUEVO	530303	6.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO GENERAL DE BIENES MUEBLES	SISTEMA ELÉCTRICO ALTERNO - GENERADORES ELÉCTRICOS	NUEVO	530404	6.300,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO GENERAL DE BIENES MUEBLES	MANTENIMIENTO DE BOMBAS HIDRÁULICAS	NUEVO	530404	6.300,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO GENERAL DE BIENES MUEBLES	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO	NUEVO	530404	4.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO GENERAL DE BIENES MUEBLES	MANTENIMIENTO DE PISCINAS FUENTES Y PILETAS	NUEVO	530402	12.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO GENERAL DE BIENES MUEBLES	MANTENIMIENTO DE LA PUERTAS AUTOMÁTICAS	NUEVO	530404	2.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO GENERAL DE BIENES MUEBLES	MANTENIMIENTO DEL RELOJ MUNICIPAL	NUEVO	530404	3.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO GENERAL DE BIENES MUEBLES	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN ALUMINIO Y VIDRIO	NUEVO	530402	6.300,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ASEGURAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	PÓLIZAS DE INCENDIO Y/O LÍNEAS ALIADAS, ROBO, Y/O ASALTO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, ROTURA DE MAQUINARIA, CASCO AÉREO, EQUIPO, MAQUINARIA, DINERO, VALORES, FIDELIDAD, DE VIDA COLECTIVA, DEL GADMC OTAVALO	NUEVO	570201	150.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO PARA EL SALÓN MÁXIMO, SALA DE SESIONES Y SALA DE GABINETE	NUEVO	840104	6.300,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MATERIALES DE FERRETERÍA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PLOMERÍA, ELECTRICIDAD, CARPINTERÍA, ILUMINACIÓN	NUEVO	530811	6.300,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MAQUINARIA Y EQUIPO	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA USO DE CARPINTERÍA Y ELECTRICIDAD	NUEVO	840104	6.300,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MAQUINARIA Y EQUIPO	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LIMPIEZA	NUEVO	840104	6.300,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MAQUINARIA Y EQUIPO	ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES	NUEVO	840104	8.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	HERRAMIENTA	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENOR	NUEVO	531406	1.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MOBILIARIO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL PERSONAL DE LAS DIFERENTES ÁREAS	NUEVO	840103	3.500,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MOBILIARIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL PERSONAL DE LAS DIFERENTES ÁREAS	NUEVO	530403	1.500,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	TRANSPORTE INSTITUCIONAL Y TURISMO	SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL Y DE TURISMO PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL	NUEVO	530201	6.300,00

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CAJA CHICA	MATERIAL DE FERRETERÍA	NUEVO	530811	2.400,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CAJA CHICA	CAJA CHICA REPUESTOS Y ACCESORIOS	NUEVO	530813	1.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CAJA CHICA	CAJA CHICA MAQUINARIAS Y EQUIPOS	NUEVO	531404	200,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CAJA CHICA	CAJA CHICA HERRAMIENTAS	NUEVO	531406	300,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CAJA CHICA	CAJA CHICA EQUIPOS INFORMÁTICOS	NUEVO	531407	1.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CAJA CHICA	CAJA CHICA ÚTILES DE OFICINA	NUEVO	530804	592,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE GUARDIANÍA Y SEGURIDA PRIVADA	SERVICIO DE GUARDIANÍA Y SEGURIDA PRIVADA	NUEVO	530208	364.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	REPOSICIÓN DE INVENTARIOS	ADQUIRIR ÚTILES DE OFICINA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GADMCO	NUEVO	530804	10.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	REPOSICIÓN DE INVENTARIOS	ADQUIRIR ÚTILES DE ASEO PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GADMCO	NUEVO	530805	6.300,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	CONTRATAR EL SERVICIO DE TORNO Y SUELDAS ESPECIALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR VEHÍCULOS	NUEVO	530405	10.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	CONTRATAR EL SERVICIO DE TORNO Y SUELDAS ESPECIALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MAQUINARIA	NUEVO	730404	10.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	CONTRATAR EL SERVICIO DE VULCANIZADO VEHÍCULOS	NUEVO	530405	10.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	CONTRATAR EL SERVICIO DE VULCANIZADO VEHÍCULOS EQUIPO Y MAQUINARIA	NUEVO	730404	15.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS HIDRÁULICOS PARA MAQUINARIA PESADA.	NUEVO	730404	6.600,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS HIDRÁULICOS PARA VEHÍCULOS.	NUEVO	730405	6.300,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS A DIÉSEL Y GASOLINA.	NUEVO	530405	10.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS A DIÉSEL Y GASOLINA.	NUEVO	530813	20.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	IMPULSAR LA HABILITACIÓN DE LOS RECOLECTORES Y MAQUINARIA PESADA PARA EL DESALOJO DE DESECHOS (REPUESTOS)	NUEVO	730813	6.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	IMPULSAR LA HABILITACIÓN DE LOS RECOLECTORES Y MAQUINARIA PESADA PARA EL DESALOJO DE DESECHOS (MANO DE OBRA)	NUEVO	730405	3.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	CONTRATAR EL SERVICIO MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS	NUEVO	730405	6.600,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PARQUE	GESTIONAR LA ENDEREZADA Y PINTURA DE LOS VEHÍCULOS QUE	NUEVO	530405	6.600,00

	AUTOMOTOR	PRESENTAN DESGASTE EN LA PINTURA.			
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	GESTIONAR LA CALIBRACIÓN DE MOTORES DE LOS VEHÍCULOS.	NUEVO	730405	6.600,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	IMPULSAR LA ADQUISICIÓN DE ACEITES Y LUBRICANTES	NUEVO	730803	15.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	MANTENIMIENTO TRACTOR ORUGA D6T	NUEVO	730404	14.729,77
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	RE POTENCIAMIENTO DOOSAN H-14	NUEVO	730404	15.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	RE POTENCIAMIENTO DOOSAN H-14	NUEVO	730813	20.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	TREN DE RODAJE CATERPILAR OP-15	NUEVO	730404	7.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	TREN DE RODAJE CATERPILAR OP-15	NUEVO	730813	15.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	REPOTENCIAMIENTO VEHÍCULO RECOLECTOR Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO BUS	NUEVO	530405	10.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	REPOTENCIAMIENTO VEHÍCULO RECOLECTOR Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO BUS	NUEVO	530813	20.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA MINICARGADORA.	NUEVO	730404	2.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA MINICARGADORA.	NUEVO	730813	6.500,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMIONETAS NUEVAS	NUEVO	730405	4.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMIONETAS NUEVAS	NUEVO	730813	6.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHÍCULOS PESADOS	NUEVO	730813	18.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHÍCULOS PESADOS	NUEVO	730405	10.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS NUEVOS CON GARANTÍA	NUEVO	530405	6.300,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS NUEVOS CON GARANTÍA	NUEVO	530813	15.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINARIA NUEVA CON GARANTÍA	NUEVO	730404	6.300,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINARIA NUEVA CON GARANTÍA	NUEVO	730813	10.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PARQUE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHÍCULO DE ALCALDIA	NUEVO	530405	2.000,00

	AUTOMOTOR				
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHÍCULO DE ALCALDIA	NUEVO	530813	4.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA MÓVIL	NUEVO	530405	6.300,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	COMBUSTIBLES	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE	NUEVO	730255	30.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	COMBUSTIBLES	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE	NUEVO	530255	250.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	REPUESTOS Y ACCESORIOS	ADQUIRIR REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	NUEVO	730813	15.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	REPUESTOS Y ACCESORIOS	ADQUIRIR MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS LIVIANOS	NUEVO	530813	15.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	REPUESTOS Y ACCESORIOS	REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE BATERÍAS	NUEVO	840111	5.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	REPUESTOS Y ACCESORIOS	REALIZAR MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR	NUEVO	730404	6.600,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	REPUESTOS Y ACCESORIOS	ADQUIRIR FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR	NUEVO	730813	20.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	REPUESTOS Y ACCESORIOS	ADQUIRIR REPUESTOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS PARA STOCK DE BODEGA	NUEVO	730813	6.300,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	REPUESTOS Y ACCESORIOS	ADQUIRIR REPUESTOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS PARA STOCK DE BODEGA	NUEVO	530813	2.500,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	REPUESTOS Y ACCESORIOS	HERRAMIENTAS DE CORTE	NUEVO	730813	10.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	REPUESTO Y ACCESORIOS	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS	NUEVO	730813	2.500,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	REPUESTO Y ACCESORIOS	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS	NUEVO	730405	2.500,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NEUMÁTICOS	REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS	NUEVO	530813	30.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NEUMÁTICOS	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS	NUEVO	730813	30.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	PAGO PESOS Y MEDIDAS	REALIZAR LA GESTIÓN EN EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	NUEVO	570102	2.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	LAVADO Y PULVERIZADO DE VEHÍCULOS	CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE VEHÍCULOS.	NUEVO	730404	3.250,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	LAVADO Y PULVERIZADO DE VEHÍCULOS	CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE VEHÍCULOS.	NUEVO	730405	3.250,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	PEAJES	GESTIONAR LA RECARGA DE PEAJES	NUEVO	570102	6.300,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	RASTREO SATELITAL	CONTRATAR EL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR	NUEVO	530246	18.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MATRICULACIÓN VEHICULAR	PAGO DE MATRÍCULAS Y REVISIÓN VEHICULAR	NUEVO	570102	25.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	INTERNET INSTITUCIONAL Y ESPACIOS PÚBLICOS	DOTAR EL SERVICIO DE INTERNET A PANTALLAS DE INFORMACIÓN Y WIFI A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	NUEVO	530105	15.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SISTEMAS INFORMÁTICOS	MANTENIMIENTO SISTEMA FINANCIERO	NUEVO	530704	21.000,00

		(PLURIANUAL)			
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SISTEMAS INFORMÁTICOS	CONTRATACIÓN DE INSTALACIÓN DEL SISTEMAS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL INTEGRADO ERP MODALIDAD WEB Y APLICACIÓN MÓVIL (PLURIANUAL)	NUEVO	530601	329.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	INTERNET INSTITUCIONAL Y ESPACIOS PÚBLICOS	DOTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET EN ESPACIOS PÚBLICOS PRIORIZADOS	NUEVO	530105	28.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	INTERNET INSTITUCIONAL Y ESPACIOS PÚBLICOS	DOTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	NUEVO	530105	36.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS	1.- MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TURNOS	NUEVO	530704	1.712,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	LICENCIAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	2.-RENOVACIÓN DE LICENCIA DE USO SISTEMA DE TURNOS	NUEVO	530702	953,61
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SUMINISTRO DE IMPRESIÓN O MANTENIMIENTO	3.- SUMINISTROS DE IMPRESIÓN SISTEMA DE TURNOS Q MATIC	NUEVO	530704	1.500,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS INFORMÁTICOS	RENOVACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	NUEVO	530702	9.500,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS INFORMÁTICOS	RENOVACIÓN DEL CORREO INSTITUCIONAL	NUEVO	530702	4.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS INFORMÁTICOS	IMPLEMENTACIÓN DE UN AGENTE VIRTUAL CHATBOT	NUEVO	530702	6.500,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SEGURIDAD INFORMÁTICA	IMPLEMENTACIÓN DE ANTIVIRUS DE PROTECCIÓN DE SERVIDORES Y COMPUTADORES	NUEVO	530702	6.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SEGURIDAD INFORMÁTICA	RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA HERRAMIENTA DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL	NUEVO	530702	6.500,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	LICENCIAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	CONTINUAR CON LA HERRAMIENTA DE PROGRAMACIÓN PARA DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS	NUEVO	530702	2.100,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	REPUESTOS Y PARTES DE EQUIPOS	1. PROVISIÓN DE COMPONENTES Y ACCESORIOS DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	NUEVO	840107	4.750,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	REPUESTOS Y PARTES DE EQUIPOS	2. PROVISIÓN DE PARTES Y REPUESTOS DE CONTROL ADMINISTRATIVOS	NUEVO	531407	5.700,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	REPUESTOS Y PARTES DE EQUIPOS	3. PROVISIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	NUEVO	531404	1.250,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	REPUESTOS Y PARTES DE EQUIPOS	4. PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	NUEVO	530813	1.100,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS SIN GARANTÍA TÉCNICA	NUEVO	530704	1.100,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	REPUESTOS Y PARTES DE EQUIPOS	2. REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS SIN GARANTÍA TÉCNICA	NUEVO	530813	6.900,00
DIRECCIÓN	MANTENIMIENTO	COORDINAR EL MANTENIMIENTO	NUEVO	530704	2.000,00

ADMINISTRATIVA	DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	PREVENTIVO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS EN GARANTÍA TÉCNICA			
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AIRE ACONDICIONADO	NUEVO	530404	800,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS	1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE PROYECCIÓN	NUEVO	530404	750,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	REPUESTOS Y PARTES DE EQUIPOS	2.- PROVISIÓN DE REPUESTOS Y PARTES PARA PROYECTORES	NUEVO	530813	1.200,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	REPOSICION DE UPS DEL DATA CENTER Y NODOS DE RED	NUEVO	840107	10.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	IMPLEMENTAR EL ALMACENAMIENTO EN NUBE DE LAS MÁQUINAS VIRTUALES	NUEVO	530702	12.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS INFORMÁTICOS	MANTENER OPERATIVOS LOS SITIOS WEB MUNICIPALES	NUEVO	530702	3.500,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	GARANTÍA TÉCNICA	RENOVACIÓN DE GARANTÍAS TÉCNICAS DE TRES SERVIDORES Y UN STORAGE	NUEVO	530243	29.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS INFORMÁTICOS	IMPLEMENTACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE COMUNICACIÓN VIRUAL PARA USO DE REUNIONES MUNICIPALES	NUEVO	530702	1.100,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	LICENCIAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	DOTAR DE HERRAMIENTAS COLABORATIVAS A DIRECTIVOS	NUEVO	530702	9.284,39
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	DISPONER DE SERVIDOR EN LA NUBE SEGURO PARA NUEVO SISTEMA INTEGRAL MUNICIPAL ERP	NUEVO	530702	50.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	REPOSICION DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL DATACENTER	NUEVO	840104	4.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	1. INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ENLACES DE FIBRA ÓPTICA	NUEVO	530402	7.700,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	2. REPOSICIÓN DE EQUIPOS DE CONECTIVIDAD Y WIFI EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	NUEVO	840107	9.250,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	EQUIPOS INFORMÁTICOS	2.- REPOSICIÓN DE ESCÁNERES PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA	NUEVO	840104	5.400,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SUMINISTRO DE IMPRESIÓN O MANTENIMIENTO	DOTACIÓN DE SUMINISTROS DE MANTENIMIENTO	NUEVO	530803	500,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SUMINISTRO DE IMPRESIÓN O MANTENIMIENTO	DOTACIÓN DE SUMINISTROS Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN	NUEVO	530807	35.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	IMPLEMENTACIÓN DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA CONSULTAS E INFORMACIÓN MUNICIPAL	NUEVO	840104	11.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MATERIALES IMPRESOS	MATERIAL IMPRESO PARA DIFUSIÓN DE SERVICIOS, TRÁMITES, REQUISITOS Y GUÍAS CIUDADANAS	NUEVO	530204	6.300,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SISTEMAS INFORMÁTICOS	IMPLEMENTACIÓN DE UNA APLICACIÓN MÓVIL PARA GESTIÓN DE INCIDENCIAS CIUDADANAS Y PLATAFORMA DE SEGUIMIENTO	NUEVO	530701	50.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	EQUIPOS INFORMÁTICOS	REPOSICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILOS E IMPRESORAS OBSOLETAS	NUEVO	840107	15.000,00

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MOBILIARIO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL PERSONAL	NUEVO	840103	4.450,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DE DOS INGENIEROS EN TELECOMUNICACIONES Y DOS EN SISTEMAS	NUEVO	530606	43.440,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES EN CONTRATACIÓN PÚBLICA	NUEVO	530606	13.332,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	RIESGOS LABORALES	IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, EVALUACIÓN Y PROPUESTA DE CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO LABORALES DEL GADMCO	NUEVO	530601	50.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CERTIFICACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	CERTIFICACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A TRABAJADORES Y EMPLEADOS MUNICIPALES	NUEVO	530602	5.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SEGURIDAD OCUPACIONAL	EQUIPOS Y MATERIALES DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES Y EMPLEADOS MUNICIPALES	NUEVO	730802	90.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SEGURIDAD OCUPACIONAL	ADQUISICIÓN DE: ROPA DE TRABAJO PARA PARA PERSONAL OPERATIVO QUE LABORA BAJO RÉGIMEN CÓDIGO DE TRABAJO DEL GADMCO	NUEVO	730802	90.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SEGURIDAD OCUPACIONAL	ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	NUEVO	530202	1.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SALUD OCUPACIONAL	REALIZACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES ANUALES-PERIÓDICOS PARA LOS TRABAJADORES Y EMPLEADOS MUNICIPALES	NUEVO	530226	30.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SALUD OCUPACIONAL	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PREVENTIVOS Y PARA PRIMEROS AUXILIOS PARA EMPLEADOS Y TRABAJADORES Y TRABAJADORES MUNICIPALES	NUEVO	530809	4.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SALUD OCUPACIONAL	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN PARA EMPLEADOS Y TRABAJADORES MUNICIPALES	NUEVO	840113	2.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SALUD OCUPACIONAL	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS	NUEVO	530404	5.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SALUD OCUPACIONAL	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA BOTIQUINES DE CENTROS DE TRABAJO MUNICIPAL	NUEVO	530809	2.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SEGURIDAD OCUPACIONAL	ADQUIRIR CANCELES PARA LOS TRABAJADORES OPERATIVOS DEL GADMCO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 40 DECRETO 2393	NUEVO	840103	35.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SEGURIDAD OCUPACIONAL	ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO	NUEVO	840103	20.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	BIENESTAR SOCIAL	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES, MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD	NUEVO	530210	43.200,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	PLAN DE CAPACITACIÓN	SERVICIO DE CAPACITACIÓN CON TEMÁTICA ESPECÍFICA PARA LOS SERVIDORES Y FUNCIONARIOS DEL GADMCO	NUEVO	530612	40.000,00
DIRECCIÓN	FORTALECIMIENTO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE	NUEVO	530404	3.000,00

ADMINISTRATIVA	INSTITUCIONAL	MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉTRICOS			
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	SERVICIOS PROFESIONALES	NUEVO	530606	13.472,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLATAFORMA WEB PARA PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL	NUEVO	530702	5.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CONVENIOS Y TRANSFERENCIAS	CUERPO DE BOMBEROS	NUEVO	780102	5.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	ALCALDÍA	NUEVO	510105	166.200,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	ALCALDÍA	NUEVO	510510	20.112,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	ALCALDÍA	NUEVO	510203	15.526,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	ALCALDÍA	NUEVO	510204	3.760,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	ALCALDÍA	NUEVO	510601	21.705,35
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	ALCALDÍA	NUEVO	510602	15.519,79
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	CONCEJO MUNICIPAL	NUEVO	510105	243.432,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	CONCEJO MUNICIPAL	NUEVO	510203	20.286,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	CONCEJO MUNICIPAL	NUEVO	510204	4.230,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	CONCEJO MUNICIPAL	NUEVO	510601	28.359,83
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	CONCEJO MUNICIPAL	NUEVO	510602	20.277,89
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	NUEVO	510105	84.876,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	NUEVO	510510	13.032,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	NUEVO	510203	3.848,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	NUEVO	510204	1.410,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	NUEVO	510601	5.379,50
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	NUEVO	510602	3.846,46
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NUEVO	510105	568.812,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NUEVO	510106	6.720,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NUEVO	510510	58.812,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NUEVO	710106	221.830,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NUEVO	510203	52.862,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NUEVO	510204	24.440,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NUEVO	510408	168,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NUEVO	510306	1.044,00

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NUEVO	510304	130,50
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NUEVO	510601	73.934,68
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NUEVO	710601	26.952,35
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NUEVO	710204	14.570,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NUEVO	710408	7.949,73
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NUEVO	710306	32.364,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NUEVO	710304	4.045,50
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NUEVO	710401	496,80
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NUEVO	510602	52.840,86
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NUEVO	710602	18.478,44
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NUEVO	710203	18.485,83
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL	NUEVO	510105	81.552,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL	NUEVO	510203	6.796,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL	NUEVO	510204	3.290,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL	NUEVO	510601	9.500,81
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL	NUEVO	510602	6.793,28
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	NUEVO	510105	28.416,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	NUEVO	510203	2.368,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	NUEVO	510204	470,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	NUEVO	510601	3.310,46
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	NUEVO	510602	2.367,05
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	NUEVO	710105	240.216,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	NUEVO	710106	60.204,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	NUEVO	710510	29.088,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	NUEVO	710601	38.688,70
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	NUEVO	710204	14.100,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	NUEVO	710408	3.002,01
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	NUEVO	710306	9.396,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	NUEVO	710304	1.174,50
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	NUEVO	710401	772,80

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	NUEVO	710602	27.448,02
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	NUEVO	710203	27.459,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	NUEVO	710105	549.144,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	NUEVO	710106	942.312,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	NUEVO	710510	122.628,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	NUEVO	710601	192.752,35
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	NUEVO	710204	87.890,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	NUEVO	710408	32.356,23
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	NUEVO	710306	143.028,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	NUEVO	710304	17.878,50
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	NUEVO	710401	5.078,40
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	NUEVO	710602	134.453,20
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	NUEVO	710203	134.507,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	NUEVO	710105	225.972,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	NUEVO	710106	576.360,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	NUEVO	710510	27.576,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	NUEVO	710601	99.566,08
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	NUEVO	710204	46.530,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	NUEVO	710408	19.661,43
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	NUEVO	710306	84.564,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	NUEVO	710304	10.570,50
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	NUEVO	710401	3.532,80
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	NUEVO	710602	69.131,34
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	NUEVO	710203	69.159,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	NUEVO	710105	102.012,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	NUEVO	710601	11.884,40
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	NUEVO	710204	2.350,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	NUEVO	710602	8.497,60
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	NUEVO	710203	8.501,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	NUEVO	710105	224.136,00

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	NUEVO	710106	864.780,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	NUEVO	710601	131.182,61
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	NUEVO	710204	62.510,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	NUEVO	710408	22.074,15
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	NUEVO	710306	126.324,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	NUEVO	710304	15.790,50
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	NUEVO	710401	8.004,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	NUEVO	710602	90.706,70
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	NUEVO	710203	90.743,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN FINANCIERA	NUEVO	510105	260.076,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN FINANCIERA	NUEVO	510106	39.432,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN FINANCIERA	NUEVO	510510	52.368,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN FINANCIERA	NUEVO	510203	29.323,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN FINANCIERA	NUEVO	510204	14.100,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN FINANCIERA	NUEVO	510408	1.052,64
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN FINANCIERA	NUEVO	510306	6.264,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN FINANCIERA	NUEVO	510304	783,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN FINANCIERA	NUEVO	510401	165,60
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN FINANCIERA	NUEVO	510601	41.190,71
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN FINANCIERA	NUEVO	510602	29.311,27
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	PROCURADURÍA SÍNDICA	NUEVO	510105	110.016,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	PROCURADURÍA SÍNDICA	NUEVO	510510	10.812,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	PROCURADURÍA SÍNDICA	NUEVO	510203	10.069,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	PROCURADURÍA SÍNDICA	NUEVO	510204	3.760,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	PROCURADURÍA SÍNDICA	NUEVO	510601	14.076,46
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	PROCURADURÍA SÍNDICA	NUEVO	510602	10.064,97
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	SECRETARÍA GENERAL	NUEVO	510105	50.556,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	SECRETARÍA GENERAL	NUEVO	510510	10.812,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	SECRETARÍA GENERAL	NUEVO	510203	5.114,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	SECRETARÍA GENERAL	NUEVO	510204	2.350,00

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	SECRETARÍA GENERAL	NUEVO	510601	7.149,37
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	SECRETARÍA GENERAL	NUEVO	510602	5.111,95
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	NUEVO	510203	4.311,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	NUEVO	510204	1.880,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	NUEVO	510601	6.026,78
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	NUEVO	510602	4.309,28
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	NUEVO	710105	271.416,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	NUEVO	710106	164.496,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	NUEVO	710510	49.200,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	NUEVO	710105	211.836,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	NUEVO	710106	6.792,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	NUEVO	710510	173.688,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	NUEVO	710601	57.338,03
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	NUEVO	710204	23.030,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	NUEVO	710408	5.793,12
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	NUEVO	710306	24.012,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	NUEVO	710304	3.001,50
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	NUEVO	710401	662,40
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	NUEVO	710602	40.409,83
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	NUEVO	710204	9.870,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	NUEVO	710204	470,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	NUEVO	710204	8.460,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	NUEVO	710601	23.619,71
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	NUEVO	710601	825,23
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	NUEVO	710601	19.401,31
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	NUEVO	710602	17.645,94
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	NUEVO	710602	565,77
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	NUEVO	710602	14.468,21
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	NUEVO	710408	373,56
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	NUEVO	710306	1.044,00

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	NUEVO	710304	130,50
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	NUEVO	710203	73.119,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NUEVO	510509	129.564,63
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NUEVO	510512	5.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NUEVO	510513	8.579,76
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NUEVO	510606	103.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NUEVO	510704	15.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NUEVO	510706	275.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NUEVO	510703	15.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NUEVO	510707	40.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NUEVO	510709	10.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NUEVO	510711	60.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NUEVO	510409	1.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	ESTUDIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEL CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL	NUEVO	730605	100.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	ESTUDIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	TERMINAL TERRESTRE	NUEVO	730605	100.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	ESTUDIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	REGENERACIÓN URBANA DE LA AVENIDA PAZ PONCE DE LEÓN DEL CANTÓN OTAVALO	NUEVO	730601	30.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	ESTUDIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	ESTUDIOS DE SOTERRAMIENTO DE LA CIUDAD	NUEVO	730601	20.400,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	ESTUDIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DEL CANTÓN OTAVALO	NUEVO	730601	33.600,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	ESTUDIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	ESTUDIO DE VALORACIÓN PARA LA PROPUESTA DE CUBIERTA DEL MERCADO 24 DE MAYO	NUEVO	730605	20.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	EQUIPAMIENTO TOPOGRÁFICO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS	NUEVO	840104	15.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR SERVICIOS PROFESIONALES	NUEVO	730606	34.700,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR SERVICIOS PROFESIONALES	NUEVO	730606	68.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	CAJA CHICA	GASTOS DE CAJA CHICA PARA ÚTILES DE OFICINA	NUEVO	730804	300,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	ACTUALIZACIÓN CATASTRAL	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS	NUEVO	840104	15.000,00
DIRECCIÓN DE	ACTUALIZACIÓN	GENERACIÓN DE ORTOFOTO Y	NUEVO	730601	56.000,00

DESARROLLO TERRITORIAL	CATASTRAL	CARTOGRAFÍA BASE URBANO DEL CANTÓN OTAVALO ESCALA 1:1000 APROBADA POR EL IGM			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR SERVICIOS PROFESIONALES	NUEVO	730606	72.720,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	MANTENIMIENTO Y READECUACIÓN DE ESPACIOS VERDES, PARQUES Y DE AQUELLAS ÁREAS EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA RECREATIVA Y DEPORTIVA EN EL CANTÓN.	GARANTIZAR EL CORRECTO MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA, EN CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE CONTROL INTERNO.	NUEVO	730404	6.500,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	MANTENIMIENTO Y READECUACIÓN DE ESPACIOS VERDES, PARQUES Y DE AQUELLAS ÁREAS EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA RECREATIVA Y DEPORTIVA EN EL CANTÓN.	GARANTIZAR LA RESTITUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES EN LAS ÁREAS VERDES DE LA CIUDAD.	NUEVO	731515	15.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	MANTENIMIENTO Y READECUACIÓN DE ESPACIOS VERDES, PARQUES Y DE AQUELLAS ÁREAS EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA RECREATIVA Y DEPORTIVA EN EL CANTÓN.	GARANTIZAR LA RESTITUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES EN LAS ÁREAS VERDES DE LA CIUDAD.	NUEVO	730418	1.500,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	MANTENIMIENTO Y READECUACIÓN DE ESPACIOS VERDES, PARQUES Y DE AQUELLAS ÁREAS EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA RECREATIVA Y DEPORTIVA EN EL CANTÓN.	GARANTIZAR LA CORRECTA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA, EN CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE CONTROL INTERNO.	NUEVO	730813	5.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	MANTENIMIENTO Y READECUACIÓN DE ESPACIOS VERDES, PARQUES Y DE AQUELLAS ÁREAS EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA RECREATIVA Y DEPORTIVA EN EL CANTÓN.	GARANTIZAR LA CORRECTA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA, EN CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE CONTROL INTERNO.	NUEVO	730803	1.500,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	MANTENIMIENTO Y READECUACIÓN DE ESPACIOS VERDES, PARQUES Y DE AQUELLAS	GARANTIZAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA EL MANTENIMIENTOS Y READECUACIÓN DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD	NUEVO	840104	6.500,00

	ÁREAS EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA RECREATIVA Y DEPORTIVA EN EL CANTÓN.				
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	REGULACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE ACTIVIDADES, OBRAS Y PROYECTOS PROPUESTOS POR LA MUNICIPALIDAD	CUMPLIR CON LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE EN LA REGULARIZACIÓN AMBIENTAL DE PROYECTOS MUNICIPALES (PAGO DE TASAS)	NUEVO	770102	3.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	REGULACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE ACTIVIDADES, OBRAS Y PROYECTOS PROPUESTOS POR LA MUNICIPALIDAD	CUMPLIR CON LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE, EN TORNO A LA DISPOSICIÓN DE LOS DESECHOS SÓLIDOS SANITARIOS Y ESPECIALES.	NUEVO	730607	2.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	REGULACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE ACTIVIDADES, OBRAS Y PROYECTOS PROPUESTOS POR LA MUNICIPALIDAD	EJECUTAR MONITOREOS AMBIENTALES DE ACUERDO A NORMATIVA	NUEVO	730609	15.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	REGULACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE ACTIVIDADES, OBRAS Y PROYECTOS PROPUESTOS POR LA MUNICIPALIDAD	EJECUTAR SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL DE OBRAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL GADMCO	NUEVO	731404	2.700,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	REGULACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE ACTIVIDADES, OBRAS Y PROYECTOS PROPUESTOS POR LA MUNICIPALIDAD	EJECUTAR MONITOREOS AMBIENTALES ENFOCADOS AL RECURSO AGUA, AIRE Y SUELO	NUEVO	730404	600,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	REGULACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE ACTIVIDADES, OBRAS Y PROYECTOS PROPUESTOS POR LA MUNICIPALIDAD	EJECUTAR MONITOREOS AMBIENTALES ENFOCADOS AL RECURSO AGUA, AIRE Y SUELO	NUEVO	730601	10.000,00

	PROYECTOS PROPUESTOS POR LA MUNICIPALIDAD				
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	TENENCIA RESPONSABLE DE LA FAUNA URBANA EN EL CANTÓN	IMPLEMENTAR METODOLOGÍAS Y ESTRATEGIAS TENDIENTES A LA DISMINUCIÓN DE LA SOBREPoblACIÓN DE CANES Y FELINOS EN EL CANTÓN	NUEVO	730823	19.500,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	TENENCIA RESPONSABLE DE LA FAUNA URBANA EN EL CANTÓN	GARANTIZAR LA ALIMENTACIÓN DE CANES Y FELINOS EN ESTADO DE RESCATE TEMPORAL	NUEVO	730823	500,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	TENENCIA RESPONSABLE DE LA FAUNA URBANA EN EL CANTÓN	GARANTIZAR UN TRATAMIENTO PRIMARIO DE SALUD PARA CANES Y FELINOS EN ESTADO DE RESCATE Y VULNERABILIDAD	NUEVO	730823	3.500,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	TENENCIA RESPONSABLE DE LA FAUNA URBANA EN EL CANTÓN	GARANTIZAR UN TRATAMIENTO PRIMARIO DE SALUD PARA CANES Y FELINOS EN ESTADO DE RESCATE Y VULNERABILIDAD	NUEVO	840104	600,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	OTAVALO VERDE, LIMPIO Y SANO	GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA Y FOMENTAR BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES	NUEVO	731408	3.500,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	OTAVALO VERDE, LIMPIO Y SANO	GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA Y FOMENTAR BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES (INFLABLE)	NUEVO	840103	1.500,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	OTAVALO VERDE, LIMPIO Y SANO	CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR SERVICIOS PROFESIONALES	NUEVO	730606	7.272,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEMÁS PATRIMONIO NATURAL DEL CANTÓN	TRANSFERIR LOS RECURSOS FINANCIEROS AL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL ÁREA ECOLÓGICA DE CONSERVACIÓN TAITA IMBABURA, SEGÚN CONVENIO VIGENTE.	NUEVO	750111	30.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEMÁS PATRIMONIO NATURAL DEL CANTÓN	GESTIONAR DE FORMA ADECUADA EL ARBOLADO URBANO EN LA CIUDAD	NUEVO	730418	6.500,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL GADMCO	GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MANUALES A TRAVÉS DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	NUEVO	731406	3.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL GADMCO	GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MANUALES A TRAVÉS DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	NUEVO	730811	6.500,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL GADMCO	GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MANUALES A TRAVÉS DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN	NUEVO	730813	1.800,00

		AMBIENTAL			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL GADMCO	GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MANUALES A TRAVÉS DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	NUEVO	840106	1.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL GADMCO	GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MANUALES A TRAVÉS DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	NUEVO	731404	300,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL GADMCO	GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MANUALES A TRAVÉS DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	NUEVO	840104	200,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL GADMCO	GARANTIZAR EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES VEHICULARES QUE TRANSPORTAN RESIDUOS Y/O DESECHOS	NUEVO	730405	6.500,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL GADMCO	GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MANUALES A TRAVÉS DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	NUEVO	730805	6.500,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL GADMCO	GARANTIZAR UNA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN, AUDIO DE LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN	NUEVO	730404	6.300,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL GADMCO	CONTRIBUIR EN LA CONCIENCIACIÓN DE LA CIUDADANÍA SOBRE EL MANEJO Y CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS	NUEVO	840103	6.500,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL GADMCO	GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE, EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS	NUEVO	730605	30.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL GADMCO	GARANTIZAR TRANSPORTE SEGURO PARA EL PERSONAL	NUEVO	730201	6.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL GADMCO	GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL RELLENO SANITARIO	NUEVO	730404	3.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL GADMCO	GARANTIZAR EL CONTROL Y ELIMINACIÓN DE VECTORES, EN EL RELLENO SANITARIO, CENTROS DE ACOPIO, PLAZAS, MERCADOS, CAMAL MUNICIPAL Y ESPACIOS PÚBLICOS	NUEVO	730209	20.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL GADMCO	GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL RELLENO SANITARIO	NUEVO	730704	3.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	CORREDOR ECOLÓGICO "KAWSAY ÑAN"	PROYECCIÓN, PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE LA PRIMERA ETAPA DEL SISTEMA DE CORREDORES ECOLÓGICOS DEL CANTÓN OTAVALO	NUEVO	730605	25.000,00

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ADOQUINADOS EN EL CANTÓN	ADOQUINADOS EN PARROQUIA SAN LUIS	NUEVO	750105	80.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ADOQUINADOS EN EL CANTÓN	ADOQUINADOS EN PARROQUIA EL JORDÁN	NUEVO	750105	350.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ADOQUINADOS EN EL CANTÓN	ADOQUINADOS EN PARROQUIA EL JORDÁN	NUEVO	750105	550.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ADOQUINADOS EN EL CANTÓN	CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO SECTOR CACHIVIRO PARROQUIA SAN RAFAEL DE LA LAGUNA	NUEVO	750105	235.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ADOQUINADOS EN EL CANTÓN	ADOQUINADOS EN PARROQUIA SAN LUIS URBANO	NUEVO	750105	125.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ADOQUINADOS EN EL CANTÓN	ADOQUINADO DE CAZCO URBANO DE SAN PABLO	NUEVO	750105	240.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA UE MUNICIPAL	NUEVO	750107	300.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARQUE DEL LAGO	NUEVO	750501	67.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIONES	REAHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PATRIMONIALES	NUEVO	750501	7.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIONES	ADECUACIÓN DEL ESPACIO DEL ARCHIVO GENERAL	NUEVO	750107	60.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIONES	CUBIERTA DE LA CANCHA DE VOLEY DE SELVA ALEGRE	NUEVO	750104	98.560,52
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	REGENERACIÓN URBANA	MANTENIMIENTO PLAZA SARANCE	NUEVO	750104	180.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	REGENERACIÓN URBANA	COMPLEJO DEPORTIVO YANAYAKU	NUEVO	750104	420.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	REGENERACIÓN URBANA	COMPLEJO DEPORTIVO YANAYAKU	NUEVO	750104	900.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	REGENERACIÓN URBANA	REGENERACIÓN URBANA DE CALLES DE LA CIUDAD	NUEVO	750105	300.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	REGENERACIÓN URBANA	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ILUMINACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PARQUES RECREACIONALES	NUEVO	750104	164.500,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	REGENERACIÓN URBANA	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ILUMINACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PARQUES RECREACIONALES	NUEVO	750104	84.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	REGENERACIÓN URBANA	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ILUMINACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PARQUES RECREACIONALES	NUEVO	750104	171.500,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	REGENERACIÓN URBANA	REHABILITACIÓN GRUTA DEL SOCAVÓN	NUEVO	750104	60.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONVENIOS Y TRANSFERENCIAS	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIAS	NUEVO	780104	324.862,53
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONVENIOS Y TRANSFERENCIAS	CONVENIOS Y TRANSFERENCIAS EMAPAO	NUEVO	780103	5.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONVENIOS Y TRANSFERENCIAS	CONVENIOS Y TRANSFERENCIA EMAPAO	NUEVO	780103	80.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONVENIOS Y TRANSFERENCIAS	CONVENIOS Y TRANSFERENCIA GAD PROVINCIAL IMBABURA	NUEVO	780104	7.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONVENIOS Y TRANSFERENCIAS	CONVENIOS Y TRANSFERENCIA GAD PROVINCIAL IMBABURA	NUEVO	780103	500.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONVENIOS Y TRANSFERENCIAS	CONVENIOS Y TRANSFERENCIA GAD PROVINCIAL IMBABURA	NUEVO	780104	20.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONVENIOS Y TRANSFERENCIAS	CONVENIOS Y TRANSFERENCIA GAD PROVINCIAL IMBABURA	NUEVO	730811	80.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONVENIOS Y TRANSFERENCIAS	CONVENIOS Y TRANSFERENCIA GAD PROVINCIAL IMBABURA	NUEVO	730811	34.400,00
DIRECCIÓN DE	CONSTRUCCIÓN DE	EXPROPIACIONES DE BIENES	NUEVO	840301	95.000,00

OBRAS PÚBLICAS	LA OBRA PÚBLICA				
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	EXPROPIACIONES DE BIENES	NUEVO	840302	14.100,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA	ADQUISICIÓN DE CEMENTO GRIS	NUEVO	730811	17.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PREFABRICADOS	NUEVO	730811	25.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y ELÉCTRICOS	NUEVO	730811	10.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA	ADQUISICIÓN DE MADERA PARA PROYECTOS DEL CANTÓN OTAVALO	NUEVO	730811	10.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA	ADQUISICIÓN DE ADOQUINES PARA PROYECTOS DEL CANTÓN OTAVALO	NUEVO	730811	100.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA	ADQUISICIÓN QUÍMICOS PARA MANTENIMIENTO DE FUENTES Y PILETAS	NUEVO	730819	8.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MAYOR Y MAQUINARIA	NUEVO	730404	3.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO	NUEVO	730813	3.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA	CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR SERVICIOS PROFESIONALES	NUEVO	730606	29.100,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA ESPACIOS PÚBLICOS	NUEVO	840104	6.300,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS	NUEVO	840104	2.083,72
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MENOR PARA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	NUEVO	731406	1.500,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	NUEVO	840106	1.500,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA	MANTENIMIENTO DE PARQUES	NUEVO	750501	80.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MAYOR Y MAQUINARIA	NUEVO	730404	600,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MAYOR Y MAQUINARIA	NUEVO	730813	3.790,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MAYOR Y MAQUINARIA	NUEVO	730803	110,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MENOR	NUEVO	730404	1.500,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARROQUIA PATAQUÍ	NUEVO	750199	10.000,00

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA	REINGENIERÍA DEL CAMAL MUNICIPAL	NUEVO	750199	50.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	MANTENIMIENTO DE VÍAS	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA	NUEVO	840104	18.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD	CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE	NUEVO	750107	10.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	FIESTAS DEL YAMOR	EJECUTAR LAS FESTIVIDADES SEPTENBRINAS DEL YAMOR 2025	NUEVO	730205	300.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	FIESTAS DEL YAMOR	JUICIOS MONITORIOS	NUEVO	990103	20.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	RAYMIKUNA	DIFUNDIR Y PROMOVER LAS CELEBRACIONES ANDINAS DEL CANTÓN	NUEVO	730205	50.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	RAYMIKUNA	PROGRAMA LENGUA ORIGINARIA KICHWA -	NUEVO	730606	5.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y FESTIVIDADES TRADICIONALES	EJECUCIÓN DE LAS PROGRAMACIONES CULTURALES DE OCTUBRE, TIEMPO DE CULTURA Y DICIEMBRE MÁGICO	NUEVO	730205	52.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y FESTIVIDADES TRADICIONALES	EJECUCIÓN DE UNA FERIA DEL LIBRO	NUEVO	730249	6.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y FESTIVIDADES TRADICIONALES	ACTUALIZACIÓN DE FONDO BIBLIOGRÁFICO	NUEVO	731409	10.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	ADQUIRIR PROYECTORES	NUEVO	840104	2.500,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	ADQUIRIR MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA DIRECCIÓN, MUSEOS Y PROYECTOS IMPLEMENTADOS	NUEVO	840104	5.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	MANTENER EL ASCENSOR DEL CENTRO CULTURAL DE INVESTIGACIÓN GUSTAVO ALFREDO JÁCOME	NUEVO	730404	6.300,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE VIGILANCIA DE LOS CENTROS CULTURALES	NUEVO	730404	10.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUERTAS DE ACCESO MAGNÉTICAS DE LOS CENTROS CULTURALES	NUEVO	730404	6.300,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	NUEVO	730402	10.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	FORTALECIMIENTO MUSICAL	ADQUIRIR INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA MUNICIPAL, BANDA INFANTO JUVENIL Y CENTROS CULTURALES	NUEVO	840104	20.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	FORTALECIMIENTO MUSICAL	ADQUIRIR EQUIPOS DE AUDIO E ILUMINACIÓN PARA LA BANDA MUNICIPAL, BANDA INFANTO JUVENIL Y CENTROS CULTURALES	NUEVO	731404	6.300,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO	FORTALECIMIENTO MUSICAL	ADQUIRIR IMPLEMENTOS, ACCESORIOS, MATERIALES E	NUEVO	731404	3.000,00

SOCIAL		INSUMOS MUSICALES			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	FORTALECIMIENTO MUSICAL	SERVICIO DE MANTENIMIENTOS DE INSTRUMENTOS	NUEVO	730404	5.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	FORTALECIMIENTO MUSICAL	SERVICIO DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO Y/O ILUMINACIÓN	NUEVO	730404	3.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	FORTALECIMIENTO MUSICAL	CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR SERVICIOS PROFESIONALES BANDA INFANTO JUVENIL	NUEVO	730606	14.544,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	REVITALIZACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR SERVICIOS PROFESIONALES	NUEVO	730606	57.432,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	DICIEMBRE MÁGICO	SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DEL PROYECTO DICIEMBRE MÁGICO (PLURIANUAL)	NUEVO	730205	10.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y FESTIVIDADES TRADICIONALES	EJECUCIÓN DE LAS PROGRAMACION DICIEMBRE MÁGICO	NUEVO	731404	10.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y FESTIVIDADES TRADICIONALES	ESCULTURA A LA MEMORIA VIVA DE OTAVALO	NUEVO	840108	25.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL VALLE DEL AMANECER	REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA TODAS LAS ÁREAS Y LOS PROYECTOS IMPLEMENTADOS INCLUYENDO LA UEVA-O	NUEVO	840107	45.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL VALLE DEL AMANECER	GENERAR INSUMOS DE COMUNICACIÓN PARA FORMAR A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	NUEVO	840104	6.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL VALLE DEL AMANECER	GENERAR INSUMOS DE COMUNICACIÓN PARA FORMAR A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	NUEVO	840103	6.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL VALLE DEL AMANECER	GENERAR INSUMOS DE COMUNICACIÓN PARA FORMAR A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	NUEVO	840104	6.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL VALLE DEL AMANECER	INCREMENTAR LA OFERTA EDUCATIVA DE BACHILLERATO GENERAL UNIFICADO	NUEVO	730704	4.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL VALLE DEL AMANECER	INCREMENTAR LA OFERTA EDUCATIVA DE BACHILLERATO GENERAL UNIFICADO	NUEVO	731407	4.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL VALLE DEL AMANECER	INCREMENTAR LA OFERTA EDUCATIVA DE BACHILLERATO GENERAL UNIFICADO	NUEVO	840103	30.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL VALLE DEL AMANECER	INCREMENTAR LA OFERTA EDUCATIVA DE BACHILLERATO GENERAL UNIFICADO	NUEVO	840104	20.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL VALLE	IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS DE FÍSICA, QUÍMICA Y BIOLOGÍA	NUEVO	840104	65.000,00

	DEL AMANECER				
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL VALLE DEL AMANECER	IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS DE FÍSICA, QUÍMICA Y BIOLOGÍA	NUEVO	730829	30.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD INTERCULTURAL	PROMOVER LA UTILIZACIÓN DE NUESTRAS TRADICIONES ANCESTRALES PARA EL CUIDADO DE LA SALUD, REALIZANDO UN REGISTRO DE INSUMOS MEDICINALES ANCESTRALES ENTREGADOS A CIUDADANOS ATENDIDO.	NUEVO	730249	6.300,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD INTERCULTURAL	EJECUCIÓN DE LAS PROGRAMACIONES SOCIALES DE MARZO MES DE LA MUJER, JUNIO MES DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA, JULIO MES DEL JUBILADO, NOVIEMBRE ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, ENTRE OTRAS.	NUEVO	730205	15.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD INTERCULTURAL	CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR SERVICIOS PROFESIONALES	NUEVO	730606	65.256,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	DEPORTE PARA TODOS "VA POR TI OTAVALO"	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS , PARLANTES Y CABLES.	NUEVO	730404	1.500,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	DEPORTE PARA TODOS "VA POR TI OTAVALO"	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS , PARLANTES Y CABLES.	NUEVO	730813	1.500,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	DEPORTE PARA TODOS "VA POR TI OTAVALO"	IMPULSAR DESARROLLO RECREATIVO Y DE APRENDIZAJE DE DISTINTOS DEPORTES EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD. GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES Y LOS BARRIOS Y PERSONAS DE TODAS LAS EDADES Y PERSONAS DE GRUPOS PRIORITARIOS.	NUEVO	730205	15.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	DEPORTE PARA TODOS "VA POR TI OTAVALO"	IMPULSAR DESARROLLO RECREATIVO Y DE APRENDIZAJE DE DISTINTOS DEPORTES EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD. GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES Y LOS BARRIOS Y PERSONAS DE TODAS LAS EDADES Y PERSONAS DE GRUPOS PRIORITARIOS.	NUEVO	840104	10.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	DEPORTE PARA TODOS "VA POR TI OTAVALO"	CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR SERVICIOS PROFESIONALES	NUEVO	730606	74.640,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	BRINDAR SERVICIO GRATUITO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA QUE MUJERES, NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXO GENÉRICA, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, ACUDAN Y RECIBAN ACOMPAÑAMIENTO LEGAL, PSICOLÓGICO CLÍNICO, EDUCATIVO Y SOCIAL.	NUEVO	840105	33.500,00

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	BRINDAR SERVICIO GRATUITO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA QUE MUJERES, NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXO GENÉRICA, VICTIMAS DE VIOLENCIA, ACUDAN Y RECIBAN ACOMPAÑAMIENTO LEGAL, PSICOLÓGICO CLÍNICO, EDUCATIVO Y SOCIAL.	NUEVO	730405	1.500,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	BRINDAR SERVICIO GRATUITO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA QUE MUJERES, NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXO GENÉRICA, VICTIMAS DE VIOLENCIA, ACUDAN Y RECIBAN ACOMPAÑAMIENTO LEGAL, PSICOLÓGICO CLÍNICO, EDUCATIVO Y SOCIAL.	NUEVO	730813	2.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	APOYO ESCOLAR Y FAMILIAR	CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR SERVICIOS PROFESIONALES	NUEVO	730606	47.364,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE LA SALUD ADULTO MAYOR	CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR SERVICIOS PROFESIONALES	NUEVO	730606	36.552,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA	CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR SERVICIOS PROFESIONALES	NUEVO	730606	39.900,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	ENCUENTROS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	REALIZAR LA PLANIFICACIÓN DE ASAMBLEAS SECTORIALES Y ENCUENTROS CANTONALES	NUEVO	730205	6.600,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	CAPACITACIÓN A LÍDERES COMUNITARIOS	COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO, GRABADORA DE VOZ DIGITAL Y CÁMARA FOTOGRÁFICA	NUEVO	840104	1.200,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	ESCUELA DE LÍDERES	TALLERES DE CAPACITACIÓN A CABILDOS DE BARRIOS Y COMUNIDADES	NUEVO	730613	6.300,00
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE OTAVALO	PAGO DE DIETAS A LOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE OTAVALO	Nuevo	770301	3.384,00
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE OTAVALO	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PROMOCIONAL DE DERECHOS HUMANOS	Nuevo	730204	11.616,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETIVIDAD	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES Y CAMAL DE LA CIUDAD DE OTAVALO.	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO DE SUBPRODUCTOS DE FAENAMIENTO.	NUEVO	730209	14.500,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MERCADOS	DOTAR HERRAMIENTAS MENORES PARA EL CAMAL MUNICIPAL.	NUEVO	731406	3.000,00

COMPETITIVIDAD	MUNICIPALES Y CAMAL DE LA CIUDAD DE OTAVALO.				
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES Y CAMAL DE LA CIUDAD DE OTAVALO.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA DE LOS ASCENSORES DEL MERCADO 24 DE MAYO	NUEVO	730404	5.880,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES Y CAMAL DE LA CIUDAD DE OTAVALO.	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES TIPO 1 DE LAS ÁREAS DEL MERCADO 24 DE MAYO Y LIMPIEZA DE DESECHOS SÓLIDOS DE LAS ÁREAS DEL MERCADO DE ANIMALES	NUEVO	730209	115.500,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES Y CAMAL DE LA CIUDAD DE OTAVALO.	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LOS MERCADOS Y CAMAL MUNICIPAL	NUEVO	840104	6.300,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES Y CAMAL DE LA CIUDAD DE OTAVALO.	CONTRATACIÓN DEL MÉDICO VETERINARIO PARA EL MERCADO DE ANIMALES QUINCHUQUÍ	NUEVO	730606	7.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES Y CAMAL DE LA CIUDAD DE OTAVALO.	CONTRATAR UN MÉDICO VETERINARIO PARA REEMPLAZO DEL PROFESIONAL TITULAR PARA CUMPLIR CON LAS NORMAS DE AGROCALIDAD.	NUEVO	730606	1.212,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES Y CAMAL DE LA CIUDAD DE OTAVALO.	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BANCO DE CAPACITADORES DE POTENCIA ELÉCTRICA PARA EL MERCADO 24 DE MAYO	NUEVO	840104	8.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES Y CAMAL DE LA CIUDAD DE OTAVALO.	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES TIPO 1 DE LAS ÁREAS DEL MERCADO 24 DE MAYO Y LIMPIEZA DE DESECHOS SÓLIDOS DE LAS ÁREAS DEL MERCADO DE ANIMALES	NUEVO	730209	38.500,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES Y CAMAL DE LA CIUDAD DE OTAVALO.	MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE ASCENSORES DEL MERCADO 24 DE MAYO.	NUEVO	730404	3.360,00
DIRECCIÓN DE	MANTENIMIENTO	CONSULTORÍA PARA LA	NUEVO	730601	24.500,00

DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETIVIDAD	Y OPERACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES Y CAMAL DE LA CIUDAD DE OTAVALO.	REINGENIERÍA DEL CAMAL MUNICIPAL			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETIVIDAD	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES Y CAMAL DE LA CIUDAD DE OTAVALO.	ADQUISICIÓN DE CARPAS SILLAS ,MESAS Y PIZARRA DE TIZA LIQUIDA	NUEVO	840103	6.300,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETIVIDAD	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES Y CAMAL DE LA CIUDAD DE OTAVALO.	SERVICO DE HIDROCLEANER	NUEVO	730209	8.748,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETIVIDAD	CREACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN TURÍSTICA	IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE INTERPRETACIÓN TURÍSTICO	NUEVO	840103	40.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETIVIDAD	POSICIONAMIENTO DE LA MARCA TURÍSTICA DEL CANTÓN OTAVALO	POSICIONAMIENTO DE LA MARCA TURÍSTICA DEL CANTÓN OTAVALO	NUEVO	730204	20.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETIVIDAD	POSICIONAMIENTO DE LA MARCA TURÍSTICA DEL CANTÓN OTAVALO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE ACTIVACIÓN TURÍSTICA PARA EL CANTÓN OTAVALO	NUEVO	730249	30.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETIVIDAD	PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO CANTONAL 2025-2030	PLAN CANTONAL DE DESARROLLO TURISTICO. PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CUENCA DEL LAGO SAN PABLO Y PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO RURAL Y COMUNITARIO	NUEVO	730601	30.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETIVIDAD	PLAN DE CAPACITACIÓN TURÍSTICA DEL CANTÓN OTAVALO	DOTAR DE CONOCIMIENTO A LOS SECTORES: TURÍSTICO DEL CANTÓN OTAVALO	NUEVO	730613	14.000,00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL CANTÓN OTAVALO	ADQUIRIR EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y ACCESORIOS PARA EL CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES	Nuevo	840104	25.000,00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL CANTÓN OTAVALO	CONTRATAR SERVICIO DE RADIO FRECUENCIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN	Nuevo	730105	1.800,00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL CANTÓN OTAVALO	CONTRATAR SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CASSETAS Y TORRES PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DEL SISTEMA DIGITAL DE RADIO COMUNICACIÓN	Nuevo	730502	10.800,00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL CANTÓN OTAVALO	EQUIPAMIENTO Y ACCESORIOS PARA LA UNIDAD K9 DE LA AGENCIA DE CONTROL MUNICIPAL	Nuevo	730802	2.000,00

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL CANTÓN OTAVALO	CONTRATAR SERVICIO DE INTERNET PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA UBICADAS EN EL CANTÓN OTAVALO	Nuevo	730105	49.800,00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL CANTÓN OTAVALO	PUESTOS DE VIDEO VIGILANCIA EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DEL CANTÓN OTAVALO QUE INCLUYA PROGRAMACIÓN	Nuevo	840104	32.760,00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL CANTÓN OTAVALO	PUESTOS DE VIDEO VIGILANCIA EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DEL CANTÓN OTAVALO QUE INCLUYA PROGRAMACIÓN	Nuevo	840111	3.150,00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL CANTÓN OTAVALO	PUESTOS DE VIDEO VIGILANCIA EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DEL CANTÓN OTAVALO QUE INCLUYA PROGRAMACIÓN	Nuevo	730404	4.090,00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL CANTÓN OTAVALO	CONTRATAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALARMAS COMUNITARIAS EXISTENTES EN EL CANTÓN OTAVALO	Nuevo	730404	6.600,00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL CANTÓN OTAVALO	ADQUIRIR REPUESTOS Y ACCESORIOS DE EQUIPOS DE ALARMAS COMUNITARIAS EN EL CANTÓN OTAVALO	Nuevo	731404	25.000,00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL CANTÓN OTAVALO	ADQUIRIR REPUESTOS Y ACCESORIOS DE EQUIPOS DE ALARMAS COMUNITARIAS EN EL CANTÓN OTAVALO	NUEVO	730404	5.000,00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL CANTÓN OTAVALO	ADQUIRIR E INSTALAR SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TV	NUEVO	840104	5.500,00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL CANTÓN OTAVALO	ADQUIRIR E INSTALAR SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TV	NUEVO	730404	500,00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL CANTÓN OTAVALO	CONTRATAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TV	Nuevo	730404	3.000,00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL CANTÓN OTAVALO	ADQUIRIR ARMAS NO LETALES PARA EL CUERPO AGENTES DE CONTROL	Nuevo	840104	18.000,00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL CANTÓN OTAVALO	CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE DRON	Nuevo	730404	2.000,00
DIRECCIÓN DE	FORTALECIMIENTO	EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO	Nuevo	840104	2.800,00

SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL CANTÓN OTAVALO				
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	EQUIPAMIENTO Y MOVILIDAD	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS	NUEVO	840105	19.000,00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	EQUIPAMIENTO Y MOVILIDAD	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS	NUEVO	730405	1.000,00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	CONVENIOS Y TRANSFERENCIAS	CUMPLIMIENTO DE ORDENANZA PARQUEO TARIFADO	NUEVO	770199	2.000,00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	CAJA CHICA	EQUIPOS, SISTEMA Y PAQUETES INFORMÁTICOS	NUEVO	731407	100,00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	CAJA CHICA	REPUESTOS Y ACCESORIOS	NUEVO	730813	100,00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	CAJA CHICA	INSUMOS, MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, ETC	NUEVO	730811	100,00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	CAJA CHICA	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN ENTRE OTROS	NUEVO	730204	100,00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDAD DE RESPUESTA FRENTE A OCURRENCIA DE EVENTOS PELIGROSOS DE CARÁCTER NATURAL Y ANTRÓPICO EN EL CANTÓN OTAVALO	CONFORMAR COMITÉS COMUNITARIOS EN COMUNIDADES VULNERABLES EN EL CANTÓN OTAVALO	NUEVO	730821	6.600,00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDAD DE RESPUESTA FRENTE A OCURRENCIA DE EVENTOS PELIGROSOS DE CARÁCTER NATURAL Y ANTRÓPICO EN EL CANTÓN OTAVALO	ENTREGA DE ASISTENCIA HUMANITARIA A FAMILIAS AFECTADAS DAMNIFICADAS POR EVENTOS PELIGROSOS DE CARÁCTER NATURAL O ANTRÓPICO	Nuevo	730821	6.600,00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	HONORARIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DE 1 TÉCNICO EN ANÁLISIS DE GESTIÓN DE RIESGOS	Nuevo	730606	11.832,00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	FONDO DE RIESGOS	FONDO DE EMERGENCIA ORDENANZA VIGENTE	Nuevo	730821	5.000,00

CIUDADANA					
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	SOCIALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ORDENANZAS	SOCIALIZAR, CONCIENTIZAR Y EJECUTAR LAS ORDENANZAS MUNICIPALES.	Nuevo	730204	6.200,00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	ACTUALIZACIÓN Y REFORMAS A LAS ORDENANZAS Y REGLAMENTOS DEL USO DE ESPACIO PÚBLICO Y DE CONTROL DEL CANTÓN OTAVALO	ESTUDIO, ANÁLISIS Y CREACIÓN DE LAS SIGUIENTES ORDENANZAS: ESPACIOS PÚBLICOS Y MERCADOS, CREACIÓN DE UNA ORDENANZA Y REGLAMENTO QUE REGULE A LOS MERCADOS DEL CANTÓN OTAVALO,	NUEVO	730601	16.800,00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS	Nuevo	840104	3.200,00
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL	DIFUSIÓN DE ACCIONES DE LA ALCALDÍA CIUDADANA DE OTAVALO	CONTRATACIÓN DE MEDIOS.	ARRASTRE	530207	5.247,00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL CANTÓN OTAVALO	ADQUIRIR EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y ACCESORIOS PARA EL CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES	ARRASTRE	840104	50.625,00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL CANTÓN OTAVALO	ADQUISICIÓN MOTOCICLETAS PARA ACM PARA APOYO A LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA, CONTROL DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PATRULLAJE	ARRASTRE	840105	11.040,00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL CANTÓN OTAVALO	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TV	ARRASTRE	840104	15.000,00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL CANTÓN OTAVALO	ADQUIRIR ALIMENTACIÓN PARA LOS CANES DE LA UNIDAD K9 DE LA AGENCIA DE CONTROL MUNICIPAL	ARRASTRE	730823	12.730,95
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL CANTÓN OTAVALO	ADQUISICIÓN DE UN CENTRO DE COMANDO MÓVIL	ARRASTRE	840105	160.092,00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL CANTÓN OTAVALO	IMPLEMENTACIÓN DE ALOJAMIENTO TEMPORAL MÓVIL	ARRASTRE	840104	18.208,00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL CANTÓN OTAVALO	IMPLEMENTACIÓN DE ALOJAMIENTO TEMPORAL	ARRASTRE	840104	2.500,00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL CANTÓN OTAVALO	IMPLEMENTACIÓN DE ALOJAMIENTO TEMPORAL	ARRASTRE	840104	4.700,00

	CANTÓN OTAVALO				
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL CANTÓN OTAVALO	IMPLEMENTACIÓN DE ALOJAMIENTO TEMPORAL	ARRASTRE	840104	4.000,00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL CANTÓN OTAVALO	IMPLEMENTACIÓN DE ALOJAMIENTO TEMPORAL	ARRASTRE	840103	13.000,00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	ACTUALIZACIÓN Y REFORMAS A LAS ORDENANZAS Y REGLAMENTOS DE USO DE ESPACIO PÚBLICO Y DE CONTROL DEL CANTÓN OTAVALO	ESTUDIO, ANÁLISIS Y CREACIÓN DE LAS SIGUIENTES ORDENANZAS: ESPACIOS PÚBLICOS Y MERCADOS, CREACIÓN DE UNA ORDENANZA Y REGLAMENTO QUE REGULE A LOS MERCADOS DEL CANTÓN OTAVALO,	ARRASTRE	730601	7.200,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA	DISEÑAR LA INFRAESTRUCTURA ESTUDIOS PARA LA REHABILITACIÓN ARQUITECTÓNICA DE LA EX FAO	ARRASTRE	730601	37.800,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	INVENTARIO PATRIMONIAL	ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE ORDENANZA QUE ESTABLEZCAN REGULACIONES CLARAS PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DEL CANTÓN OTAVALO	ARRASTRE	730601	24.980,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	DESARROLLO DE POLÍTICA PÚBLICA PARA LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA Y AMBIENTAL DEL TERRITORIO	ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE ORDENANZA QUE ESTABLEZCAN REGULACIONES CLARAS PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO ESTUDIOS DE YANAYACU	ARRASTRE	730601	63.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	ACTUALIZACIÓN CATASTRAL	GENERACIÓN DE ORTOFOTO Y CARTOGRAFÍA BASE URBANO DEL CANTÓN OTAVALO ESCALA 1:1000 APROBADA POR EL IGM	ARRASTRE	730601	24.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	ACTUALIZACIÓN CATASTRAL	CONSULTORÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA RED GEODÉSICA DEL CANTÓN OTAVALO Y COLOCACIÓN DE HITOS PARA LA RED	ARRASTRE	730601	18.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA	DISEÑAR LA INFRAESTRUCTURA ESTUDIOS PARA LA REGENERACIÓN URBANA DE LA AVENIDA PAZ PONCE DE LEÓN DEL CANTÓN OTAVALO	ARRASTRE	730601	30.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	PLAN DE SOTERRAMIENTO	CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE SOTERRAMIENTO DE LA CIUDAD	ARRASTRE	730601	20.400,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	PLAN DE MOVILIDAD	CONTRATAR LOS ESTUDIOS DEL PLAN DE MOVILIDAD GENERAL DEL CANTÓN	ARRASTRE	730601	181.783,73
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	MANTENIMIENTO Y READECUACIÓN DE ESPACIOS VERDES, PARQUES Y DE AQUELLAS ÁREAS EN INFRAESTRUCTURA	GARANTIZAR LA RESTITUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES EN LAS ÁREAS VERDES DE LA CIUDAD.	ARRASTRE	731515	14.505,00

	FÍSICA RECREATIVA Y DEPORTIVA EN EL CANTÓN.				
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	MANTENIMIENTO Y READECUACIÓN DE ESPACIOS VERDES, PARQUES Y DE AQUELLAS ÁREAS EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA RECREATIVA Y DEPORTIVA EN EL CANTÓN.	GARANTIZAR LA RESTITUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES EN LAS ÁREAS VERDES DE LA CIUDAD.	ARRASTRE	730418	4.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	REGULACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE ACTIVIDADES, OBRAS Y PROYECTOS PROPUESTOS POR LA MUNICIPALIDAD	CONTAR CON UN DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA CALIDAD DE AIRE DE LA CIUDAD DE OTAVALO.	ARRASTRE	730609	1.896,14
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	TENENCIA RESPONSABLE DE LA FAUNA URBANA EN EL CANTÓN	IMPLEMENTAR METODOLOGÍAS Y ESTRATEGIAS TENDIENTES A LA DISMINUCIÓN DE LA SOBREPOBLACIÓN DE CANES Y FELINOS EN EL CANTÓN	ARRASTRE	730823	15.180,99
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DESECHOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS.	GARANTIZAR EL CONTROL Y ELIMINACIÓN DE VECTORES, EN EL RELLENO SANITARIO, CENTROS DE ACOPIO, PLAZAS, MERCADOS, CAMAL MUNICIPAL Y ESPACIOS PÚBLICOS	ARRASTRE	730209	20.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DESECHOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS.	GARANTIZAR LAS CONDICIONES AMBIENTALES DEL RELLENO SANITARIO, MEDIANTE LA CARACTERIZACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE, RUIDO AMBIENTAL, CALIDAD DE ABONO Y LIXIVIADOS	ARRASTRE	730609	10.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DESECHOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS.	CUMPLIR CON LO QUE ESTABLECE LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE A TRAVÉS , EN TORNO AUDITORIAS DE CUMPLIMIENTO	ARRASTRE	730601	11.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	OPERACIÓN, BARRIDO, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS	GARANTIZAR UNA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN, AUDIO Y GPS DE LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN	ARRASTRE	730404	17.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	OPERACIÓN, BARRIDO, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS	CONTRIBUIR EN LA CONCIENTIZACIÓN DE LA CIUDADANÍA SOBRE EL MANEJO Y CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS	ARRASTRE	840103	12.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETIVIDAD	INFORMACIÓN TURÍSTICA PARA EL CANTÓN OTAVALO	DOTAR DE SEÑALÉTICA DESCRIPTIVA, INFORMATIVA INTERCULTURAL AL CANTÓN OTAVALO	ARRASTRE	730204	40.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO	POSICIONAMIENTO DE LA MARCA	IMPLEMENTACIÓN DE PANTALLAS DIGITALES PARA EXTERIOR	ARRASTRE	840104	30.000,00

PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	"OTAVALO NUESTRO MUNDO"	INTERACTIVA			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	PLAN DE CAPACITACIÓN TURÍSTICA DEL CANTÓN OTAVALO	DOTAR DE CONOCIMIENTO A LOS SECTORES: TURÍSTICO DEL CANTÓN OTAVALO	ARRASTRE	730613	6.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	POSICIONAMIENTO DE LA MARCA "OTAVALO NUESTRO MUNDO"	ADQUISICIÓN DE UN STAND PROMOCIONAL (MOBILIARIO)	ARRASTRE	840103	8.700,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	POSICIONAMIENTO DE LA MARCA "OTAVALO NUESTRO MUNDO"	ADQUISICIÓN DE UN STAND PROMOCIONAL (PANTALLA LED)	ARRASTRE	840104	1.300,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES Y CAMAL DE LA CIUDAD DE OTAVALO.	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA PARA CASA DE TURISMO, AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y MERCADOS	ARRASTRE	731404	26.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES Y CAMAL DE LA CIUDAD DE OTAVALO.	DOTAR A LOS CENTROS DE EXPENDIO DE PRODUCTOS CÁRNICOS DE CALIDAD.	ARRASTRE	730209	4.086,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES Y CAMAL DE LA CIUDAD DE OTAVALO.	CONSULTORÍA PARA LA REINGENIERÍA DEL CAMAL MUNICIPAL	ARRASTRE	730601	10.500,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES Y CAMAL DE LA CIUDAD DE OTAVALO.	MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LOS MERCADOS MUNICIPALES Y CAMAL. 1	ARRASTRE	730404	39.900,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES Y CAMAL DE LA CIUDAD DE OTAVALO.	MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LOS MERCADOS MUNICIPALES Y CAMAL. 2	ARRASTRE	730813	15.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	DOTAR DE UN COWORKING EQUIPADO (ADQUISICIÓN DE PANTALLA INTERACTIVA/PROYECTOR)	ARRASTRE	840104	6.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES Y	CONTRATAR UN MÉDICO VETERINARIO PARA CUMPLIR CON LAS NORMAS DE AGROCALIDAD.	ARRASTRE	730606	520,00

	CAMAL DE LA CIUDAD DE OTAVALO.				
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETIVIDAD	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES Y CAMAL DE LA CIUDAD DE OTAVALO.	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ING. MECATRÓNICO, INDUSTRIAL O ELÉCTRICO PARA LA REVISIÓN PERMANENTE DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y SISTEMAS ELÉCTRICOS.	ARRASTRE	730606	901,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETIVIDAD	POSICIONAMIENTO DE LA MARCA "OTAVALO NUESTRO MUNDO "	PARTICIPAR EN FERIAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, GASTRONÓMICA Y/O ARTESANAL	ARRASTRE	730249	6.600,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ADOQUINADOS EN EL CANTÓN	ADOQUINADO EN LA COMUNIDAD DE LA RINCONADA	ARRASTRE	750105	700.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ADOQUINADOS EN EL CANTÓN	ADOQUINADO EN LA COMUNIDAD DE LA GUANANSI	ARRASTRE	750105	199.900,68
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ADOQUINADOS EN EL CANTÓN	ADOQUINADO EN LA COMUNIDAD DE GUALAPURO	ARRASTRE	750105	280.421,79
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ADOQUINADOS EN EL CANTÓN	ADOQUINADO, ACERAS Y BORDILLOS EN CDLA. MARCO PROAÑO MAYA II	ARRASTRE	750105	32.881,12
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	REPOTENCIACIÓN DE MERCADOS	REPOTENCIACIÓN DEL MERCADO 24 DE MAYO DE LA CIUDAD DE OTAVALO	ARRASTRE	750501	74.995,44
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	READECUACIÓN DE EDIFICACIONES	MANTENIMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL	ARRASTRE	750501	10.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PÉTREOS PARA PROYECTOS DEL CANTÓN OTAVALO	ARRASTRE	730811	78.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA	ADQUISICIÓN DE CEMENTO GRIS PARA PROYECTOS DEL CANTÓN OTAVALO	ARRASTRE	730811	11.500,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES ADOQUINES HEXAGONALES 400 KG DE RESISTENCIA PARA PROYECTOS DEL CANTÓN OTAVALO	ARRASTRE	730811	84.700,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PREFABRICADOS PARA PROYECTOS DEL CANTÓN OTAVALO	ARRASTRE	730811	48.320,80
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA PROYECTOS DEL CANTÓN OTAVALO	ARRASTRE	730811	46.120,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	REGENERACIÓN URBANA	CAMBIO DE PISO E ILUMINACIÓN DE LA PISTA ATLÉTICA DEL PARQUE SAN SEBASTIÁN	ARRASTRE	750199	284.056,75
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	REGENERACIÓN URBANA	MANTENIMIENTO PLAZA SARANCE	ARRASTRE	750104	20.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCIÓN DE CUBETO EN EL RELLENO SANITARIO	ARRASTRE	750199	91.826,14
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	REGENERACIÓN URBANA	COMPLEJO DEPORTIVO YANAYAKU PRIMERA ETAPA	ARRASTRE	750104	180.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ADOQUINADOS EN EL CANTÓN	CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DE LA VÍA TUNGAVITSI A BUENOS AIRES CANTÓN OTAVALO PROVINCIA DE IMBABURA	ARRASTRE	750105	290.151,73
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	CONTROL DE INUNDACIONES PARA LA QUEBRADA HUAYTARA, INGRESO DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE	ARRASTRE	750199	180.385,61

		QUICHINCHÉ Y ESPACIO VERDE			
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ADOQUINADOS EN EL CANTÓN	ADOQUINADO, ACERAS Y BORDILLOS EN LA PARROQUIA SAN JUAN DE ILUMÁN SEGUNDA ETAPA	ARRASTRE	750105	167.083,69
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ADOQUINADOS EN EL CANTÓN	ADOQUINADO CALLE TZAWAR ÑAN - PEGUCHE	ARRASTRE	750105	57.289,53
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE ESTADIO DE PAMPLONA - PARROQUIA SELVA ALEGRE	ARRASTRE	750199	45.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE CERRAMIENTO DE ESTADIO PARROQUIA PATAQUÍ	ARRASTRE	750199	15.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	EQUIPO CAMINERO	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA	ARRASTRE	840104	460.620,71
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	LABORATORIO DE ENSAYOS DE MATERIALES DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO	REPOTENCIAR EL LABORATORIO DE ENSAYOS DE MATERIALES DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO	ARRASTRE	840104	50.982,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA	ADQUISICIÓN DE POSTES ORNAMENTALES	ARRASTRE	730811	70.200,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	REGENERACIÓN URBANA	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ILUMINACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PARQUES RECREACIONALES	ARRASTRE	750104	70.500,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	REGENERACIÓN URBANA	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ILUMINACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PARQUES RECREACIONALES	ARRASTRE	750104	140.656,12
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	REGENERACIÓN URBANA	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ILUMINACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PARQUES RECREACIONALES	ARRASTRE	750104	73.500,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA COMUNIDAD DE LA JOYA ALTA (ARRASTRE)	AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA COMUNIDAD DE LA JOYA ALTA (ARRASTRE)	ARRASTRE	750103	17.647,73
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	REGENERACIÓN URBANA PLAZA CENTENARIO PLAZA DE LOS PONCHOS (ARRASTRE)	REGENERACIÓN URBANA PLAZA CENTENARIO PLAZA DE LOS PONCHOS (ARRASTRE)	ARRASTRE	750104	4.086,40
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS LAS LAGARTIJAS DE LA CIUDAD DE OTAVALO (ARRASTRE)	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS LAS LAGARTIJAS DE LA CIUDAD DE OTAVALO (ARRASTRE)	ARRASTRE	750104	10.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATAS BARRIO LA JOYA ALTA (ARRASTRE)	CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATAS BARRIO LA JOYA ALTA (ARRASTRE)	ARRASTRE	750105	40.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DE LA CABECERA PARROQUIAL DE SAN JUAN DE ILUMÁN	CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DE LA CABECERA PARROQUIAL DE SAN JUAN DE ILUMÁN (ARRASTRE)	ARRASTRE	750105	15.000,00

	(ARRASTRE)				
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO EN LA CABECERA PARROQUIAL DE SAN PABLO DE LAGO SEGUNDA ETAPA (ARRASTRE)	CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO EN LA CABECERA PARROQUIAL DE SAN PABLO DE LAGO SEGUNDA ETAPA (ARRASTRE)	ARRASTRE	750105	1.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA SOBRE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE Y GRADERÍO DEL ESTADIO DE LA PARROQUIA SAN PEDRO DE PATAQUÍ (ARRASTRE)	CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA SOBRE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE Y GRADERÍO DEL ESTADIO DE LA PARROQUIA SAN PEDRO DE PATAQUÍ (ARRASTRE)	ARRASTRE	750199	4.784,70
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONSTRUCCIÓN DE UNA CUBIERTA METÁLICA PARA LAS CANCHAS DE BÁSQUET DEL PARQUE MUNICIPAL "SAN SEBASTIÁN (ARRASTRE)	CONSTRUCCIÓN DE UNA CUBIERTA METÁLICA PARA LAS CANCHAS DE BÁSQUET DEL PARQUE MUNICIPAL "SAN SEBASTIÁN (ARRASTRE)	ARRASTRE	750501	10.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA EN PARQUES DEL CANTÓN OTAVALO (ARRASTRE)	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA EN PARQUES DEL CANTÓN OTAVALO (ARRASTRE)	ARRASTRE	750501	4.907,11
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONSTRUCCIÓN ADOQUINADO DE PUNYARO ETAPA 1 (ARRASTRE)	CONSTRUCCIÓN ADOQUINADO DE PUNYARO ETAPA 1 (ARRASTRE)	ARRASTRE	750105	160.000,00
DIRECCIÓN FINANCIERA	NOTIFICACIÓN OPORTUNA A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS Y RECAUDACIÓN EFECTIVA DE IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENVÍO MASIVO DE MENSAJES Y CORREOS PARA NOTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL.	ARRASTRE	530207	5.728,50
DIRECCIÓN FINANCIERA	DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN CONTABLE - FINANCIERA	ADQUISICIÓN DE ESCÁNER PARA DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN CONTABLE - FINANCIERA	ARRASTRE	840104	6.720,00
DIRECCIÓN FINANCIERA	DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN CONTABLE - FINANCIERA	ESTACIÓN DE ACOPLAMIENTO EXTERNA HPE RDX C8S07B (LECTOR DE CARTUCHO)	ARRASTRE	840107	263,20
DIRECCIÓN FINANCIERA	DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	CARTUCHO DE DISCO EXTRAÍBLE PARA ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN DIGITALIZADA	ARRASTRE	840107	757,12

	CONTABLE - FINANCIERA				
DIRECCIÓN FINANCIERA	SERVICIO DE RECAUDACIÓN	COLECTORES DE DATOS MÓVILES	ARRASTRE	840107	3.800,00
SECRETARÍA GENERAL	SALA DE REUNIONES DE COMISIONES Y USO GENERAL	MOBILIARIO PARA SALA DE REUNIONES	ARRASTRE	840103	15.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL ARTE Y CULTURA OTAVALEÑA	MOstrar LAS OBRAS DE ARTE EN EL ESPACIO PÚBLICO EN EL CANTÓN OTAVALO, ESPECIALMENTE EN LOS CORREDORES SOCIOCULTURALES.	ARRASTRE	730205	30.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	DICIEMBRE MÁGICO	COORDINAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES CONCERNIENTES A LA PROMOCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DICIEMBRE MÁGICO	ARRASTRE	730205	15.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	VEHÍCULO	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA GRUPOS VULNERABLES	ARRASTRE	840104	87.439,70
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	KAWSAY SAPI: CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA	BRINDAR SERVICIO GRATUITO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA QUE MUJERES, NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXO GENÉRICA, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ACUDAN Y RECIBAN ACOMPAÑAMIENTO LEGAL, PSICOLÓGICO (CLÍNICO Y EDUCATIVO) Y SOCIAL.	ARRASTRE	840103	149.379,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	REALIZAR LA PRESENTACIÓN DEL REPERTORIO DE LA BANDA MUNICIPAL E INFANTO JUVENIL CONTANDO CON IMPLEMENTOS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS NECESARIOS	REALIZAR LA PRESENTACIÓN DEL REPERTORIO DE LA BANDA MUNICIPAL E INFANTO JUVENIL CONTANDO CON IMPLEMENTOS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS NECESARIOS	ARRASTRE	840104	33.828,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	1) ZONIFICAR BARRIOS Y COMUNIDADES CON INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS 2) CONTRATAR PROFESIONALES PARA LA CAPACITACIÓN DE JÓVENES LÍDERES Y LIDERESAS BARRIALES Y COMUNITARIOS	1) ZONIFICAR BARRIOS Y COMUNIDADES CON INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS 2) CONTRATAR PROFESIONALES PARA LA CAPACITACIÓN DE JÓVENES LÍDERES Y LIDERESAS BARRIALES Y COMUNITARIOS	ARRASTRE	730613	35.000,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	REALIZAR LA PLANIFICACIÓN DE ASAMBLEAS SECTORIALES Y ENCUENTROS CANTONALES	REALIZAR LA PLANIFICACIÓN DE ASAMBLEAS SECTORIALES Y ENCUENTROS CANTONALES	ARRASTRE	730205	15.000,00
DIRECCIÓN DE	DIFUSIÓN DE	CONTRATACIÓN DE MEDIOS.	ARRASTRE	530207	4.200,00

COMUNICACIÓN INTERCULTURAL	ACCIONES DE LA ALCALDÍA CIUDADANA DE OTAVALO				
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL	DIFUSIÓN DE ACCIONES DE LA ALCALDÍA CIUDADANA DE OTAVALO	CONTRATACIÓN DE MEDIOS 2	ARRASTRE	530207	1.659,20
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL	DIFUSIÓN DE ACCIONES DE LA ALCALDÍA CIUDADANA DE OTAVALO A	ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DE EVENTOS DE RELACIONES PÚBLICAS PARA COMUNICAR HITOS DE LA GESTIÓN	ARRASTRE	530205	2.841,24
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL	DIFUSIÓN DE ACCIONES DE LA ALCALDÍA CIUDADANA DE OTAVALO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN (SANDOVAL VIZCAINO CATALINA ARACELY - RADIO SOY FM)	ARRASTRE	530207	1.296,00
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL	DIFUSIÓN DE ACCIONES DE LA ALCALDÍA CIUDADANA DE OTAVALO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE LETREROS EDUCOMUNICACIONALES	ARRASTRE	530204	5.602,00
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL	DIFUSIÓN DE ACCIONES DE LA ALCALDÍA CIUDADANA DE OTAVALO	ADQUISICIÓN DE CÁMARA DE VIDEO PARA COMUNICACIÓN	ARRASTRE	840104	5.000,00
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL	DIFUSIÓN DE ACCIONES DE LA ALCALDÍA CIUDADANA DE OTAVALO	CONTRATACIÓN DEL DISEÑO, CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y PLANIFICACIÓN DE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN MUNICIPAL	ARRASTRE	530207	20.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	PLAN DE INTERNET EN ESPACIOS PÚBLICOS	DOTAR EL SERVICIO DE INTERNET EN ESPACIOS PÚBLICOS	ARRASTRE	530105	4.500,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE INTERNET	DOTAR EL SERVICIO DE INTERNET A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	ARRASTRE	530105	13.557,37
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	EQUIPO INFORMÁTICOS	REPOSICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, PORTÁILES E IMPRESORAS OBSOLETOS	ARRASTRE	840107	15.300,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SISTEMAS INFORMÁTICOS	CONTRATACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL INTEGRADO ERP MODALIDAD WEB Y APLICACIÓN MÓVIL	ARRASTRE	530601	141.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SISTEMAS INFORMÁTICOS	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TURNOS	ARRASTRE	530704	882,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SISTEMAS INFORMÁTICOS	ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE TURNOS	ARRASTRE	530701	5.494,62
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SUMINISTROS DE IMPRESIÓN	DOTACIÓN DE SUMINISTROS Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN	ARRASTRE	530807	14.982,81
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	LICENCIAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	DOTAR DE HERRAMIENTAS DE SOFTWARE PARA CONTRATACIÓN PÚBLICA	ARRASTRE	530702	17.600,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA	DISPONER DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL SISTEMA SIGCAL	ARRASTRE	530701	7.200,00
DIRECCIÓN	EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO	ARRASTRE	840104	5.355,00

ADMINISTRATIVA	UATC	PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA			
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE GUARDIANÍA Y SEGURIDAD PRIVADA	CONTRATAR EL SERVICIO DE GUARDIANÍA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA 11 BIENES INMUEBLES MUNICIPALES	ARRASTRE	730208	105.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	CONTRATAR EL SERVICIO DE TORNO Y SUELDAS ESPECIALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR VEHÍCULOS	ARRASTRE	730405	40.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	CONTRATAR EL SERVICIO DE TORNO Y SUELDAS ESPECIALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MAQUINARIA	ARRASTRE	730404	29.078,74
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS A DIÉSEL Y GASOLINA.	ARRASTRE	530405	12.600,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	IMPULSAR LA HABILITACIÓN DE LOS RECOLECTORES Y MAQUINARIA PESADA PARA EL DESALOJO DE DESECHOS (REPUESTOS)	ARRASTRE	730813	50.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	IMPULSAR LA HABILITACIÓN DE LOS RECOLECTORES Y MAQUINARIA PESADA PARA EL DESALOJO DE DESECHOS (MANO DE OBRA)	ARRASTRE	730405	20.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES	ADQUISICIÓN DEL PORTÓN AUTOMÁTICO DE HOJAS BATIENTES PARA EL ACCESO POSTERIOR DEL MUNICIPIO	ARRASTRE	840202	6.600,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	ADQUIRIR REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	ARRASTRE	730813	49.705,65
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	ADQUIRIR MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS LIVIANOS	ARRASTRE	530813	33.400,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	REPUESTOS Y ACCESORIOS	ADQUIRIR FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR	ARRASTRE	730813	30.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	REPOSICIÓN DE INVENTARIOS	ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GADMCO	ARRASTRE	530804	18.940,97
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CUERPOS DE AGUA	ARRASTRE	730209	1.486,96
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	EXÁMENES OCUPACIONALES	REALIZACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL MUNICIPAL	ARRASTRE	530226	15.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	EQUIPOS, INSUMOS Y MATERIALES DE PROTECCIÓN PERSONAL	ARRASTRE	730802	23.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA PERSONAL DE RÉGIMEN CÓDIGO DE TRABAJO	ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DEL GADMCO	ARRASTRE	730802	89.378,79
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE RÉGIMEN LOSEP	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS SERVIDORES DEL GADMCO	ARRASTRE	530802	22.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS	ENTREGA DE SILLAS ERGONÓMICAS A LOS FUNCIONARIOS DEL GADMCO	ARRASTRE	840103	19.800,00
DIRECCIÓN	ADQUISICIÓN DE	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y	ARRASTRE	530809	

ADMINISTRATIVA	INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA PRIMEROS AUXILIOS	MEDICAMENTOS PARA PRIMEROS AUXILIOS			1.572,70
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS (MENORES A \$100 USD)	ARRASTRE	531404	369,75
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS	ARRASTRE	840113	625,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ARRASTRE	510106	180,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ARRASTRE	710106	3.942,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ARRASTRE	510203	15,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ARRASTRE	510408	84,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ARRASTRE	510601	21,87
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ARRASTRE	710601	475,80
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ARRASTRE	710408	829,61
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ARRASTRE	510602	14,99
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ARRASTRE	710602	326,20
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ARRASTRE	710203	328,50
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	ARRASTRE	710106	1.452,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	ARRASTRE	710601	176,42
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	ARRASTRE	710408	179,85
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	ARRASTRE	710602	120,95
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	ARRASTRE	710203	121,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	ARRASTRE	710106	21.180,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	ARRASTRE	710601	5.769,31
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	ARRASTRE	710408	2.453,76
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	ARRASTRE	710602	3.955,42
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	ARRASTRE	710203	1.765,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	ARRASTRE	710106	12.756,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	ARRASTRE	710601	7.128,16
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	ARRASTRE	710408	1.176,18
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	ARRASTRE	710602	4.887,04
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	ARRASTRE	710203	1.063,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	ARRASTRE	710106	18.240,00

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	ARRASTRE	710601	3.924,94
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	ARRASTRE	710408	6.853,16
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	ARRASTRE	710602	2.690,92
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	ARRASTRE	710203	1.520,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN FINANCIERA	ARRASTRE	510106	1.056,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN FINANCIERA	ARRASTRE	510203	88,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN FINANCIERA	ARRASTRE	510408	237,08
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN FINANCIERA	ARRASTRE	510601	128,30
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN FINANCIERA	ARRASTRE	510602	87,96
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	ARRASTRE	710106	300,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	ARRASTRE	710601	1.774,39
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	ARRASTRE	710408	134,10
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	ARRASTRE	710602	1.216,51
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NÓMINA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	ARRASTRE	710203	25,00
TOTAL					31.615.280,89

ANEXOS INGRESOS 2025

CÓDIGO	ESTRUCTURA	INGRESOS 2025
1101	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL	196.508,88
01.A100.120.01.110102.000.002	A LA VENTA DE PREDIOS URBANOS	196.508,88
1102	SOBRE LA PROPIEDAD	2.441.399,47
01.A100.120.01.110201.001.002	A LOS PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES (CIUDAD)	766.398,48
01.A100.120.01.110201.002.002	A LOS PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES (PARROQUIAS)	157.663,07
01.A100.120.01.110202.000.002	A LOS PREDIOS RUSTICOS	218.369,41
01.A100.120.01.110205.000.002	A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS DE TRANSPORTE	154.686,92
01.A100.120.01.110206.001.002	ALCABALAS Y ADICIONALES LOCALES	741.956,44
01.A100.120.01.110206.002.002	ALCABALAS Y ADICIONALES REMITIDAS	-
01.A100.120.01.110207.001.002	ACTIVOS TOTALES (CIUDAD)	128.880,30
01.A100.120.01.110207.002.002	A LOS ACTIVOS TOTALES (PARROQUIAS)	273.444,85
1103	AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	55,00
01.A100.120.01.110312.000.002	A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS	55,00
1107	IMPUESTOS DIVERSOS	925.013,87
01.A100.120.01.110704.001.002	PATENTES (CIUDAD)	730.077,40
01.A100.120.01.110704.002.002	PATENTE (PARROQUIAS)	194.936,47
1301	TASAS GENERALES	3.228.718,70
01.A100.120.01.130103.000.002	OCUPACION DE LUGARES PUBLICOS	108.327,00
01.A100.120.01.130103.001.002	PUESTOS DE VENTA CALLES	15.519,63
01.A100.120.01.130103.001.002	PUESTOS DE VENTA VIA PUBLICA MERCADO 24 DE MAYO	-
01.A100.120.01.130103.002.002	PUESTOS DE VENTA VIA PUBLICA MERCADO CENTENARIO	20.087,65
01.A100.120.01.130103.003.002	PUESTOS DE VENTA VIA PUBLICA MERCADO COPACABANA	18.273,33
01.A100.120.01.130103.004.002	ESTACIONAMIENTO TARIFADO	29.538,17
01.A100.120.01.130103.006.002	MERCADO DE ANIMALES	18.896,14
01.A100.120.01.130103.008.002	OCUPACION DE ESPACIOS PUBLICOS TEMPORALES (FIESTAS DEL YAMOR)	1.237,81
01.A100.120.01.130108.005.002	DERECHOS DE INSCRIPCION CURSOS DE VERANO	-
01.A100.120.01.130107.000.002	VENTA DE BASES	-
01.A100.120.01.130108.010.002	SERVICIOS DE LABORATORIO DE SUELOS	-
01.A100.120.01.130108.001.002	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DISPENSARIO MEDICO MUNICIPAL	-
01.A100.120.01.130111.001.002	MATRICULAS MERCADOS	46.541,79
01.A100.120.01.130108.002.002	PRESTACION DE SERVICIOS LABORATORIO DE AGUA POTABLE	-
01.A100.120.01.130111.002.002	INSCRIPCIONES PROFESIONALES	820,00
01.A100.120.01.130108.004.002	INSCRIPCIONES CAMINATA MOJANDA ARRIBA	-
01.A100.120.01.130111.003.002	REGISTRO DE INQUILINATO	18,67
01.A100.120.01.130111.004.002	EXCEDENTES REGISTRO DE LA PROPIEDAD	475.941,80
01.A100.120.01.130108.006.002	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MUNICIPAL	-
01.A100.120.01.130112.000.002	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	1.164,41
01.A100.120.01.130108.010.002	SERVICIOS DE LABORATORIO DE SUELOS	9.094,19
01.A100.120.01.130112.003.002	PERMISOS ORDENANZA MEDIO AMBIENTE	-
01.A100.120.01.130108.011.002	INSCRIPCIÓN TRAVESÍA LAGO SAN PABLO	-
01.A100.120.01.130114.000.002	SERVICIOS DE CAMALES	71.499,12
01.A100.120.01.130111.000.002	INSCRIPCIONES, REGISTROS Y MATRÍCULAS	-
01.A100.120.01.130109.000.002	RODAJE DE VEHICULOS MOTORIZADOS	43.172,75
01.A100.120.01.130116.000.002	RECOLECCION DE BASURA EMELNORTE	1.631.604,85
01.A100.120.01.130116.001.002	TASAS ORDENANZA GESTION INTEGRAL RESIDUOS	7.222,24
01.A100.120.01.130118.000.002	APROBACION DE PLANOS E INSPECCION DE CONSTRUCCIONES	10.314,92
01.A100.120.01.130127.000.002	MATRICULAS, PENSIONES Y OTROS DERECHOS EN EDUCACION	-
01.A100.120.01.130135.001.002	COMISIÓN RECAUDACIÓN FONDOS AJENOS	1.212,61
01.A100.120.01.130135.002.002	COMISIÓN DESCUENTO FONDOS AJENOS ROLES DE PAGO	1.262,48
01.A100.120.01.130112.001.002	PERMISO ORDENANZA IMPLANTACION ESTRUCTURAS FIJAS	-
01.A100.120.01.130135.003.002	COMISIÓN RECAUDACIÓN FONDOS AJENOS G.P.I.	-
01.A100.120.01.130112.003.002	PERMISOS ORDENANZA MEDIO AMBIENTE	5.686,19
01.A100.120.01.130199.000.002	OTRAS TASAS	1.089,40
01.A100.120.01.130199.001.002	TASA POR PREVENCION DE RIESGOS Y DESASTRES (FONDO CONTINGENCIA)	117.514,37
01.A100.120.01.130199.001.002	ESPECIES FISCALES	160.767,25

01.A100.120.01.130199.002.002	TASA DE SEGURIDAD CIUDADANA	134.542,11
01.A100.120.01.130199.002.002	SERV ADM VENTA DESECHOS ORGANICOS	21,67
01.A100.120.01.130199.003.002	TASA POR LEGALIZACION DE TIERRAS	-
01.A100.120.01.130199.003.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (CARNETS)	5.793,50
01.A100.120.01.130199.004.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (PUBLICIDAD)	22.452,93
01.A100.120.01.130199.005.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (COMPROBANTES DE PAGO)	535,67
01.A100.120.01.130199.006.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (IMPUESTO PREDIAL URBANO CIUDAD)	11.586,63
01.A100.120.01.130199.007.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (IMPUESTO PREDIAL URBANO PARROQUIAS)	6.070,00
01.A100.120.01.130199.008.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (IMPUESTO PREDIAL RUSTICO)	34.697,13
01.A100.120.01.130199.009.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (UTILIDAD VENTA DE PREDIOS)	3.869,00
01.A100.120.01.130199.010.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (ALCABALAS LOCALES)	2.829,00
01.A100.120.01.130199.011.002	TASAS POR MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	159.436,34
01.A100.120.01.130199.012.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (PATENTES CIUDAD)	25.129,12
01.A100.120.01.130199.013.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (PATENTES PARROQUIAS)	5.267,67
01.A100.120.01.130199.014.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (ACTIVOS TOTALES CIUDAD)	507,33
01.A100.120.01.130199.015.002	SERVICIOS ADMINSTRATIVOS (ACTIVOS TOTALES PARROQUIAS)	86,67
01.A100.120.01.130199.018.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (IMPUESTO A LOS VEHICULOS)	40,00
01.A100.120.01.130199.019.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (RODAJE VEHICULOS MOTORIZADOS)	-
01.A100.120.01.130199.020.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (PUESTOS VENTA VÍA PUBLICA)	-
01.A100.120.01.130199.021.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (OCUPACION LUGARES PUBLICOS)	1.625,51
01.A100.120.01.130199.022.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (MATRICULAS DE MERCADOS)	6.535,67
01.A100.120.01.130199.023.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (INSCRIPCIONES PROFESIONALES)	164,33
01.A100.120.01.130199.024.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (REGISTRO DE INQUILINATO)	2,67
01.A100.120.01.130199.025.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (SECTOR TURISTICO Y HOTELERO)	90,00
01.A100.120.01.130199.026.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (APROBACION DE PLANOS)	304,00
01.A100.120.01.130199.027.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS)	2.720,00
01.A100.120.01.130199.029.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (VENTA DE BIENES OBSOLETOS)	1,67
01.A100.120.01.130199.030.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (MERCADO 24 DE MAYO)	6.138,67
01.A100.120.01.130199.031.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (OTROS ARRENDAMIENTOS)	631,00
01.A100.120.01.130199.032.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (MULTAS REGLAMENTACION URBANA CIUDAD)	7,00
01.A100.120.01.130199.033.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (MULTAS REGLAMENTACION URBANA PARROQUIA)	40,00
01.A100.120.01.130199.034.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (MULTAS ORDENANZA CAMAL MUNICIPAL)	-
01.A100.120.01.130199.035.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (MULTAS ORDENANZA MERCADOS)	54,67
01.A100.120.01.130199.036.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (MULTAS ORDENANZA TRANSITO Y TRANSPORTE)	-
01.A100.120.01.130199.037.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (TRASPASOS PUESTOS VIA PUBLICA)	-
01.A100.120.01.130199.039.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (TRASPASOS MERCADO 24 DE MAYO)	-
01.A100.120.01.130199.040.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (TRASPASOS MERCADO CENTENARIO)	72,00
01.A100.120.01.130199.041.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (MULTAS ORDENANZA MEDIO AMBIENTE)	1,00
01.A100.120.01.130199.042.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (OTROS NO ESPECIFICADOS)	1,33
01.A100.120.01.130199.043.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS)	1,00
01.A100.120.01.130199.044.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TRASPASOS MERCADO COPACABANA	14,67
01.A100.120.01.130199.045.002	SERV ADMIN MULTAS DESECHOS SOLIDOS	-
01.A100.120.01.130199.046.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ESPECTACULOS PUBLICOS	3,67
01.A100.120.01.130199.047.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PERMISOS Y LICENCIAS	0,67

01.A100.120.01.130199.048.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SERVICIOS DE CAMAL	55,33
01.A100.120.01.130199.049.002	SERV ADMIN VENTA DE TACHOS DE BASURA	-
01.A100.120.01.130199.053.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MULTAS ORDENANZA PATENTE MUNICIPAL	266,00
01.A100.120.01.130199.054.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (OTRAS CONTRIBUCIONES)	-
01.A100.120.01.130199.055.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (DESECHOS SOLIDOS)	-
01.A100.120.01.130199.056.002	SERV ADM IMPLEMENTACIÓN ESTRUCTURAS FIJAS	-
01.A100.120.01.130199.057.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MULTAS ORDENA VIA PUBLICA	20,00
01.A100.120.01.130199.058.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SERVICIOS DE LABORATORIO	-
01.A100.120.01.130199.059.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS APERTURA, PAV., ENSANC. Y CONST.	-
01.A100.120.01.130199.061.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ALUMBRADO PUBLICO	-
01.A100.120.01.130199.062.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MULTAS 1,5 POR MIL ACTIVOS TOTALES	41,67
01.A100.120.01.130199.063.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TASAS ORD BNES INMUEBLES VACANTES O MOSTRENCOS	-
01.A100.120.01.130199.066.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TASAS ORDENANZA GESTION INTEGRAL RESIDUOS	62,00
01.A100.120.01.130199.068.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PERMISO ORDEN MEDIO AMBIENTE	132,67
01.A100.120.01.130199.069.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MULTA ORDENANZA PARQUEO T	-
01.A100.120.01.130199.070.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EXCEDENTES DE TERRENOS	3,33
01.A100.120.01.130199.071.002	SERV ADM VT ADJU BIENES O MOST	10,00
01.A100.120.01.130199.073.002	SERV ADM OCUPACION ESPACIOS PUBLICOS TEMPORALES (FIESTAS YAMOR)	46,67
01.A100.120.01.130199.075.002	OCUPACION ESPACIO PUBLICO PREGON FIESTAS YAMOR	-
01.A100.120.01.130199.076.002	BOLETOS ENTRADAS FESTIVAL MARIAS	-
01.A100.120.01.130199.077.002	INSCRIPCIONES TRAVESIA LAGO SAN PABLO	-
01.A100.120.01.130199.078.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS VENTA DE INMUEBLES MUNICIPALES	-
01.A100.120.01.130199.079.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (OTROS NO ESPECIFICADOS)	-
01.A100.120.01.130199.080.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (VENTA DE BASES - PLIEGOS)	-
01.A100.120.01.130199.081.002	SERVICIO ADMINISTRATIVO (MULTAS DESECHOS SOLIDOS)	-
01.A100.120.01.130199.082.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MULTA ORDENANZA BIOSEGURIDAD	-
01.A100.120.01.130199.083.002	GESTIÓN ARBOLADO	-
01.A100.120.01.130199.084.002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GESTIÓN ARBOLADO	-
1303	TASAS DIVERSAS	4.405,27
01.A100.120.01.130304.000.002	SECTOR TURISTICO Y HOTELERO	4.405,27
1304	CONTRIBUCIONES	62.117,48
01.A100.120.01.130399.001.002	ESPECTACULOS PUBLICOS (FIESTAS DE YAMOR) Y OTROS	-
01.A100.120.01.130406.000.002	APERTURA, PAVIMENTACION, ENSANCHE Y CONSTRUCCION DE VIAS	62.117,48
01.A100.120.01.130499.000.002	OTRAS CONTRIBUCIONES	-
01.A100.120.01.130499.001.002	OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO	-
1402	VENTAS DE PRODUCTOS Y MATERIALES	1.474,31
01.A100.120.01.140299.002.002	VENTA DE TACHOS DE BASURA	110,13
01.A100.120.01.140299.004.002	VENTA DE BIENES OBSOLETOS	1.364,18
1403	VENTAS NO INDUSTRIALES	43.056,13
01.A100.120.01.140301.003.002	AGUA POTABLE MIGUEL EGAS CABEZAS	-
01.A100.120.01.140303.003.002	ALCANTARILLADO MIGUEL EGAS CABEZAS (PEGUCHE)	-
01.A100.120.01.140399.000.002	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y ESPECIALIZADOS	42.956,13
01.A100.120.01.140399.001.002	TASAS ORDENANZA BIENES INMUEBLES VACANTES O MOSTRENCOS	100,00
1404	VENTAS DE DESECHOS Y RESIDUOS	2.386,67
01.A100.120.01.140401.000.002	AGROPECUARIOS Y FORESTALES	-
01.A100.120.01.140401.002.002	VENTA DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y FORESTALES	2.386,67
01.A100.120.01.140402.000.002	INDUSTRIALES	-
1701	RENTAS DE INVERSIONES	-
01.A100.120.01.170102.001.001	INTERESES Y COMISIONES DE TÍTULOS Y VALORES	-
01.A100.120.01.170107.000.002	DIVIDENDOS DE SOCIEDADES Y EMPRESAS PRIVADAS	-
01.A100.120.01.170199.000.002	INTERESES POR OTRAS OPERACIONES	-
1702	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES	316.973,97

01.A100.120.01.170202.000.002	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	-
01.A100.120.01.170202.001.002	MERCADO 24 DE MAYO	175.012,87
01.A100.120.01.170202.004.002	TASPASOS MERCADO 24 DE MAYO	-
01.A100.120.01.170202.005.002	TRASPASOS MERCADO CENTENARIO	640,00
01.A100.120.01.170202.006.002	TRASPASOS MERCADO COPACABANA	146,67
01.A100.120.01.170202.007.002	TRASPASOS VIA PUBLICA	-
01.A100.120.01.170202.032.002	ARRENDAMIENTO NUEVO MERCADO DE OTAVALO	-
01.A100.120.01.170299.000.002	OTROS ARRENDAMIENTOS	141.174,43
1703	INTERESES POR MORA	201.017,24
01.A100.120.01.170302.000.002	ORDENANZAS MUNICIPALES	201.017,24
1704	MULTAS	307.359,97
01.A100.120.01.170402.001.002	MULTAS INFRACCION ORDENANZA REGLAMENTACION URBANA CIUDAD	10.888,89
01.A100.120.01.170402.002.002	MULTAS INFRACCION ORDENANZA REGLAMENTACION URBANA PARROQUIAS	8.107,25
01.A100.120.01.170402.003.002	MULTAS INFRACCION ORDENANZA CAMAL MUNICIPAL	-
01.A100.120.01.170402.004.002	MULTAS INFRACCION ORDENANZA DE MERCADOS	1.231,93
01.A100.120.01.170402.006.002	MULTA DE DESECHOS SOLIDOS	-
01.A100.120.01.170402.007.002	MULTAS INFRACCION ORDENANZA TRANSPORTE TERRESTRE	-
01.A100.120.01.170402.008.002	MULTAS INFRACCION ORDENANZA VIA PUBLICA	23,33
01.A100.120.01.170402.009.002	MULTAS ORDENANZA DE MEDIO AMBIENTE	216,67
01.A100.120.01.170402.010.002	MULTAS ORDENANZA PATENTE MUNICIPAL	19.166,82
01.A100.120.01.170402.013.002	MULTAS 1,5 POR MIL ACTIVOS TOTALES	3.093,33
01.A100.120.01.170402.014.002	RECARGOS 1,5 POR MIL ACTIVOS CIUDAD	3.985,57
01.A100.120.01.170402.015.002	RECARGOS PATENTES CIUDAD	50.569,39
01.A100.120.01.170402.016.002	RECARGOS PATENTES PARROQUIAS	10.835,04
01.A100.120.01.170402.018.002	RECARGOS 1,5 POR MIL PARROQUIAS	644,20
01.A100.120.01.170402.019.002	RECARGOS LICENCIA ANUAL FUNCIONAMIENTO	1.263,08
01.A100.120.01.170402.020.002	RECARGOS MATRICULAS DE MERCADO	39.108,36
01.A100.120.01.170402.021.002	RECARGO PREDIO URBANO CIUDAD	13.533,94
01.A100.120.01.170402.022.002	RECARGO PREDIO URBANO PARROQUIAS	3.830,88
01.A100.120.01.170402.023.002	RECARGO PREDIOS RUSTICOS	8.212,42
01.A100.120.01.170402.024.002	MULTA ORDENANZA PARQUEO TARIFADO	-
01.A100.120.01.170402.025.002	MULTAS DESECHOS SOLIDOS	-
01.A100.120.01.170402.026.002	MULTAS ORDENANZA BIOSEGURIDAD	-
01.A100.120.01.170402.027.002	MULTAS ORD. GESTIÓN ARBOLADO	-
01.A100.120.01.170404.000.002	INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS	28.200,22
01.A100.120.01.170499.000.002	OTRAS MULTAS	-
01.A100.120.01.170499.001.002	COSTAS JUDICIALES	104.448,65
1801	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	-
01.A100.120.01.180101.001.003	DEL GOBIERNO CENTRAL (TRANSFERENCIA COMPETENCIAS)	-
01.A100.120.01.180101.002.001	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	-
1802	DONACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO INTERNO	-
01.A100.120.01.180204.002.002	INGRESOS AUSPICIOS PLAZA CIVICA	-
1806	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DEL RÉGIMEN SECCIONAL AUTÓNOMO	4.232.038,81
01.A100.120.01.180601.001.001	DE COMPENSACIONES A MUNICIPIOS POR LEYES Y DECRETOS	4.232.038,81
1901	GARANTÍAS Y FIANZAS	641,32
01.A100.120.01.190101.000.002	EJECUCION DE GARANTIAS	641,32
1902	INDEMNIZACIONES Y VALORES NO RECLAMADOS	100,00
01.A100.120.01.190201.000.002	INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS	100,00
1904	OTROS NO OPERACIONALES	168.544,40
01.A100.120.01.190499.000.002	OTROS NO ESPECIFICADOS	168.544,40
2402	BIENES INMUEBLES	69.708,14
01.A100.120.01.240201.000.001	TERRENOS	69.446,57
01.A100.120.01.240201.001.001	VENTA DE LOTES DE TERRENO URB SAN ELOY	-
01.A100.120.01.240201.002.001	ADJUDICACION DE BIENES VACANTES O MOSTRENCOS	261,56
2701	RECUPERACIÓN DE INVERSIONES TEMPORALES EN TÍTULOS Y VALORES	-
01.A100.120.01.270102.001.001	BONOS DEL ESTADO	-
2801	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO	-
01.A100.120.01.280101.000.001	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	-

01.A100.120.01.280106.001.202	NO REEMB. BEDE-MEJORAMIENTO SISTEMA AGUA POTABLE CASCO URB. SAN PABLO	-
01.A100.120.01.280101.001.001	NO REEMB. BDE - MEJORAMIENTO SISTEMA AGUA POTABLE CASCO URBANO SAN PABLO	-
01.A100.120.01.280101.005.001	NO REEM ESTUDIOS Y DISEÑOS ALCANTARILLADO	-
01.A100.120.01.280101.007.302	NO REEM. PESILLO IMBABURA	-
01.A100.120.01.280104.001.001	CONVENIO GPI INGRESO GUALAPURO	-
01.A100.120.01.280104.001.001	ENTIDADES DEL GOBIERNO SECCIONAL PARROQUIAL	-
01.A100.120.01.280104.002.001	DE ENTIDADES DEL GOBIERNO SECCIONAL	-
01.A100.120.01.280106.002.202	NO REEMB. BEDE-SISTEMAS ALCANTARILLADO SANITARIO CALUQUI Y PIJAL-GONZALES S.	-
01.A100.120.01.280106.003.001	NO REEMB. BDE- CONSTRUCCIÓN PLAZA CÍVICA (INPC)	-
01.A100.120.01.280106.006.001	CREDITO BDE ALCANTARILLADO VARIAS COMUNIDADES	-
01.A100.120.01.280106.005.001	CREDITO BDE ALCANTARILLADO VARIAS COMUNIDADES-GUANANSI	-
01.A100.120.01.280108.000.001	DEL GOBIERNO CENTRAL (CONVENIO MIES 06303 ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL)	-
01.A100.120.01.280108.001.001	CONVENIO MIES - ATENCION DOMICILIARIA ADULTO MAYOR	-
2802	DONACIONES DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO INTERNO	-
01.A100.120.01.280204.001.001	FONDO ITALO ECUATORIANO (CONSTRUCCIÓN PARQUE TEMÁTICO SAN PABLO)	-
01.A100.120.01.280204.000.001	DEL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	-
01.A100.120.01.280204.002.001	APORTES FIESTAS DEL YAMOR	-
01.A100.120.01.280204.003.001	COOPERACIÓN TÉCNICA JAPONESA (CONSTRUCCIÓN PUENTES)	-
01.A100.120.01.280204.003.001	COOPERACIÓN TÉCNICA JAPONESA (CONSTRUCCIÓN PUENTES)	-
2806	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN SECCIONAL AUTÓNOMO	8.288.053,39
01.A100.120.01.280601.000.001	DE COMPENSACIONES A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES POR LEYES Y DECRETOS	8.288.053,39
01.A100.120.01.280654.001.001	COMPETENCIA PARA PRESERVAR EL PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y CULTURAL	-
2810	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE VALORES EQUIVALENTES AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	-
01.A100.120.01.281002.000.003	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A GAD MUNICIPALES	-
01.A100.120.01.281002.001.001	DEVOLUCION IVA (BDE-FINGAD)	-
01.A100.120.01.281002.002.001	DEVOLUCION IVA AÑOS (ANTERIORES -2017)	-
3602	FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO	682.919,47
01.A100.120.01.360201.000.001	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	-
01.A100.120.01.360201.002.001	CREDITO BEDE (ALCANTARILLADO VARIAS COMUNIDADES DEL CANTON)	-
01.A100.120.01.360201.003.001	CREDITO BEDE (PESILLO IMBABURA)	682.919,47
01.A100.120.01.360201.005.001	CREDITO BDE ALCANTARILLADO VARIAS COMUNIDADES DEL CANTON -GUANANSI	-
01.A100.120.01.360201.006.001	CREDITO BEDE-MEJORAMIENTO SISTEMA AGUA POTABLE CASCO URBANO SAN PABLO	-
01.A100.120.01.360201.007.001	CREDITO BEDE-SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALUQUI Y PIJAL-GONZALEZ S	-
01.A100.120.01.360201.008.001	CREDITO BEDE - CONSTRUCCIÓN PLAZA CÍVICA	-
01.A100.120.01.360201.009.001	CRÉDITO BEDE - ADOQUINADOS MASIVOS CIUDAD	-
01.A100.120.01.360201.010.001	CREDITO BEDE - SISTEMA INTEGRADO DE CATASTRO	-
01.A100.120.01.360201.011.302	CRÉDITO BDE - EMERGENCIA SANITARIA	-
01.A100.120.01.360201.011.302	CREDITO BDE-GOBIERNO CHINO (EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA)	-
01.A100.120.01.360201.012.302	CREDITO CAF-PROYECTOS INTEGRALES SOSTENIBLES	-
3701	SALDOS EN CAJA Y BANCOS	6.378.536,58
01.A100.120.01.370101.001.001	GOBIERNO CENTRAL	-
01.A100.120.01.370101.002.001	INFA - PE	-
01.A100.120.01.370101.003.001	CONVENIOS ESP (MIES)	-
01.A100.120.01.370102.000.002	DE FONDOS DE AUTOGESTION	6.378.536,58
01.A100.120.01.370102.001.002	FONDO DE PREVENCIÓN, GESTIÓN DE RIESGOS Y DES. NAT.	-

01.A100.120.01.370104.000.302	DE PRÉSTAMOS	-
01.A100.120.01.370105.001.001	DONACIONES	-
3801	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	4.064.251,82
01.A100.120.01.380101.000.002	CXC VENTA DE BASES	67,52
01.A100.120.01.380101.000.002	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MULTAS ORDENANZAS PARQUEO TARIFADO	-
01.A100.120.01.380101.000.002	CXC MULTAS ORDENANZAS MEDIO AMBIENTE	-
01.A100.120.01.380101.000.002	CXC DE COMPENSACIONES A MUNICIPIOS POR LEYES Y DECRETOS	629.412,58
01.A100.120.01.380101.000.002	CXC DE COMPENSACIONES A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES POR LEYES Y DECRETOS	1.468.629,36
01.A100.120.01.380101.000.002	CXC MULTAS ORDENANZAS PARQUEO TARIFADO	-
01.A100.120.01.380101.001.001	DEVOLUCION IVA AÑOS ANTERIORES	-
01.A100.120.01.380101.002.001	CXC IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES CIUDAD	121.719,98
01.A100.120.01.380101.000.002	CXC IMPUESTO PREDIAL URBANO ADICIONALES LOCALES	-
01.A100.120.01.380101.003.001	CXC IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES PARROQUIAS	34.178,45
01.A100.120.01.380101.004.001	CXC A LOS PREDIOS RUSTICOS	57.043,68
01.A100.120.01.380101.005.001	CXC A LOS ACTIVOS TOTALES CIUDAD	2.341,75
01.A100.120.01.380101.006.001	CXC PATENTES CIUDAD	54.533,68
01.A100.120.01.380101.007.001	CXC PATENTES PARROQUIAS	3.536,58
01.A100.120.01.380101.009.001	CXC SERVICIO DE CAMAL	415,67
01.A100.120.01.380101.010.001	CXC MATRICULAS MERCADOS	2.536,71
01.A100.120.01.380101.011.001	CXC OTRAS TASAS (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)	202,17
01.A100.120.01.380101.012.001	CXC SECTOR TURISTICO Y HOTELERO (PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO)	700,00
01.A100.120.01.380101.014.001	CXC VENTA DE MATERIALES DE AGUA POTABLE	15,52
01.A100.120.01.380101.015.001	CXC VENTA DE TACHOS DE BASURA	-
01.A100.120.01.380101.016.001	CXC TARIFAS DE AGUA POTABLE CIUDAD	-
01.A100.120.01.380101.018.001	CXC TARIFAS AGUA POTABLE PARROQUIAS	50,00
01.A100.120.01.380101.019.001	CXC TARIFAS ALCANTARILLADO CIUDAD	43,43
01.A100.120.01.380101.020.001	CXC ARRENDAMIENTO MERCADO 24 DE MAYO	79.213,87
01.A100.120.01.380101.021.001	CXC OTROS ARRENDAMIENTOS	19.260,36
01.A100.120.01.380101.023.001	CXC ESPECTACULOS PUBLICOS	-
01.A100.120.01.380101.024.001	CXC OTROS NO ESPECIFICADOS	1.000,00
01.A100.120.01.380101.026.001	CXC PARQUEADEROS	-
01.A100.120.01.380101.027.001	CXC OCUPACION DE VIAS PUBLICAS	4.105,59
01.A100.120.01.380101.029.001	CXC ACTIVOS TOTALES PARROQUIAS	-
01.A100.120.01.380101.030.001	CXC APERTURA, PAVIMENTACION, ENSANCHE Y CONSTRUCCIONES	573.457,68
01.A100.120.01.380101.031.001	CXC OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO	544,55
01.A100.120.01.380101.032.001	CXC VENTA DE KIOSKOS Y OTROS	-
01.A100.120.01.380101.036.001	CXC PUESTOS DE VENTA VIA PUBLICA	-
01.A100.120.01.380101.037.001	CXC A LA VENTA DE PREDIOS URBANOS	328,80
01.A100.120.01.380101.038.001	CXC IMPUESTO A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS	25,00
01.A100.120.01.380101.039.001	CXC SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	4.202,85
01.A100.120.01.380101.040.001	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (PATENTES PARROQUIAS)	510,32
01.A100.120.01.380101.041.001	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (PREDIOS URBANOS CIUDAD)	1.987,77
01.A100.120.01.380101.042.001	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (PREDIOS URBANOS PARROQUIAS)	1.404,16
01.A100.120.01.380101.043.001	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (PREDIOS RURALES)	10.111,39
01.A100.120.01.380101.044.001	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (ACTIVOS TOTALES CIUDAD)	23,33
01.A100.120.01.380101.045.001	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (ACTIVOS TOTALES PARROQUIAS)	-
01.A100.120.01.380101.046.001	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (PUBLICIDAD)	2.653,08
01.A100.120.01.380101.047.001	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (ALCABALAS LOCALES)	44,67
01.A100.120.01.380101.048.001	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (UTILIDADES VTA PREDIOS URBANOS)	28,00
01.A100.120.01.380101.049.001	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (CARNET)	187,98
01.A100.120.01.380101.050.001	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (PATENTE CIUDAD)	4.120,17

01.A100.120.01.380101.051.001	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS)	285,61
01.A100.120.01.380101.052.001	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (OCUPACION VIA PUBLICA)	196,96
01.A100.120.01.380101.053.001	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (PUESTOS VIA PUBLICA)	-
01.A100.120.01.380101.054.001	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (RODAJE)	-
01.A100.120.01.380101.055.001	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (IMPUESTO A LOS VEHICULOS)	7,00
01.A100.120.01.380101.056.001	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (SECTOR TURISTICO Y HOTELERO)	7,67
01.A100.120.01.380101.057.001	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (SERVICIOS DE CAMAL)	14,00
01.A100.120.01.380101.058.001	CXC AGUA POTABLE SAN PABLO	115,69
01.A100.120.01.380101.059.001	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (MATRICULAS DE MERCADOS)	356,67
01.A100.120.01.380101.060.001	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (ARRENDAMIENTO MERCADO 24 DE MAYO)	2.936,89
01.A100.120.01.380101.061.001	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (OTROS NO ESPECIFICADOS)	1,33
01.A100.120.01.380101.062.001	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (OBRAS DE ELECTRIFICACION)	16,05
01.A100.120.01.380101.063.001	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (APROBACION DE PLANOS)	41,67
01.A100.120.01.380101.064.001	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (INSCRIPCIONES PROFESIONALES)	5,33
01.A100.120.01.380101.065.001	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (REGISTRO DE INQUILINATO)	-
01.A100.120.01.380101.066.001	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (VENTA DE MATERIALES)	-
01.A100.120.01.380101.067.001	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (OTROS ARRENDAMIENTOS)	176,33
01.A100.120.01.380101.068.001	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (MULTAS ORDENANZA CAMAL)	1,33
01.A100.120.01.380101.069.001	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (MULTAS ORDENANZA MERCADOS)	28,33
01.A100.120.01.380101.070.001	CXC APROBACION DE PLANOS E INSPECCIONES TECNICAS	1.244,78
01.A100.120.01.380101.071.001	CXC RODAJE VEHICULOS MOTORIZADOS	107,43
01.A100.120.01.380101.072.001	CXC SERVICIOS ADM.PERMISO ORDENANZA MEDIO AMBIENTE	1,33
01.A100.120.01.380101.073.001	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (MULTAS REGLAMENTACION URBANA)	3,33
01.A100.120.01.380101.074.001	CXC SERV ADMINIST (MULTAS REGL URBANA PARROQUIAS)	7,67
01.A100.120.01.380101.076.001	CXC MULTAS ORDENANZA CAMAL MUNICIPAL	53,33
01.A100.120.01.380101.079.001	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (VENTA TACHOS DE BASURA)	-
01.A100.120.01.380101.081.002	CXC VENTA ACTIVOS MUNICIPALES	-
01.A100.120.01.380101.082.002	CXC SERVICIOS ADM VENTA ACTIVOS MUNICIPALES	-
01.A100.120.01.380101.083.001	CXC MULTAS ORDENANZA DE MERCADOS	2.243,90
01.A100.120.01.380101.084.001	CXC ALCABALAS Y ADICIONALES LOCALES	3.831,87
01.A100.120.01.380101.085.001	CXC MULTAS REGLAMENTACION URBANA CIUDAD	5.295,24
01.A100.120.01.380101.086.001	CXC MULTAS REGLAMENTACION URBANA PARROQUIAS	6.364,03
01.A100.120.01.380101.087.001	CXC INSCRIPCION PROFESIONALES	26,67
01.A100.120.01.380101.088.001	CXC MULTAS DESECHOS SOLIDOS	342,20
01.A100.120.01.380101.089.001	CXC MULTAS ORDENANZA MEDIO AMBIENTE	-
01.A100.120.01.380101.090.001	CXC REGISTRO DE INQUILINATO	-
01.A100.120.01.380101.091.001	CXC SERV ADM ESPECTACULOS PUBLICOS	-
01.A100.120.01.380101.093.001	CXC SERV ADM MULTAS ORDENANZA MEDIO AMBIENTE	-
01.A100.120.01.380101.100.001	CXC MULTAS ORDENANZA PATENTE MUNICIPAL	5.966,76
01.A100.120.01.380101.101.001	CXC SERV ADM MULTAS ORDEN PATENTE MUNICIPAL	88,33
01.A100.120.01.380101.103.001	CXC DERECHO DE INSCRIPCION CURSO DE VERANO	3,33
01.A100.120.01.380101.104.001	CXC SERVICIOS AD CONEXION Y RECONEXION DE ALCANTARILLADO	-
01.A100.120.01.380101.105.001	CXC CONEXION Y RECONEXION SERVICIOS DE ALCANTARILLADO	-
01.A100.120.01.380101.109.001	CXC AGUA POTABLE SELVA ALEGRE	-
01.A100.120.01.380101.111.001	CXC AGUA POTABLE QUICHINCHÉ	-
01.A100.120.01.380101.112.001	CXC ALCANTARILLADO MIGUEL EGAS	-
01.A100.120.01.380101.113.001	CXC ALCANTARILLADO SAN PABLO	-

01.A100.120.01.380101.114.001	CXC ALCANTARILLADO SELVA ALEGRE	-
01.A100.120.01.380101.116.001	CXC ALCANTARILLADO QUICHINCHÉ	-
01.A100.120.01.380101.117.001	CXC TASA PREVENCIÓN DE RIESGOS	26.791,09
01.A100.120.01.380101.118.001	CXC TASA ORDENANZA BIENES INMUEBLES VACANTES O MOSTRENCOS	13,33
01.A100.120.01.380101.119.001	CXC SERV ADM TASAS BIENES VACANTES Y MOSTRENCOS	-
01.A100.120.01.380101.123.001	CXC TRASPASO VIA PUBLICA	-
01.A100.120.01.380101.124.001	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TRASPASO VIA PUBLICA	-
01.A100.120.01.380101.127.001	CXC PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	1.023,67
01.A100.120.01.380101.128.001	CXC SERV ADM PERMISO, LICENCIAS Y PATENTES	1,33
01.A100.120.01.380101.129.001	CXC CONEXIÓN Y RECONEXIÓN AGUA POTABLE	-
01.A100.120.01.380101.130.001	CXC SERVICIOS ADM CONEXIÓN Y RECONEXIÓN AGUA POTABLE	-
01.A100.120.01.380101.131.001	CXC TASA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	500,00
01.A100.120.01.380101.132.001	CXC SERV ADM TASA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	0,33
01.A100.120.01.380101.133.002	CXC MULTAS ORDENANZAS PARQUEO TARIFADO	52,53
01.A100.120.01.380101.134.002	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MULTAS ORDENANZAS PARQUEO TARIFADO	1,33
01.A100.120.01.380101.135.001	CXC PERMISO ORDENANZA MEDIO AMBIENTE	14,17
01.A100.120.01.380101.137.001	CXC RECARGO PATENTE CIUDAD	-
01.A100.120.01.380101.138.001	CXC RECARGO PATENTE PARROQUIAS	-
01.A100.120.01.380101.139.001	CXC TERRENO	1.000,00
01.A100.120.01.380101.140.001	CXC SERV ADM VENTA EXCEDENTE DE TERRENO	-
01.A100.120.01.380101.141.001	CXC RECARGOS 1,5 POR MIL ACTIVOS CIUDAD	288,19
01.A100.120.01.380101.142.001	CXC RECARGOS 1,5 POR MIL ACTIVOS PARROQUIAS	10,00
01.A100.120.01.380101.143.001	CXC TRASPASO MERCADO CENTENARIO	93,33
01.A100.120.01.380101.144.001	CXC SERV ADM TRASPASO MERCADO CENTENARIO	9,33
01.A100.120.01.380101.145.001	CXC SERV ADMIN MULTAS 1,5 POR MIL ACTIVOS TOTALES CIUDAD	4,00
01.A100.120.01.380101.146.001	CXC MULTAS 1,5 POR MIL ACTIVOS TOTALES CIUDAD	403,33
01.A100.120.01.380101.147.001	CXC AGROPECUARIOS Y FORESTALES	-
01.A100.120.01.380101.148.001	CXC SERV ADM VENTA DESECHOS SÓLIDOS (AGROPECUARIOS Y FORESTALES)	-
01.A100.120.01.380101.149.001	CXC TASA LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA LEGALIZACIÓN PREDIOS	-
01.A100.120.01.380101.150.001	CXC TASA POR MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	21.044,65
01.A100.120.01.380101.152.001	CXC ORDENANZAS MUNICIPALES	617,38
01.A100.120.01.380101.153.001	CXC RECARGO LICENCIA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO	100,00
01.A100.120.01.380101.154.001	CXC OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORALES (FIESTAS YAMOR)	-
01.A100.120.01.380101.155.001	CXC SERV. ADM. OCUPACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS TEMP (FIESTAS YAMOR)	-
01.A100.120.01.380101.156.001	DE ANTICIPOS DE FONDOS	-
01.A100.120.01.380101.157.001	CXC ANTICIPOS AÑOS ANTERIORES COMPRA BIENES O SERVICIOS	-
01.A100.120.01.380101.159.001	CXC COSTAS JUDICIALES	-
01.A100.120.01.380101.161.001	CXC RECARGO IMPUESTO PREDIAL URBANO CIUDAD	2,42
01.A100.120.01.380101.162.001	CXC VENTA PAPEL BOTELLAS PLÁSTICAS	-
01.A100.120.01.380101.163.001	CXC TASA SER LAB MATERIALES DE CONST SUELO HORMIGÓN	925,02
01.A100.120.01.380101.164.001	CXC MULTAS ORDENANZA VIA PUBLICA	630,78
01.A100.120.01.380101.165.001	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MULTA ORDENANZA VIA PUBLICA	2,00
01.A100.120.01.380101.166.002	CXC PERMISO ORDENANZA IMPLEMENTACIÓN ESTRUCTURAS FIJAS	-
01.A100.120.01.380101.167.002	CXC SERVICIOS ADM VENTA INMUEBLES (ADJUDICACIÓN BIENES O MOSTRENCOS)	5,00
01.A100.120.01.380101.168.002	CXC VENTA INMUEBLES (ADJUDICACIÓN BIENES O MOSTRENCOS)	10.617,33
01.A100.120.01.380101.169.002	CXC TASA DE SEGURIDAD CIUDADANA	17.417,52
01.A100.120.01.380101.170.002	CXC SERV ADM MULTAS ORDENANZA BIOSEGURIDAD	-
01.A100.120.01.380101.171.002	CXC MULTAS ORDENANZA BIOSEGURIDAD	-
01.A100.120.01.380101.172.002	VENTA BIENES OBSOLETOS	-
01.A100.120.01.380101.173.002	SERV ADM BIENES OBSOLETOS	-

01.A100.120.01.380101.174.002	CXC RECARGOS IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO	-
01.A100.120.01.380101.175.002	CXC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MULTAS DESECHOS SOLIDOS	1,33
01.A100.120.01.380107.000.998	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GADS Y EMPRESAS PÚBLICAS-COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS.	597.237,05
01.A100.120.01.380108.000.998	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GAD-CONSTRUCCIÓN OBRAS	277.037,64
TOTAL		31.615.280,89

**ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS
DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN
CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL
PARTICIPATIVO DEL CANTÓN SUSCAL**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución ecuatoriana establece como su modelo de Estado el democrático, de derechos y justicia, que se gobierna de manera descentralizada, conforme el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE).

Los gobiernos cantonales descentralizados somos autónomos por mandato del Art. 238 de la CRE, y por las garantías legales reconocidas en los Arts. 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). Al tratarse de una autonomía política, administrativa y financiera, los Concejos Cantonales tienen facultades legislativas ancladas a sus competencias, en el ámbito de su jurisdicción territorial, como manda el Art. 240 de la CRE, además de las facultades ejecutivas que todo gobierno autónomo descentralizado ejerce, conforme los Arts. 7, 10 y 28 de la norma de la titularidad de las competencias de aquellos (COOTAD).

El Art. 264 de la CRE dispone el catálogo de competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, mismas que, de conformidad con el Art. 260 ibídem, pueden ser ejercidas de manera concurrente entre los niveles de gobierno, en cuanto a la gestión de servicios públicos, garantizando, de conformidad con los principios previstos en los Arts. 226 y 227 de la CRE, 3 del COOTAD y 26 del Código Orgánico Administrativo (COA), bajo los principios de corresponsabilidad y complementariedad en la gestión, según las competencias que corresponde a cada gobierno autónomo en sus jurisdicciones, para garantizar actuaciones conducentes al efectivo goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir.

El Art. 425 de la CRE establece, en virtud de la supremacía constitucional, el orden jerárquico de aplicación normativa en el país, considerando que, dentro de tal jerarquía, el principio de competencia, en especial de la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados, prevé que las normas expedidas en el ejercicio de tales competencias prevalecen sobre otras normas infraconstitucionales, en caso de conflicto.

De igual forma, los numerales 13, 15 y 26 del Art. 66 de la CRE reconocen y garantizan a las personas derechos vinculados con el desarrollo personal, colectivo, de actividades económicas, conforme principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental, así como, en las condiciones previstas en el Art. 321 ibídem, a los derechos de propiedad, conforme la proyección social y las políticas públicas relacionadas con la prestación de los servicios públicos.

En este marco normativo, los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), de acuerdo con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y

Descentralización (COOTAD), poseen la facultad de regular mediante ordenanzas los temas que afectan directamente al desarrollo local y la gestión territorial, esto les permite responder de manera inmediata y efectiva a las necesidades de la población en sus respectivas jurisdicciones.

La reciente crisis energética que atraviesa el país, derivada de factores estructurales y climáticos, ha generado una afectación significativa en la vida económica y social de la ciudadanía. Entre las causas de esta crisis se identifican la falta de inversión oportuna en infraestructura energética, la dependencia de fuentes limitadas de generación eléctrica y el impacto de fenómenos climáticos adversos que han reducido la capacidad operativa de los principales sistemas de generación.

Además, la creciente demanda energética, ha exacerbado el desequilibrio entre oferta y consumo, afectando especialmente a sectores productivos y hogares de menores ingresos.

En respuesta a esta situación, la Ley Orgánica para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento Económico de las Generaciones en el Ecuador ofrece un marco normativo que permite a los GAD implementar medidas específicas para aliviar el impacto económico de esta crisis. Esto incluye incentivos para las personas y empresas más afectadas, así como el fomento del emprendimiento y la inserción laboral como estrategias para la recuperación económica. Los mecanismos planteados buscan garantizar la sostenibilidad de las economías locales y la estabilidad social en un contexto adverso.

Con base en estas consideraciones, la presente ordenanza se justifica por la necesidad de actuar con urgencia y eficiencia ante los efectos de la crisis energética. Tiene como establecer medidas de alivio financiero dirigidas a mitigar el impacto de esta situación en las personas naturales y jurídicas de la jurisdicción, asegurando así el acceso a beneficios municipales y fomenta el desarrollo económico local a través de políticas de incentivo a la inversión y generación de empleo.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL PARTICIPATIVO DEL CANTON SUSCAL

Considerando:

Que el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) determina que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico;

Que el Estado constitucional de derechos y justicia, que se gobierna de manera descentralizada, da prioridad a los derechos fundamentales de los sujetos de protección, que se encuentran normativamente garantizados, derechos que son exigibles y justiciables a través de las garantías jurisdiccionales reguladas en

la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y en normativa jurídica supletoria;

Que el Art. 84 de la CRE establece que: La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades, lo que implica que los organismos del sector público comprendidos en el Art. 225 de la Constitución deben adecuar su actuar a esta disposición;

Que el Art. 225 de la CRE dispone que el sector público comprenda: (...) 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado; 3. Los organismos y entidades creadas por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado; 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos;

Que el Art. 238 de la norma fundamental ibídem dispone que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional;

Que el Art. 239 de la norma fundamental ibídem establece que el régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo;

Que el art. 240 de la norma fundamental ibídem manda a que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que el Art. 270 de la norma fundamental ibídem establece que los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad;

Que el Art. 321 de la norma fundamental ibídem dispone que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, de conformidad con el Art. 425 ibídem, el orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos (...), y que, en caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior (...), considerándose, desde la jerarquía normativa, (...) el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, de conformidad con el Art. 426 ibídem, todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución. Las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, aplicarán directamente las normas constitucionales y las previstas en los instrumentos internacionales de derechos humanos siempre que sean más favorables a las establecidas en la Constitución, aunque las partes no las invoquen expresamente;

Que, de conformidad con el Art. 427 ibídem, en caso de duda de una norma constitucional, ésta se interpretará en el sentido que más favorezca a la plena vigencia de los derechos y que mejor respete la voluntad del constituyente;

Que el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán, entre otras, la competencias de planificar, de manera articulada, en el marco de la interculturalidad y el respeto a la diversidad, así como mantener la vialidad urbana, prestar servicios básicos, crear, modificar, exonerar o suprimir, mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras, y regular el tránsito y el transporte terrestre dentro de sus circunscripciones cantonales;

Que el Art. 57 del COOTAD establece para el Concejo Municipal el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones, así como la regulación, mediante ordenanza, para la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor, estando el Concejo Municipal atribuido y facultado (...) para expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que el Art. 60.d) del COOTAD faculta al Alcalde o Alcaldesa, presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno;

Que el Art. 172 de la norma de competencia de los gobiernos municipales ibídem dispone que los gobiernos autónomos descentralizados metropolitano y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas, siendo para el efecto el Código Orgánico de Planificación de las Finanzas Públicas (COPLAFIP), ingresos que se constituyen como tales como propios tras la gestión municipal;

Que, conforme el Art. 186 ibídem, los Municipios, mediante ordenanza, pueden crear, modificar, exonerar o suprimir tasas, contribuciones especiales de mejoras generales o específicas;

Que el Art. 242 de la norma de competencia de los gobiernos municipales ibídem establece que el Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales, y que, por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población, podrán constituirse regímenes especiales, siendo éstos los distritos metropolitanos autónomos, la provincia de Galápagos y las circunscripciones territoriales indígenas y pluriculturales;

Que el Art. 491 de la norma ibídem, establece los siguientes impuestos para la financiación municipal: (a) El impuesto sobre la propiedad urbana; (b) El impuesto sobre la propiedad rural; (c) El impuesto de alcabalas; (d) El impuesto sobre los vehículos; (e) El impuesto de matrículas y patentes; (f) El impuesto a los espectáculos públicos; (g) El impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos; (h) El impuesto al juego; e, (i) El impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales;

Que el impuesto al rodaje se encuentra regulado en el Capítulo III, denominado Impuestos, Sección Séptima titulada impuesto a los vehículos del COOTAD, por lo que el 100% de intereses, multas y recargos, serán aquellos derivados de los tributos por efecto del impuesto a los vehículos;

Que el Art. 2 del Código Tributario establece la supremacía de las normas tributarias sobre toda otra norma de leyes generales, no siendo aplicables por la administración ni los órganos jurisdiccionales las leyes y decretos que, de cualquiera manera, contravengan tal supremacía;

Que, de conformidad con el Art. 5 del Código Tributario, el régimen de aplicación tributaria se regirá por los principios de legalidad, generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, transparencia y suficiencia recaudatoria;

Que, conforme el Art. 6 de la norma tributaria ibídem, los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general (...);

Que el Art. 8 de la norma tributaria ibídem reconoce la facultad reglamentaria de las municipalidades, conforme otras normas del ordenamiento jurídico;

Que el Art. 54 ibídem, establece que las deudas tributarias sólo podrán condonarse o remitirse en virtud de ley, en la cuantía y con los requisitos que en la misma determinen, pudiendo los intereses y las multas, que provienen de las obligaciones tributarias, condonarse por resolución de la máxima autoridad tributaria correspondiente en la cuantía y cumplidos los requisitos normados;

Que el Art. 65 ibídem, establece que, en el ámbito municipal, la dirección de la administración tributaria corresponderá, en su caso, al (...) Alcalde, quienes la ejercerán a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la ley determine, disponiendo que a los propios órganos corresponderá la administración tributaria, cuando se trate de tributos no fiscales adicionales a los provinciales o municipales; de participación en estos tributos, o de aquellos cuya base de imposición sea la de los tributos principales o estos mismos, aunque su recaudación corresponda a otros organismos;

Que el Art. 68 ibídem, faculta a los gobiernos municipales a ejercer la determinación de la obligación tributaria;

Que la Ley Orgánica para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento Económico de las Generaciones en el Ecuador fue discutida y aprobada por la Asamblea Nacional y sancionada por el Presidente de la República, de conformidad con el artículo 137 de la Constitución de la República del Ecuador, siendo publicada en el Registro Oficial Suplemento N.º 699 el 9 de diciembre de 2024, con el propósito de implementar de medidas de alivio financiero, fomentar el desarrollo económico y social, y garantizar el bienestar de los ciudadanos frente a situaciones económicas adversas.

Que la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento Económico de las Generaciones del Ecuador, publicada en el Registro Oficial V Suplemento 699, del 09 de diciembre de 2024, establece: Se remitirá el cien por ciento (100%) de los intereses, multas, recargos, costas y todos los accesorios derivados de los tributos cuya administración y recaudación corresponda a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, así como sus empresas amparadas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, agencias instituciones y entidades adscritas, inclusive respecto del impuesto al rodaje siempre que los contribuyentes realicen el pago total o parcial de dichas obligaciones hasta el 30 de junio de 2025. / Si antes de la entrada en vigencia de esta Ley el contribuyente realizó pagos que sumados equivalgan al capital de la obligación, quedarán remitidos los intereses multas y recargos, restantes. El beneficio de la remisión del impuesto al rodaje, será extensivo inclusive para los equipos camioneros y de maquinaria pesada utilizados para la construcción de ingeniería civil, minas y forestal;

Que, el Código Civil en el artículo 1583, numeral 5, señala que la remisión es un modo de extinguir las obligaciones;

Que los Arts. 87 y 88 de la indicada norma tributaria facultan a los gobiernos municipales a adoptar, por disposición administrativa, la modalidad para escoger cualquiera de los sistemas de determinación previstos en el referido Código;

Que el control del tránsito y la seguridad vial es ejercido a través de la competencia exclusiva por las autoridades municipales en sus respectivas circunscripciones territoriales, por las Unidades de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, constituidas dentro de su propia institucionalidad, unidades que dependen operativa, orgánica, financiera y administrativamente de los gobiernos municipales;

En ejercicio de las atribuciones y competencias constitucionales y las dispuestas a este Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal en los Arts. 53, 54, 55 literal i), 56, 57, 58, 59 y 60 del COOTAD, concordantes con los Arts. 68, 87 y 88 del Código Tributario, expide la siguiente:

**ORDENANZA DE REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS,
DERIVADOS DE LOS TRIBUTOS, INCLUSIVE EL IMPUESTO AL RODAJE, CUYA
ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN LE CORRESPONDE AL GOBIERNO
AUTONOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL PARTICIPATIVO DEL CANTON
SUSCAL**

CAPÍTULO I

DE LAS GENERALIDADES

Art. 1.- Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto regular la remisión del cien por ciento (100%) de intereses, multas y recargos derivados de tributos, cuya administración y recaudación corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural Participativo del Cantón Suscal, incluido el impuesto al rodaje para la matriculación de vehículos.

Art. 2.- Ámbito. - Esta ordenanza se aplicará a todos los sujetos pasivos de los tributos municipales en la jurisdicción cantonal, incluido del impuesto al rodaje para la matriculación de vehículos, cuya administración y recaudación le corresponda al Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural Participativo del Cantón Suscal.

Art. 3.- Sujeto activo. - El sujeto activo es el Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural Participativo del Cantón Suscal y sus entidades adscritas, cuya remisión llevará a efecto, a través de los órganos competentes del gobierno municipal, conforme disposiciones y reglas previstas en la de la Ley Orgánica para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento Económico de las Generaciones del Ecuador, publicada en el Registro Oficial V Suplemento 699, del 09 de diciembre de 2024.

Art. 4.- Sujeto pasivo. - Son sujetos pasivos todos los contribuyentes que tengan su domicilio en el Cantón Suscal, y que realicen la matriculación vehicular en la administración del cantón.

Art. 5.- Tributo. - Es la prestación pecuniaria exigida por el Estado, a través de entes nacionales o descentralizados, como consecuencia de la realización del hecho imponible previsto en la ley y en la Ordenanza respectiva, con el objetivo de satisfacer necesidades públicas, y, además de ser medio para recaudar ingresos públicos, el tributo sirve como instrumento de política económica, estímulo de inversión, reinversión y ahorro, destinados para el desarrollo territorial, atendiendo a la estabilidad y el progreso social. Los tributos son: impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Art. 6.- Principios. - Los principios generales que orientan esta ordenanza son: protección, prevención, coordinación, participación ciudadana, solidaridad, coordinación, corresponsabilidad, complementariedad, subsidiariedad, sustentabilidad del desarrollo.

CAPÍTULO II

DE LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE LOS TRIBUTOS

Art. 7.- Competencia. - La Ley Orgánica para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento Económico de las Generaciones en el Ecuador faculta a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales la aplicación de la remisión del cien por ciento (100%) de intereses, multas, recargos, costas y demás accesorios derivados de los tributos cuya administración y recaudación sean de su competencia; así como, la remisión del impuesto al rodaje será extensiva inclusive para los equipos camioneros y de maquinaria pesada utilizados para la construcción de ingeniería civil, minas y forestal.

Art. 8.- Remisión. - Las deudas tributarias sólo podrán condonarse o remitirse en virtud de la Ley Orgánica para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento Económico de las Generaciones en el Ecuador, en la cuantía y con los requisitos que en la misma se determinen, y conforme la presente ordenanza.

Art. 9.- Remisión de intereses de mora, multas y recargos causados. - Se condonan a todos los sujetos pasivos de la jurisdicción cantonal el 100% de intereses, multas y recargos, derivados de los tributos, inclusive, de conformidad a las condiciones que a continuación se detallan.

Art. 10.- Del pago total o parcial de la obligación u obligaciones tributarias vencidas. - Los contribuyentes que realicen el pago total o parcial de la obligación u obligaciones tributarias vencidas a la fecha de entrada en vigencia de la Ley Orgánica para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento Económico de las Generaciones en el Ecuador esto es el 9 de diciembre de 2024, o aquellos contribuyentes que hayan sido notificados con una comunicación de diferencias o

actas borrador hasta la fecha de entrada en vigencia de la indicada ley, gozarán de la remisión del cien por ciento (100%) de intereses, multas y recargos derivados de los tributos, cuya administración y recaudación le corresponde al Gobierno Municipal.

Art. 11.- Pago de la obligación. - Los contribuyentes deberán realizar el pago en un plazo máximo de 150 días contados a partir de la publicación de la ley, esto es hasta 30 de junio de 2025.

Art. 12.- Pagos previos. - Si el contribuyente hubiese realizado pagos previos a la entrada en vigencia de la presente ley (09 de diciembre de 2024), se aplicarán las siguientes reglas:

- 1) Cuando los pagos previos alcanzaren a cubrir la totalidad del saldo del capital de las obligaciones, quedarán remitidas; y,
- 2) Cuando los pagos previos no alcanzaren a cubrir la totalidad del saldo del capital de las obligaciones, el contribuyente podrá cancelar la diferencia total con remisión, dentro del plazo establecido en la Ley Orgánica para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento Económico de las Generaciones en el Ecuador, y en esta ordenanza, esto es hasta el 30 de junio de 2025.

Art. 13.- Procesos pendientes en sede administrativa, judicial, constitucional, arbitral o de la facultad de transigir.- Los contribuyentes, que tengan procesos pendientes en sede administrativa, judicial, constitucional, arbitral nacional y/o internacional o de la facultad de transigir, deberán presentar los desistimientos correspondientes, de lo contrario, al momento de la emisión de la resolución, sentencia o acuerdo, según corresponda, los pagos que se hubiesen efectuado serán imputados de conformidad con el Art. 47 del Código Tributario. De la misma manera, el Gobierno Municipal deberá desistir de los recursos que hubiere presentado, cuando verifique el pago de la totalidad del capital.

Art. 14.- Imposibilidad de presentar o iniciar acciones o recursos, ordinarios o extraordinarios en sede administrativa, judicial, constitucional o en arbitrajes nacionales o extranjeros.- Los contribuyentes no podrán presentar acciones o recursos, ordinarios o extraordinarios, en sede administrativa, judicial, constitucional o en arbitrajes nacionales o extranjeros, en contra de los actos o decisiones relacionados a las obligaciones tributarias abordadas por el objeto de la remisión de la presente ordenanza. Cualquier incumplimiento de esta disposición, dejará sin efecto la remisión concedida. Ningún valor pagado será susceptible de devolución.

Art. 15.- Efectos Jurídicos del pago en Aplicación de la Remisión. - El pago realizado por los sujetos pasivos, en aplicación de la remisión prevista en esta ordenanza, extingue las obligaciones adeudadas. Los sujetos pasivos no podrán alegar posteriormente pago indebido sobre dichas obligaciones, ni iniciar acciones o recursos en procesos administrativos, judiciales o arbitrajes nacionales o extranjeros.

Art. 16.- Declaración de obligaciones durante el período de remisión. – Los/las administrados/as, quienes no hubieren declarado sus obligaciones tributarias, en los tributos que la ley o la ordenanza respectiva exija que la declaración sea realizada por los sujetos pasivos, podrán acogerse a la presente remisión, siempre que efectúen las respectivas declaraciones y cumplan con las condiciones previstas en la presente ordenanza.

CAPÍTULO III

IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS (IMPUESTO AL RODAJE)

Art. 17.- Base imponible. - La base imponible de este impuesto es el avalúo de los vehículos que consten registrados en el Servicio de Rentas Internas (SRI) y en los organismos de tránsito correspondientes.

Art. 18.- Del impuesto al rodaje. - El impuesto al rodaje se encuentra inmerso en el impuesto a los vehículos, por lo que el cien por ciento (100%) de intereses, multas y recargos, serán los derivados de los tributos por efecto de dicho impuesto.

El beneficio de la remisión del impuesto al rodaje, será extensiva inclusive para los equipos camioneros y de maquinaria pesada utilizados para la construcción de ingeniería civil, minas y forestal.

Art. 19.- De la remisión para la matriculación de vehículos. – Para que proceda la remisión de los intereses, multas y recargos, derivados de la matriculación de vehículos, se registrará por las reglas prescritas en la presente ordenanza.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - La Dirección de Gestión Administrativa Financiera, a través de la Tesorería municipal, en coordinación con el Analista de TIC's, Analista de Rentas y las áreas correspondientes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, se encargará de la aplicación, ejecución e implementación de la presente ordenanza, para lo cual considerará los plazos establecidos en esta norma y en la Ley Orgánica para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento Económico de las Generaciones en el Ecuador.

SEGUNDA. - En todo lo no establecido en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, el Código Orgánico Tributario, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento Económico de las Generaciones en el Ecuador, y la Ordenanza que norma la competencia para la planificación, control y regulación del tránsito, el transporte y la seguridad vial.

TERCERA. - **Vigencia de la Ordenanza.** - La presente ordenanza se mantendrá vigente hasta el 30 de junio de 2025, período durante el cual se remitirá el cien por ciento (100%) de los intereses, multas, recargos, costas y todos los accesorios derivados de los tributos cuya administración y recaudación corresponden al

Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural Participativo del Cantón Suscal, incluido el impuesto al rodaje.

CUARTA. - Difusión masiva de la Ordenanza. - Comunicación Social se encargará de la promoción y difusión, a través de los diferentes medios de comunicación colectiva, redes sociales, organización de talleres, o cualquier otra forma de socialización, del contenido y beneficios que la presente Ordenanza brinda a las/los ciudadanas/as.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Publíquese la presente ordenanza en la gaceta oficial, en el dominio web de la institución, y en el Registro Oficial.

SEGUNDA. - La presente ordenanza empezará a regir a partir de su promulgación, conforme lo dispone el Art. 324 del COOTAD.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Participativo del Cantón Suscal, a los siete días del mes de enero del año 2025.



Firmado electrónicamente por:
LUIS ANTONIO
POMAQUIZA CASTRO

Ing. Luis Antonio Pomaquiza Castro
ALCALDE DEL CANTON SUSCAL



Firmado electrónicamente por:
JONY ISMAEL URGILES
HEREDIA

Abg. Jony Urgiles Heredia
SECRETARIO DEL CONCEJO

CERTIFICADO DE DISCUSIONES.- El suscrito secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Participativo del Cantón Suscal, **CERTIFICA:** Que, la ORDENANZA DE REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS, DERIVADOS DE LOS TRIBUTOS, INCLUSIVE EL IMPUESTO AL RODAJE, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN LE CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL PARTICIPATIVO DEL CANTON SUSCAL, fue discutida y aprobada por el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural Participativo del Cantón Suscal, en sesión ordinaria de fecha 24 de diciembre del 2024 y en sesión ordinaria de fecha 07 de enero del 2025, en primera y segunda instancia respectivamente; fecha esta última en la que se aprobó definitivamente su texto.

Suscal, martes 07 de enero de 2025.



Firmado electrónicamente por:
JONY ISMAEL URGILES
HEREDIA

Abg. Jony Urgiles Heredia
SECRETARIO DEL CONCEJO

Suscal, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veinte y cinco; a las 09h00 am **VISTOS:** de conformidad con el Art. 322 inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito original y copias de la presente ordenanza, ante el señor Alcalde, para su sanción y promulgación.



Firmado electrónicamente por:
JONY ISMAEL URGILES
HEREDIA

Abg. Jony Urgiles Heredia
SECRETARIO DEL CONCEJO

ALCALDIA DEL GADIPCS.- VISTOS: Suscal, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veinte y cinco a las 09h00 am **VISTOS:** De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto esta ORDENANZA DE REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS, DERIVADOS DE LOS TRIBUTOS, INCLUSIVE EL IMPUESTO AL RODAJE, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN LE CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL PARTICIPATIVO DEL CANTON SUSCAL, se ha emitido de acuerdo a la Constitución y Leyes de la Republica SANCIONO la presente ordenanza Ejecútese y publíquese.- hágase saber.



Firmado electrónicamente por:
LUIS ANTONIO
POMAQUIZA CASTRO

Ing. Luis Antonio Pomaquiza Castro
ALCALDE DEL CANTON SUSCAL

El suscrito secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural Participativo del Cantón Suscal, GADIPCS, **CERTIFICA**, que la ORDENANZA DE REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS, DERIVADOS DE LOS TRIBUTOS, INCLUSIVE EL IMPUESTO AL RODAJE, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN LE CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL PARTICIPATIVO DEL CANTON SUSCAL, fue sancionado por el señor Alcalde del Cantón Suscal a los ocho días del mes de enero del año dos mil veinte y cuatro: a las 09h00.



Firmado electrónicamente por:
JONY ISMAEL URGILES
HEREDIA

Abg. Jony Urgiles Heredia
SECRETARIO DEL CONCEJO



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

JV/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.